TOMO 136 Montevideo, Sábado 16 de Setiembre de 1939 Núm. 9911

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias y Trabajo

1

Decreto. Se declaran indemnizables determinadas enfermedades profesionales.

2

Decreto. Se prorroga el plazo para que entren en vigor disposiciones relacionadas con la fabricación clandestina, contrabando, etc., de alcoholes o bebidas alcohólicas.

3

Resolución. Se desestima un pedido de aclaración de determinados conceptos emitidos en disposiciones relacionadas con reclamos interpuestos en nombramientos efectuados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se declaran indemnizables determinadas enfermedades profesionales

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Agosto 31 de 1939.—Número 2570|939.

Vista la ley número 9743, de 17 de Diciembre de 1937, que mantiene vigente el inciso A) del artículo 8.° de la de 11 de Enero de 1934, y que establece que es el Banco de Seguros del Estado quien debe solicitar la inclusión de las nuevas enfermedades a que alude dicho inciso;

Considerando: Que el Banco de Seguros del Estado entiende que es conveniente agregar a la nómina de enfermedades profesionales ya declaradas indemnizables varias enfermedades e intoxicaciones profesionales que ya se manifiestan o de cuya manifestación hay probabilidad en el país como resultantes del ejercicio de algunas profesiones o de la naturaleza de ciertos trabajos así como de las condiciones en que éstos son realizados:

Atento a lo solicitado por el Banco de Seguros del Estado y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Son consideradas enfermedades profesionales a los efectos dispuestos por el inciso A) del artículo 8.° de la ley de 11 de Enero de 1934, las afecciones agudas o crónicas y las intoxicaciones que se especifican en el artículo siguiente, cuando se manifiestan en personas habitualmente ocupadas en los trabajos industriales o de otra naturaleza correspondientes.

Art. 2.° Pneumoconiosis (enfermedades respiratorias producidas por el polvo), comprendiendo:

A) Silicosis.
B) Antracosis.
C) Silicoantracosis, y otras que tienen su origen en la aspiración de polvos de cereales, tabaco, madera, cáñamo, lino y algodón, y que se manifiestan en forma de: asma, bronquitis crónica, bronquitis, enfisema y tos; el asma alérgica y la aspergilosis pulmonar producida por el hongo y sus esporos.

Brucelosis.

Lesiones cutáneas causadas por la acción de los cementos. (Dermitis primitivas y piodermitis, Dermitis secundarias eczematiformes, sarna del cemento).

Intoxicaciones causadas por la acción de los rayos "X" o de substancias radioactivas nocivas aquí mencionadas: Uraniun y sus sales, Uraniun "X", Ionium, radium y sus sales. Radiopolonium, Thorium, Mesothorium, Radiothorium, Thorium "X", Thoron, Actinium, (Radiodermitis y radiumdermitis agudas o crónicas. Plazo fijado de responsabilidad: 1 año. Cáncer de los radiologistas. Plazo fijado de responsabilidad: 5 años. Anemia simple con leucopenia provocada por las radiaciones. Plazo fijado de responsabilidad: 1 año. Anemia perniciosa provocada por las radiaciones. Plazo fijado de responsabilidad: 1 año. Leucemia provocadas por las radiaciones. Plazo fijado de responsabilidad: 1 año. Radionecrosis ósea provocada por las radiaciones. Plazo fijado de responsabilidad: 1 año.

Enfermedades producidas por las herramientas neumáticas.

Enfermedades producidas por los ruidos industriales.

Cifosis profesional de los zapadores.

Dermitis de los trabajadores de la sal.

Ulceraciones causadas por la acción del bicromato de potasio (Ulceraciones cutáneas y nasales).

La enfermedad de los porqueros.

Bencinismo profesional (Trastornos gastro-intestinales bencínicos acompañados de vómitos o repetición, Poli-neuritis bencínicas de los miembros inferiores, trastornos oculares bencínicos (neuritis óptica). Púrpura Hemorrágica, Anemia progresiva con leucopenia y mononucleresis.

Intoxicación profesional por el tetracloruro de carbono (Ictericia, Nefritis aguda, Accidentes agudos, encefalíticos fuera de los casos considerados como accidentes del trabajo, cuando las afecciones arriba enumeradas son causadas por el tetracloruro de carbono.

Intoxicación profesional por los derivados clorados del Etileno (Dermitis crónica o recidivante, Quemaduras, Accidentes agudos encefalíticos fuera de los casos considerados como accidentes del trabajo cuando las afecciones arriba enumeradas son causadas por los derivados del etileno.

Intoxicaciones profesionales causadas por las aminas aromáticas (Anilina, sus homólogos, sus derivados, clorados, nitrosados, nitrados, sulfonados; Fenilhidrazina, Enzidina y Homólogos, Fenildiaminas y homólogos, Aminofenoles, Naftilaminas (Accidente agudos coma) fuera de los casos considerados como accidentes del trabajo, Manifestaciones consecutivas a la intoxicación subaguda o crónica (cianosis, anemia, subictericia), dermitis agudas, crónicas o recidivantes causadas por la anilina y las otras aminas aromáticas (eczema edema agudo), Lesiones vesicales producidas por la anilina y las otras animas aromáticas (sistitis, hematuria, tumores benignos y malignos

Enfermedades profesionales provocadas por el alquitrán de hulla (Epiteliomas primitivos de la piel. Lesiones oculares, Dermitis crónicas o recidivantes cuando estas afecciones son provocadas por el alquitrán de hulla).

Enfermedades producidas por los gases y vapores irritantes, asfixiantes, cáusticos o tóxicos, comprendiendo las diversas enfermedades sean agudas o crónicas que puedan determinar los gases tóxicos en los obreros que intervienen en su fabricación o manipulación, como ser: gases ni-

trosos, gas de alumbrado, óxido de carbono, benceno y sus derivados, ácido cianhídrico, gas fluorhídrico, gas clorhídrico, anhidriolo sulfuroso, amoníaco, cloro, bromo, sulfuro de carbono, tetracloruro de carbono, cloroformo, formaldehido, hidrógeno, sulfurado, tetraetilo de plomo, fosfuro de hidrógeno, fosfuro de arsénico, yodo, fosgeno, etc.

Art. 3.° Los Ministerios de Industrias y Trabajo y Salud Pública confeccionarán una lista de las industrias consideradas insalubres y un cuerpo de prescripciones higiénicas a observarse en las mismas como medidas de prevención y defensa de las enfermedades profesionales que puedan adquirirse en aquéllas.

Art. 4.° Los mismos Ministerios podrán, además, prohibir el uso de materias primas, substancias, productos, útiles y máquinas, en el curso del trabajo y el empleo de métodos de trabajo perjudiciales o no autorizar ese uso o empleo sino en casos especiales y en condiciones exactamente determinadas.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

2

Decreto. Se prorroga el plazo para que entren en vigor disposiciones relacionadas con la fabricación clandestina, contrabando, etc., de alcoholes o bebidas alcohólicas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 31 de 1939.—Número 520|939.

Resultando: Que la prórroga dispuesta por el decreto de 28 de Noviembre próximo pasado, del plazo señalado por el artículo 2.° del decreto de fecha 5 de Setiembre de 1938, para dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en los decretos de 21 de Agosto de 1935 y 3 de Junio de 1936, sobre análisis y caracterización de alcoholes, etc., vence el 5 de Setiembre próximo;

Considerando: Que a la fecha subsisten las dudas planteadas en la aplicación de la ley número 9296, y que, si bien la Comisión de Especialistas constituída por este Ministerio para resolver los problemas de carácter técnico que dificultan la aplicación de la mencionada ley, se ha pronunciado, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a quien se le concedió vista del informe correspondiente, aún no ha emitido su opinión al respecto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase por el término de dos (2) meses más, a partir del 5 de Setiembre próximo el plazo fijado por el artículo 2.° del decreto de fecha 5 de Setiembre de 1938, para llenar las obligaciones sobre análisis y caracterización de alcoholes y bebidas alcohólicas y prohibición de expendio de toda bebida alcohólica superior a 35° en envases superiores a un litro establecidas en los decretos de 21 de Agosto de 1935 y 3 de Junio de 1936.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA.

3

Resolución. Se desestima un pedido de aclaración de determinados conceptos emitidos en disposiciones relacionadas con reclamos interpuestos en nombramientos efectuados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 31 de 1939.—Número 719|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada por los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señores Rodolfo Ronzoni y Otto E. Rath, a efecto de que se aclare la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Julio último, que desestimó varios reclamos del personal formulados en ocasión de las últimas designaciones, en el sentido de que los comparecientes se encuentran libres del precedente invocado impersonalmente en la referida resolución de que entre los reclamantes "existían funcionarios sumariados";

Resultando: Que los interesados invocan en apoyo de la aclaración que solicitan su actuación funcional irreprochable y la moralidad con que han desempeñado sus respectivos cargos;

Considerando: Que la causal de que se agravian los solicitantes fué invocada impersonalmente, en términos generales y sin aludir concretamente a persona determinada;

Considerando: Que de accederse a lo solicitado no podrían denegarse aclaraciones de la misma índole en favor de otros funcionarios del mismo Instituto que pudieren preesntarse invocando razones semejantes y así, se alcanzaría indirectamente lo que el Poder Ejecutivo ha deseado precisamente evitar directamente, o sea la individualización de los funcionarios sumariados;

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la solicitud de aclaración presentada por los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señores Rodolfo Ronzoni y Otto E. Rath.

Comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. — **BALDOMIR.** —ABALCAZAR GARCIA.

PODER EJECUTIVO

Local de las oficinas

Presidencia de la República.
18 de Julio 1205 esq. Cuareim.

Ministerio del Interior.
Plaza Independencia 776 (Costado Sur).

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Hacienda.
Colonia y Paraguay.

Ministerio de Defensa Nacional.
25 de Mayo 279.

Ministerio de Obras Públicas.
Juan Carlos Gómez 1494.

Ministerio de Salud Pública.
Avenida 18 de Julio esq. Sierra.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Pérez Castellano 1440.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Juan Carlos Gómez 1362 (Cabildo).

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Andes 1364.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el día 31 de Agosto de 1939.

1—Exonérase a la señora Pilar F. de Silva del pago de la multa de $ 10.00 que le fué aplicada por la Dirección General de Correos, por infracción al artículo 117 de la ley de Correos. (Carpeta 1653|939).

2—Autorízase a a "Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltd." para exportar 20 toneladas de hierro viejo dulce y acero no utilizables que se encuentran en su establecimiento de Salto. (Carpeta 1660|938).

3—Se exime, con carácter precario, y hasta nueva resolución, a la Organización Nacional de Autobuses, del pago del impuesto que establece el artículo 2.° inciso A) de la ley del 22 de Octubre de 1926, con respecto a las encomiendas particulares que transporten los coches de dicha empresa la que deberá sujetarse a lo dispuesto en el decreto de 3 de Diciembre de 1926, reglamentario de la expresada ley. (Carpeta 1025|927)

4—Exonérase por razones de mejor servicio al operario de la Imprenta Nacional señor Eduardo V. Santos, sin que esta exoneración implique la pérdida de derechos que tiene a su jubilación. (Carpeta 1234|930).

5—Concédese al señor S. Alvarez Fernández exoneración de derechos de Aduana para el material comprendido en su solicitud número 2. (Carpeta 1003|939).

6—Exonérase las multas aplicadas a las firmas Genta Hnos. y Botella y Cía que le impuso el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919. (Carpeta 953|939).

7—Concédese a la firma Butor Limitada exoneración de derechos aduaneros para el material detallado en su solicitud número 1. (Carpeta 774|939).

8—Concédese a la Empresa Antonio Ferro e Hijos S. A. exoneración de derechos de Aduana y adicionales para el material que detalla en su solicitud número 90. (Carpeta 2487|938).

9—Concédese a la Compañía Arenera del Norte S. A. exoneración de derechos de Aduana y adicionales para el material que detalla en su solicitud número 90 (Carpeta 1696|938).

10—Concédese a la Compañía Arenera del Norte exoneración de derechos aduaneros y adicionales para el material que detalla en su solicitud número 10 (Carpeta 437|939).

11—Concédese a la Elaboradora de Metales S. A. exoneración de derechos de Aduana para los materailes que detalla en su solicitud número 2. Carpeta 1200|939)

12—Concédese a la firma Andrés Deus y Compañía Ltda. exoneración de derecos aduaneros para el material que detalla en su solicitud número 2. (Carpeta 568|939).

13—Concédese a la Elaboradora de Metales S. A. exoneración de derechos de Aduana para el material que detalla en su solicitud número 3. (Carpeta 1220|939).

14—Concédese a la Compañía Arenera del Norte S. A. exoneración de derechos de Aduana y adicionales para el material que detalla en su solicitud número 7, de la cual se han exceptuado algunos por no corresponderles dicha franquicia. (Carpeta 1694|938).

15—Concédese a los señores Márquez Rubio y Cía., de Montevideo, el registro de la marca "Círculo Dentado". (Carpeta 312|939).

16—Concédese el registro de la marca "Gossi" acta número 32429, solicitado por el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo. (Carpeta 1458|939).

17—Se da por abandonada la solicitud de patente de invención formulada por el señor Carlos Colombo, de Montevideo, para un invento denominado: "Pintura marmorea". (Carp. 1563|936).

18—Declárase caducada la patente de invención número 3002, concedida a los señores Spagnol Hnos., de Buenos Aires (República Argentina). para: "Nuevo sistema constructivo aplicable al armado de casilleros destinados al almacenamiento y transporte de huevos". (Carpeta 1507|935).

19—Declárase caducada la patente de invención número 2643 concedida a Imperator Hestesko A. S., de Noruega, para un invento denominado: "Asientos inflexibles para las cabezas de los clavos empleados para fijar herraduras a los cascos del caballo" (Carp. 1692|939).

20—Declárase caducada la patente de invención número 3160 concedida a Geoge Paul Mackenzie y Robert Waterhousse Foster, de Inglaterra, para un invento denominado: "Mejoras en o relativas a navajas de afeitar de seguridad". (Carpeta 1991|935).

21—No se hace lugar a la solicitud de aclaración presentada por los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señores Rodolfo Ronzoni y Otto E. Rath a efecto de que se aclare la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Julio último que desestimó varios reclamos formulados por el personal en ocasión de las últimas designaciones. (Carpeta 719|939).

22—Concédese al Comité Ejecutivo Nacional "Más Escuelas" el beneficio de franquicia postal para la correspondencia que utilice en sus cometidos. (Carpeta 2128|939).

23—Decreto ampliando la nómina de enfermedades profesionales declaradas indemnizables.

24—Decláranse caducadas las siguientes patentes de invención:

"Nuevo molde para fabricar calzado de tela con suela de goma vulcanizada", propiedad de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo. (Carpeta 1410|935).

"Saturador de anhidrido carbónico aplicable directamente a sifones", propiedad del señor Manuel Cuñado Amatriain, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en aparatos alimentadores de combustibles", propiedad de la señora Sara Mensilaharzu de Rivera y señor Fernando Rizzoni, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en o relativas a dispositivos de señales para uso en vehículos", de los señores Hyman Biremberg y Maurice Danglow, de Londres (Inglaterra)

"Silla guardaropa", de los señores Sacramone y Resta, de Montevideo.

"Aparato para inyectar vapores medicamentados", del señor Charles Thelliez, de París (Francia).

"Perfeccionamientos en aparatos de óptica para proyecciones", de la Sky Publicity Limited, de Londres (Inglaterra).

"Procedimiento para la obtención de jabón en todas sus formas del llamado de vaporización, etc.", del señor José Rubiales, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a medios carburadores y vaporizadores para motores a combustión interna", de James Leighten Whitwman, de Rochmond, Surrey (Inglaterra).

"Deshollinador en hierro colado o fundido denominado "Aquita", del señor Adolfo Aquistapacio, de Moncevideo.

"Mejoras en la recepción del vidrio en los moldes de las máquinas automáticas", de la Societé Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie.

"Equipo Fabre para localizar submarinos hundidos", del señor Anthero Fabre, de Montevideo.

"Mejoras en gasógenos", del señor José Cafini, de Montevideo.

"Mejoras en o relativas a procedimientos para fabricar hidrógeno", de The United Improvement Company, de Estados Unidos de Américo.

"Máquina triangular de afeitar", del señor Justo Angel Betular, de Buenos Aires (República Argentina).

25—Decláranse caducadas las siguientes patentes de invención; concedidas para:

"Parrilla Maruja", propiedad del señor Domingo José de Oliveira, de Montevideo. (Carpeta 1733|939).

"Procedimiento y un aparato para la conservación industrial del pescado por congelación", de la Société Anonyme pour la Conservation Industrielle du Poisson, de París (Francia).

"Mejoras en máquinas para la construcción de colados dentales", del señor Rolando Rondelli, de Buenos Aires (República Argentina).

"Perfeccionamiento en los cepos para insectos", del señor George Goudrón, de Montmonrency (Seine-et-Oise) Francia.

"Disposición para el aseguramiento de cables y conductores eléctricos", de la Siemens y Halske Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania)

"Dispositivo para el anuncio, exposición y expendio de tejidos bobinados", de los señores Inchauspe y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Manguera semi-rígida extensible para surtidores y otros aparatos análogos", del señor Mario Carrére, de Montevideo.

"Mejoras en agujas para tejer alfombras", del señor Rafael Antonio Santos, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en máquinas identificadoras y emisoras de boletos", de los señores Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Merlan, Jorge Juan Víctor Caze y Severino Caneparo, de Buenos Aires (República Argentina).

"Mejoras en el método de coruración de minerales de sulfuros", de la Internetal Corp., de Estados Unidos de América.

"Calentador eléctrico para agua destinado para baños de lluvia, inmersión, aplicación en canillas, etc. etc., del señor Mario Collerati, de Montevideo.

"Una columna de salvamento con estación telefónica". a N. V. Hollandesche Ve... Goederen Mij. de Holanda.

26—Decláranse caducadas las siguientes patentes de invención:

"Interruptor automático "Fartel" aplicable a toda clase de calentadores eléctricos de agua y refrigeradores, y en general a todo aparato cuya temperatura debe ser regulada", de los señores Aharoniaan y Egaroff, de Montevideo. (Carpeta 1723|939).

"Perfeccionamiento en medios de ignición para quemadores de aceite", de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, de Massachusetts (Estados Unidos de América).

"Una nueva cocina", de la Aktiebolaget Swedish Invention Corporation, de Stokolmo (Suecia).

"Nueva aplicación de cáñamo trenza para la fabricación de suela para calzados", del señor Domingo R. Mendy, de Montevideo.

"Procedimiento y aparato para recoger la lana artificial en forma de madeja al sali rde la máquina de hilar", del señor Michel Dessonville, de París.

"Una máquina para la aplicación de objetos de vidrio hueco", de la société Anonyme d'Etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia).

"Nuevo tipo de tapa transparente para envases especialmente destinados a contener galletitas, caramelos y otros productos alimenticios", de los señores Luis Botto y Cía., de Buenos Aires (República Argentina).

"Esfera horaria denominada esfera estática", del señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo.

"Dispositivo interruptor automático para evitar el fraude o robo de energía eléctrica", del señor Hugo Giampietro, de Italia.

"Mesa transformable perfeccionada", del señor Henry Klots, de Francia.

"Mejoras en máquinas mezcladoras", del señor Vaino Piispanen, de Findandia.

"Nuevo vaporizador para baños, inhalaciones y otros usos", del señor Pedro C. Martín, de Montevideo.

"Procedimiento para la obtención de combinaciones terapéuticas excelentes de la serie hecterocíclica", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

27—Decreto prorrogando por el término de dos meses a partir del 5 de Setiembre próximo el plazo fijado por el artículo 2.° del de fecha 5 de Setiembre de 1938, para llenar las obligaciones sobre análisis y caracterización de alcoholes y bebidas alcohólicas y prohibición de expendio de toda bebida alcohólica superior a 35° en envases superiores a un litro, establecidas en los decretos de 21 de Agosto de 1935 y 3 de Junio de 1936 (Carpeta 520|939).

Trámites de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Setiembre 11 de 1939.

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Enrique Delucchi, en el expediente del privilegio industrial concedido para: "Industrialización de la planta del cardo para obtener semilla, los aceites, materias grasas, tortas, celulosas, coaguiantes y material de relleno en sustitución de la crin vegetal y del kapok", solicita se le expida un nuevo testimonio de dicho privilegio por haber extraviado el documento original.

Sastrerías Belfats Limitada, de Buenos Aires, marca "Frigo-Tex", acta número 32705.

Norton Company, de Estados Unidos de América, marca "Crystolon", acta número 32799.

Idem ídem, "Norton", acta número 32797.

Idem ídem, "Alumdum", acta número 32798.

Ricardo Algorta, de Montevideo, marca "Pierrot", acta número 32854.

Finlayson Bousfield y Company Limited, de Escocia, marca "Finlayson Bousfield y Company Limited", acta número 32776.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

—José Deluca, transfiere en favor de Zoltan Friedman los derechos relativos al privilegio para "Sistema y aparato destinado a la limpieza de frentes de edificios de imitación, etc., por medio de arena fina", gestionando conjuntamente con Conrado E. Schusselin.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, patente de invención "Mejoras en la preparación de las capelladas de alpargatas y zapatillas", acta número 4783.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Carlos Butty, de Buenos Aires, patente de invención "Nueva máquina para la fabricación de envases", acta número 4699.

—Carlos Schaffer y Esteban Rozshazy, de Montevideo, patente de invención "Aparato peine para enderezar o alisar rulos, motas y el cabello en general por medio de aplicación eléctrica que gradúa a la vez el calor necesario para peinar", acta número 4690.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, marca "Mercurocromo H. W. y D", acea número 32662.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública:

Pablo L. Alvarez y Cía., de Montevideo, marca "Levabrom", acta número 32615.

Idem ídem, "Leucocitan", acta número 32616.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Manuel Martínez Reina, de Montevideo, marca "Hembrafil", acta número 32249. (Reposición de sellos y timbres).

Idem ídem, "Cerefrutina", acta número 32250. (Idem).

Mario C. Isola, de Montevideo, marca "G", acta número 32497. (Reposición de sellos y timbres).

Idem ídem, "Exubyl", acta número 32495. (Idem).

Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, marca "Dalten", acta número 32487. (Reposición de sellos y timbres).

Amílcar C. Augusto e Ibor N. Ubiría de Montevideo, marca "Laboratorio Delfos", acta número 32519. (Reposición de sellos y timbres).

Química Bayer de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, marca "Revasa", acta número 32459. (Reposición se sellos y timbres).

Idem ídem, "Priovit", acta número 32461. (Reposición de sellos y timbres).

Antonio Peluffo, de Montevideo, marca "Efervescente de frutas Athena", acta número 32063. (Reposición de sellos y timbres).

Donald Mc Knight Hepburn, de Filadelfia (Estados Unidos de América), patente de invención "Mejoras en la construcción de caminos de piedra y asfalto", acta número 2264. (Reposición de sellos y timbres).

Sociedad de Oleaginosos Limitada, en lo relativo a transferencia a su favor de la marca "Duquesa", propiedad de S. A. Molinos Harineros del Uruguay, tan solo en lo referente a aceites comestibles. (Reposición de sellos y timbres).

Gillette Safety Razor Company, de Estados Unidos de América, patente de invención "Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", acta número 3115. (Reposición se sellos).

Carmelo L. Cabrera y Gualberto Larralde, de Montevideo, patente de invención "Nuevo método de tratar por medio del vacío toda clase de oleaginosas sometidas a cualquier proceso químico de extracción del aceite contenido en ellas, y la recuperación de los disolventes empleados en estas operaciones", acta número 4047. (Reposición de sellos y timbres).

—Amplíase a 90 días el plazo de vista acordado a:

O. M. Franklin Serum Company, de Estados Unidos de América, marca "Estrella", acta número 32649.

Idem ídem, "Estrella", acta número 32650.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 1770 AL 1772

Solicitudes despachadas el día 11 de Setiembre de 1939

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|22731, Cía. de Productos Agrícolas S. A., 3, Argentina, Papas certificadas para semillas, 668.

3|23550, José y Domingo Scalone, 3, Argentina, Papas de semilla certificada, 161.

3|23797, H. H. Cinto, 3, Argentina, Papas para semillas, 992.

PERMISOS DE DESPACHOS (LIBRAS)

3|25188, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1 Estados Unidos, Hojalata, 8.301.

3|25188, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Estados Unidos, Hojalata, 351.

3|25188, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos, Pieza madera pino tea, 329.

3|25190, Cía., Swift de Montevideo, S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, 270.

3|25190, Cía., Swift de Montevideo, S. A., 1, Inglaterra, Hojalata, 2.824.

3|24910, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos, Hojalata 5.110.

3|24647, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, China, Lingotes estaño, 1.148.

3|24649, Cía. Swift de Montevideo, S. A, 1, Argentina, Pieza obras de bronce, etc., 68.

3|24651, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Holanda, Fécula de papas, 15.

3|24653, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Estados Unidos Papel impreso, 2.

3|24912, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos, Cemento Darex, 16.

3|24912, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos, Tubos para calderas, 138.

3|24914, Frigorífico Nacional, 1, Brasil,, Pieza madera pino brasil, 154.

3|24915, Frigorífico Nacional, 1, Alemania, Colores vegetales, flete y gastos, 136.

3|24916, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Hilado de algodón crudo, 154.

3|24917, Frigorífico Nacional, 1, Inglaterra, Bombasí blanco, 29.

3|24913, Frigorífico Nacional, 1, Brasil, Pieza madera pino Brasil, 31.

3|25176, Cía Swift de Montevideo S. A., 1, Antillas Británicas, Nuez moscada, etc., 22.

3|25178, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Zanzíbar, Clavos de olor, 1.

3|25180, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Italia (Sicilia), Pistachos, 4.

3|25182, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Indias Británicas Goma laca, 53.

3|25184, Cía. Swift de Montevideo S. A., 1, Suecia, Soldadura para hierro, 9.

3|25186, Cía. Swift de Montevideo, S. A., 1, Inglaterra, Hilo para coser bolsas, etc., 179.

3|25231, Frigorífico Nacional, 1, Africa Francesa Muestras carnes en conserva, 2.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|17931, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Antillas Holandesas, Fuel oil, 4.211.

3|20371, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Antillas Holandesas, Fuel oil, 4.328.

PLANILLAS N.os 1773 AL 1795

Solicitudes despachadas el día 12 de Setiembre de 1939

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

3|23763, Juan Magnone, Inglaterra, Estaño en lingotes, 236.

CON CAMBIO LIBRE (LIBRAS)

3|21465, J. B. Introzzi y Cía., 1, Estados Unidos, Sombreros imitación panamá de papel, 3.

Procedencia: Estados Unidos

3|16922, José J. Vallarino S. Com., 3, Guantes de goma uso industrial, 2.
3|25353, José J. Vallarino S. Com., 3, Remedio de Himrod para el asma, 78.
3|25481, Cohen Hermanos, 3, Drogas y productos químicos, 325.
3|25272, Casa Coates S. A., 3, Ungüento medicinal Mentholatum, 38.
3|25290, Carlos Rydstrom, 3, Pieza gasa hidrófila, 81.
3|15079, Francisco Susena e Hijos, 3, Piezas, bañera, etc., 19.
3|17636, Hamlet Vidal, 3, Libro científico, 6.
3|19718, Mayón Limitada, 3, Esmeril fino para pulir cristales, etc., 10.
3|19877, Cía., Industrial Farmacéutica Ltda., 3, Tubos de metal vacíos, 43.
3|23466, Hugo A. Surraco Cantera, 3, Libros científicos, 9.
3|23635, Linn y Cía., 3, Alambre de cobre en bobinas, 75.
3|23667, Eduardo Bruzzone, 3, Artículos de óptica, 64.
3|23669, Eduardo Bruzone, 3, Artículos de ortopedia, 55.
3|24235, A. N. C. A. P., 3, Semillas de maíz, 30.
3|24420, Dr. Alberto Fernández, 3, Libro científico, etc., 5.
3|25102, Eugenio Barth y Cía. Sucesores, 3, Hierros, chapas, etc., 541.
3|25358, Cía Oleaginosa Uruguaya S. A. I. C., Hojalata, 1.139.
3|23243, Carlos Bazzani y Cía., 3, Semillas de hortalizas, 92.
3|25348, Strauch y Cía., 3, Hojalata, 324.
3|25244, Walter L. Taylor, 3, Hojalata, 270.
3|24879, Gilberto C. Susena, 3, Chapas de hierro galvanizado, 649.
3|24378, Gilberto C. Susena, 3, Alambre dulce galvanizado, 433.
3|24728, Metzen Vicenti y Cía., 3, Piezas lavatorios, etc., 270.
3|25396, D. Mantero y Cía., 3, Alambres de hierro y acero, 2.097.
3|12212, Will L. Smith S. A. Urug., 3, Quigley Company, tierra refractaria, 40.
3|13123, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Ladrillos refractarios, 241.
3|13188, Viuda e Hijos de A. Ponti, 3, Broches de bronce con remaches, 42.
3|22515, Casa Coates, 3, Esencias y colores para fabricar dulces, 32.
3|22491, Will L. Smith S. A., Urug., 3, Tierra refractaria para hornos, etc., 51.
3|22553, Uruguay Ultramar Limitada, 3, Electrodos varios para soldador eléctrico, 64.
3|25239, Methol Tarres y Cía., 3, Alambre para fabricar clavos, 205.
3|28346, Strauch y Cía., 3, Aceite para husos, 390.
3|28370, Carlos E. Rosasco, 3, Hilados de algodón para telar, 126.
3|25372, Carlos E. Rosasco, 3, Hilados de algodón para telar, 122.
3|25444, Julio H. Sóñora, 3, Hilados de algodón, 216.
3|25338, Methol Tarres y Cía., 3, Chapas de hierro, 324.
3|25351, Pozzoli y Cordano, 3, Alambre para fabricar clavos, 378.
3|19863, Ancap, Lubricantes primarios, 212.
3|19889, Shell Mex Uruguay Lda., 3, Aceites lubricantes 1.071.
3|22655, West India Oil Co. S. A. Uruguay, 3, Vaselina primol B, etc., 165.
3|22965, Ferrocarril Central del Uruguay, 3, Aceite lubricante, solidificado, 79.
3|22968, Trabucati y Co., 3, Lubricantes, 184.
3|19890, West India Oil Co. S. A. Uruguay, 3, Aceites y grasas lubrificantes, 2.381.
3|22944, Luis Ambrosio Otero, 3, Aceite lubricante, 65.
3|21955, Atlantic Barrere S. A., 3, Aceite lubricante para motores, 1.297.
3|25157, Eugenio Barth y Cía Sucesores, 3, Aceites y grasas lubricantes, 108.
3|23037, Bianchetti y Cía., 3, Aceites y grasas lubricantes, 210.
3|16636, Tapié y Compañía, 3, Armadores, etc., 86.
3|21730, Tapié y Compañía, 3, Bonetería de punto exterior, etc., 1.071.
3|21732, Tapié y Compañía, 3, Fajas elásticas "Lastex", 128.
3|21736, Tapié y Compañía, 3, Almohadillas absorbentes, etc., 621.
3|21734, Tapié y Compañía, 3, Moldes y figurines Mac Call, 108.
3|12817, Ratti y Crosta, 1, Artículos de ferretería, 51.
3|13446, Manuel Guelfi y Cía., 3, Herramientas para talleres, etc., 85.
3|13524, Eugenio Barth y Cía. Sucesores, 3, Limas para metal y madera, 130.
3|16469, United Shoe Machinery Company Argentina, 3, Papel de lija colorada para zapateros, etc., 137.
3|16941, Eduardo Loppacher Sucesión, 1, Llaves fijas y en cruz, 41.
3|17208, Rodríguez Menéndez y Cía., 1, 1 surtido de limas, 32.
3|19717, Clericetti y Barrella, 3, Aceiteras para máquinas agrícolas, etc., 47.
3|20096, Rodríguez Menéndez y Cía., 3, Limas de acero para metales, 32.
3|234519, Manuel Guelfi y Cía., 3, Limas surtidas, 94.
3|2359, Manuel Guelfi y Cía., 3, Herramientas para mecánicos, 128.
3|23653, Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 236.
3|23557, Cassarino Hermanos, 3, Artículos de ferretería, 171.
3|23657, Cassarino Hermanos, 3, Limas, 120.
3|23869, S. A. Gómez, 3, Un surtido de alicates, etc., 43.
3|24273, Suc. Félix J. Reventós, 3, Limas para talleres, 128.
3|24815, Ratti y Crosta, 3, Cabo manila, limas, etc., 260.
3|24980, Turcatti y Belatti, 1, Cortafríos, punzones, etc., 465.
3|24984, Turcatti y Belatti, 3, Limas Nicholson, 209.
3|192 ?, Emilio Fontana S. C., 3, Cemento blanco "Atlas", 238.
3|244?3, Emilio Fontana S. C., 3, Cemento blanco, 481.
3|19882, Fernando García, 3, Tabaco norteamericano en hoja, 2.141.
3|21602, Daniel Di Giulo, 3, Tabaco en hoja para elaborar, 5.
3|23290, Valentín Martínez y Cía., 3, Tabaco Virginia en hojas 910.
3|25094, Antonio Vivo y Cía., 1, Tabaco en hoja sin elaborar 22.
3|19240, Joaquín Vivo y Cía., 3, Tabaco Virginia en hoja, 103
3|19992, Antonio Vivo y Cía., 3, Tabaco en hoja sin elaborar, 108.
3|23079, Julio Mailhos S. Colectiva, 3, Tabaco Virginia, 541.
3|23543, Fernando García, 3, Tabaco norteamericano en hoja, 2.135.
3|22733, Daniel Di Giulo, 3, Tabaco en hoja para elaborar, 216.
3|23699, Abal Hermanos y Cía., 1, Tabaco Virginia en hoja, 324.
3|19867, Ferrera Hermanos 3, Tabaco en hoja, 758.
3|16490, M. M. Gardella, 3, Artículos de algodón y celulosa, 54.
3|13996, Mayón Limitada, 3, Dientes artificiales "Tue-Blend", 49.
3|17139, Demarco y Alvarez 3, Aceite y Cera para para uso dental, 17.
3|19477, M. M. Gardella, 3, Dientes artificiales, etc., 75.
3|19720, Mayon Limitada, 3, Juegos de dientes artificiales, 71.
3|24970, Demarco y Alvarez, 3, Artículos dentales, 13.
3|24972, Demarco y Alvarez, 3, Artículos dentales, 16
3|24976, Demarco y Alvarez, 3, Artículos dentales, 10.
3|12810, M. M. Gardella, 3, Caucho, material para dentistas, 65.
3|16454, Mayon Limitada, 3, Materiales para uso dental, 174.
3|19716, Mayon Limitada, 3, Materiales para uso dental, 171.

Rectificación ficha 3|21700 de West India Oil Co., procedente de Argentina que figura en planilla número 1.696, queda rectificada bajo ficha 3|21790.

Procedencia: Estados Unidos

3|16688, B. Giffoni, 3, Guantes de goma para médicos, 21.
3|16918, José J. Vallarino S. C., 3, Guantes de goma comunes, 6.
3|19714, Droguería Surraco S. Ltda., 3, Especialidades farmacéuticas, 43.
3|19369, José Luis Cuenca, 3, Tabletas de aminofilina, 32.
3|20126, José Luis Cuenca, 3, Tabletas teofilina, etc., 28.
3|20191, José J. Vallarino S. C., 3, Remedio de Eimrod para el asma, 77.
3|23241, Carlos Bazzani y Cía., 3, Específicos para combatir plagas agrícolas, 214.
3|23286, Ernesto Schauricht, 3, Tela adhesiva medicinal, 21.
3|23288, Ernesto Schaurich, 3, Productos medicinales, sueros, etc., 321.
3|23312, A. M. Whitaker, 3, Leche desecada irradiada "Dryco", 100.
3|23707, José C. Cadenazzi, 3, Especialidades farmacéuticas, 267.
3|23889, Pablo L. Alvarez y Cía., 3, Loraga chica (medicamento), etc., 74.
3|23310, A. M. Whitaker, 3, Leche desecada irradiada "Dryco", 100.
3|16835, Ministerio de Salud Pública, 3, Rollos esparadrapo adhesivo, 276.
3|23425, Pablo Ferrando, 3, Pyrozide, polvo dental, 65.
3|12871, José Luis Cuenca, 3, Sulfanilamida Piridina, 81.
3|22393, Casa Coates S. A., 3, Talco medicinal para niños "Mendien", 65.
3|24544, Bocage, Bujalance y Cía., 3, Plantas medicinales, 206.
3|2879, Francisco Vilaró, 3, Tirantes de pino tea, 1.282.
3|16902, Sociedad Comercial de Montevideo, Tablas madera de roble, 119.
3|19731, Santiago Bonsignore, 3, Maderas en general 641.
3|8909, Soza Ponce Hermanos, 1, Madera pino tea, 108.
3|18934, Parodi Hermanos, 3, Madera pino tea, 260.
3|19049, Stratta Hermanos y Cía. Ltda., 3, Madera pino tea, 433.
3|19245, Brito Foresti, Rolando y Cía., 3, Madera pino tea, 433.
3|19247, Barraca Americana S. A., 3, Madera pino tea, 866.
3|19255, Martínez y Compañía, 3, Madera pino tea, 152.
3|19259, Satragno y Bracco, 3, Madera pino tea, 390.
3|19473, Crespi Hermanos Sociedad Limitada, 3, 648.
3|19474, Eduardo Díaz Porto, 3, Madera pino tea, 108.
3|19479, Helguera y Morixe, 3, Madera pino tea, 433.
3|19483, Longo y Ruopolo, 1, Roble en bruto, 216.
3|19485, Macchiavelli Barbé y Ferreño, 3, Madera pino tea, 103.

3|19488, Gilberto C. Susena, 3, Pino de tea, 324.
3|19725, Peñalva Oliver y Cía., 3, Madera roble, etc., 108.
3|19864, Serafín Alimundi, 3, Madera de pino tea, 108.
3|19879, General Electric S. A., 3, Chapas de madera, 108.
3|198885, Barraca Minoli Soc. Ltda., 3, Madera de pino tea, 152.
3|22868, Héctor García Sueta, 3, Madera de pino tea, 108.
3|25090, José Segade, 3, Maderas de pino tea, 433.
3|12026, Gaya, Pérez y Cía., 3, Telas engomadas para capotas, etc., 25.
3|12556, Antonio Manzione 1, Repuestos y accesorios para autos, 67.
3|12568, Will L. Smith S. A. U., 3, Repuestos y accesorios para ómnibus, etc., 391.
3|12877, Danrée y Cía., 3, Repuestos para automóviles, 43.
3|12965, Barrére y Compañía, 3, Repuestos para automóviles, 43.
3|13671, Suárez, Duchini y Palmer, Engranajes para camiones y autos, 143.
3|14939, Manuel Pena, 3, Llantas macizas marca "Overman", etc., 92.
3|16379, Merlinski y Syrowicz, 1, Cornetas eléctricas para automóviles, 49.
3|17137, Gaya, Pérez y Compañía, 3, Repuestos y accesorios para reparación de autobuses, 28.
3|17561, Lamas, Garrone y Compañía, 3, Levanta cristales para vent. ómnibus, etc., 71.
3|17565, Lamas, Garrone y Cía., 3, Tela engomada (pantasote), etc., 68.
3|17655, Linn y Cía., 3, Manguera de alta presión, etc., 27.
3|19253, Antonio Manzione, 1, Accesorios y repuestos para autos, 36.
3|19264, Manuel Guelfi y Compañía, 3, Repuestos para autos, camiones y ómnibus, 535.
3|19257, Pallas y Dogliotti, 3, Repuestos eléctricos para motores autos, etc., 64.
3|19715, Clericetti y Barrella, 3, Repuestos marca "Delco Remy", etc., 428.
3|19732, Danrée y Cía., 1, Repuestos para automóviles y camiones, 11.
3|21709, J. C. Paganini Rossi, 3, Lunetas para autos (repuestos y acc.), 20.
3|23158, Eduardo Loppacher sucesión, 3, Repuestos para autos, camiones y ómnibus, 214.
3|23488, International Harvester Export Company, 1, Repuestos para chassis de camiones, 7.
3|23731, Antonio Manzione, 1, Pantasotes y telas para autos, 21.
3|25126, José Gafini Sociedad en Comandita, 3, Repuestos para camión marca "Ford", 6.
3|12857, Merlinski y Syrowicz, 3, Repuestos para autos y camiones, 65.
3|12873, Danrée y Cía., 3, Repuestos para automóviles y camiones, 81.
3|13919, Will L. Smith S. A. U., 3, Repuestos y accesorios para ómnibus, etc., 65.
3|14156, León Gervitz, 3, Accesorios y repuestos para autos, etc., 65.
3|16472, Shaw y Cía., 3, Repuestos de automóviles, 108.
3|16491, Ford Motor Company, 3, Repuestos para camiones y automóviles, 1.732.
3|16536, General Motor Uruguaya S. A., 3, Repuestos para automóviles, camiones, etc., 1.299.
3|16781, International Harvester Export Company, 3, Repuestos para chassis de camiones, 216.
3|16799, J. C. Paganini Rossi, 3, Rollos pantasotes para capotas, etc., 87.
3|17155, Linn y Cía., 3, Repuestos para camiones y autobuses "White", 43.
3|17159, Julio A. Barbieri, 3, Repuestos para automóviles, 32.

3|17343, Serratosa y Castells Ltda., 3, Baterías para automóviles, 87.
3|17537, Travieso y Lestido Ltda., 3, Repuestos, 130.
3|19261, Frugoni Hermanos, 3, Repuestos para camiones y automóviles, 130.
3|22269, Clericetti y Barrella, 3, Repuestos destinados a reparaciones para camiones, etc., 260.
3|22266, Serratosa y Castells Ltda., 3, Lámparas para automóviles, 22.
3|22397 José María Durán, 2, Repuestos para camiones y ómnibus, 108.
3|22453, Suárez, Duchini y Palmer, 3, Repuestos para camiones y automóviles, 130.
3|23523, Manuel Guelfi y Cía. 3, Gatos para automóviles, 108.
3|19468, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Juego matrices para linotipo, 73.
3|23695, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Espirales de empaquetadura Style, 38.
3|9658, Ancap, 1, Cigüeñal para la refinería, 86.
3|23532, Ancap, 3, Repuestos para motor Diesel para ref. petróleo, 216.
3|24593, Ancap, 3, Bridas para cañerías de vapor de agua, 41.
3|22235, Ancap, 3, Piezas para equipos para prep. supercarburante, 11.
3|19470, Ancap, 3, Repuestos para compresor de aire, 22.
3|22599, Ancap, 3, Tubos y cabezales para enf. y rep., 214.
3|12466, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, 1, Condensador "Faradon", etc., 129.
3|12468, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, 1, Espirales de tubo de porcelana, 67.
3|12470, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, 1, Condensadores "Cornel-Dubilier,", 36.
3|13565, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, 3, Válvulas rectificadoras a vapor, 11.
3|13567, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, 3, Válvula "Amperex", 26.
3|5589, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, 3, Cable coaxial, 16.
3|22861, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, 1, Gastos, fletes, etc., oscilad. de aud. frec., 6.
3|24107, Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, 1, Gastos, fletes, etc, espiral tub. porcelana 5.
3|9046, Ancap, 3, Aparatos para extinguir incendios, 22.
3|9048, Ancap, 3, Medidores para nafta, 150.
3|13479, Antonio Manzione, 3, Maquinas industriales para taller mecánico, 53.
3|13486, Juan Cardelino (hijo) 3. Aparatos para laboratorios, 107.
3|13664, Ministerio de Salud Pública, 3, Tubos al vacío "Vacumm Tube", 13
3|15893, Ministerio de Salud Pública, 3, Bío fotómetro modelo A, 37.
3|16595, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., 3, Maquinarias y accesorios, 214.
3|17577, Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Saneamiento, 3, Aparatos controlad. filtración, 302.
3|18577, Ancap, 1, Alpargatas de comunicación interna, 16.
3|18595, Compañía Uruguaya de Cemento, 3, Inst. comp. cont. automático, 269.
3|19046, Serratosa y Castells Lda. 3. Interruptores térmicos automáticos, 161.
3|19048, Serratosa y Castells Lda., 3. Interruptor automático en aceite, 289.
3|19727, Enrique Abal y Compañía, 1, Aparatos experimentales y laboratorio, 45.
3|19733, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Máquinas de coser industriales y rep., 171.
3|19736, Singer Sewing Machine Co., 3, Máquinas para coser, etc., 321.

3|19880, Clericetti y Barrella, 3. Máquina industrial para taller mecánico, 278.
3|21634, Rodríguez y Compañía, 3, Motores eléctricos y part. máq., 32.
3|22361, Arias Sienra y Castagnino, 1, Máq. para planchar trajes Hoffman, 77.
3|22530, Compañía Burroughs de Máq. Lda., 1, Máq. de sumar "Burroughs, 126.
3|22717, United Shoe Machinery Co. Argentina, 3, Máq. para fabricar calzado, etc., 163.
3|22970, Trabucati y Co., 3, Piez. bombas con motor y rociadores, 79.
3|23262, Mayón Lda., 3, Prensa especial de mano, etc., 5.
3|23270, Rodríguez y Romaguera, 3, Máq. electrica para lavar, 107.
3|23536, Ancap, 3, Motores de aire comprimido, 161.
3|23637, Linn y Compañía, 3, Máquinas abrochadoras de envases, etc., 64.
3|23679, Coates Hermanos, 3, Grupos electrógenos para luz, etc., 214.
3|23701, Bome S. A., 3, Caldera, quemador y demás implementos, 289.
3|24427, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Aparatos para probar dureza metales, 28.
3|24607, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Reóstato de campo CR 8001, 13.
3|17239, Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., 3, Ins. para medic. elect., etc., 108.
3|23445, Ferromalt S. A., 3, Equipos refrigeradores eléctricos, etc., 324.
3|23511, Manuel Guelfi y Compañía, 1, Máquinas generadoras de corriente eléctrica, 401.
3|23619, Ernesto Quincke S. A., 3, Diversos electromotores, 108.
3|23681, Coates Hermanos, 3, Máquinas de refrigeración para fabricar cámaras, 216.
3|25155, Eugenio Barth y Compañía, Sucesores, 3, Motores a explosión y bombas para agua, 216.
3|11438, Rodolfo García, 3, Láminas litográficas, 21.
3|11455, Cooperativa Nacional de Productos de Leche, Piezas de repuesto para comprensor, 27.
3|11494, Arturo R. Dunn, 3, Repuestos para máquina impresora, 3.
3|12032, Otis Elevator Company, 3, Repuestos y accesorios para ascensores, 1.
3|13484, Eugenio Barth y Compañía Sucesores, 3, Repuestos para cocinas a kerosene, 53.
3|13667, United Shoe Machinery Co. Argentina, 3, Piezas repuesto de hierro para máquina fabricar calzado, 119.
3|13942. Editorial "Juan Zorrilla de San Martín" S. A., 3, Repuestos y accesorios de linotipo, 150.
3|14086, H. O. Escuder y Cía., 1, Bulones y tuercas para industria, 253.
3|15180, Elbio Golpe, 3, Repuestos de máquinas para buque, 9.
3|16255, General Electric S. A., 3, Repuesto para centrífuga, 9.
3|16300, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Planchas de bakelita para matrices, 11.
3|16516, Ratti y Crosta, 3, Válvulas de bronce e hierro, etc., 428.
3|16624, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, 3, Repuestos para máquinas, 96.
3|16626, Remolacheras y Azucareras del Uruguay, 3, Repuestos para maquinaria, 138.
3|16769, Cía., Uruguaya de Cemento Portland, 3, Rolletes de molienda para molin. Hércules, 92.
3|16876, Casa A. Barreiro y Ramos S. A., 3, Bolitas de vidrio para granear, 21.
3|17149, Linn y Cía., 3, Repuestos para faroles, etc., 47.
3|17248, Carlos Dighiero e Hijos, 3, Repuestos para cocinas de petróleo, 43.

3|17628, Antonio Vivo y Cía., 1, Cuchillas para máquinas cortar tabaco (gastos), 4.
3|17647, Coates Hermanos, 3, Repuestos para aparatos de refrigeración, 600.
3|17649, Coates Hermanos, 3, Repuestos para equipos de luz, etc., 85.
3|17657, Linn y Cía., 3, Repuestos para molinos a viento, etc., 77.
3|18007, General Electric S. A., 3, Repuestos heladeras eléctricas, etc., 49.
3|18593, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, 3, Mandíbulas supr. para romper piedras, 89.
3|18597, Compañía Uruguaya de Cemento Portland, 3, Forros para aliment. molino Hércules, 191.
3|18601, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, 3, Juegos de bobinas de estat. de rep., 106.
3|19252, Manuel Güelfi y Cía., 3, Repuestos refrigeradores, 171.
3|19484, Linn y Compañía, 3, Alambre de cobre en bobinas, etc., 71.
3|19881, General Electric S. A., 3, Electrodos para soldador eléctrico, 18.
3|20899, Diario Israelita "Unzer Fraint", 3, Repuestos para máquinas linotipos, 25.
3|22493, Will L. Smith S. A. Urug., 3, Trampas de vapor y válvulas para las mismas, 54.
3|22516, S. I. A. M. Torcuato di Tella, 3, Repuestos de compresores, 257.
3|22518, S. I. A. M. Torcuato di Tella, 3, Válvulas y automáticos, 214.
3|22534, Cía. Burroughs de Máq. Lda., 2 y 3, Repuestos para máquinas "Burroughs", cintas, 214.
3|22719, United Shoe Machinery Co. Argentina, Piez. para máquinas fabricar calzado, 61.
3|28742, Cía. Wason de Máq. Comerc Lda., 3, Repuestos para máquinas de contabilidad, 86.
3|23126, Otis Elevator Company, 3, Repuestos y accesorios para ascensor, 138.
3|23128, Otis Elevator Company, 3, Repuestos y accesorios para ascensor, 36.
3|23457, Bianchi y Sales, 3, Repuestos para máquinas de curtiembre, 72.
3|23663, Colonel M. Coates, 3, Repuestos div. para motores marinos, 25.
3|23729, Ferrocarril Central del Uruguay, 3, Piez. de acero, para enganch vagones, 276.
3|24659, Fuentes y Cía., 3, Vidrios de rep. para proyector eléctrico, 6.
3|24863, Productora Uruguaya de Medias S. A., 3, Agujas máquinas hacer medias, 148.
3|25082, Otis Elevator Company, 3, Repuestos y accesorios para ascensores, 19.
3|16526, Manuel Güelfi y Cía., 3, Repuestos para máquinas generad. corriente eléctrica, 173.
3|16894, Kodak Uruguaya Lda., 3, Química para fotografías y accesorios, 108.
3|17606, Etchegoin y García Arocena 3, Carbones, rep. de lámparas proy. cinematográfica, 54.
3|17618, Raúl O. Manfredi, 3, Matrices y repuestos para máquinas componer, 65.
3|17680, Colonel M. Coates, 3, Repuestos para motores marinos, 43.
3|19256, Manuel Guelfi y Cía., 3, Equip. eléctrico para rep. heladeras, 108.
3|19478, Manuel Güelfi y Cía., 3, Repuestos para máquinas de cargar baterías, 65.
3|23617, Ernesto Quincke S. A., 3, Repuestos para equipo refrigerador, 216.
3|23703, Colombino Hermanos, 3, Repuestos y matrices para linotipo, 76.
3|14834, Otis Elevator Company, 3, Hierro en barras sin trabajar, 128.
3|14840, Otis Elevator Company, 3, Hierro en barras sin trabajar, 131.
3|17597, Cía. Industrial "Alfa" Lda., 3, Grafito en polvo, 36.
3|17599, Cía. Industrial "Alfa" Lda., 3, Polos de carbón para pilas secas, 41.
3|17825, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Clar-apel, 624.
3|17836, Otis Elevator Company, 3, Hierro en barras sin trabajar, 128.
3|19243, J. y A. Alonso S. A., 3, Lacas para colorear (ateria prima), 43.
3|19244, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Thinner (adelg. para pinturas), 284.
3|19248, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Freon (gas refrigerante), 115.
3|19485, Suc. F. Mateo Maluenda, 3, Tejidos elásticos algodón, etc., 54.
3|19719, Cornú y Mollajoli, 3, Residuos de goma vieja, 257.
3|20193, José J. Vallarino S. C., 3, Polvos de piretro, 76.
3|21603, Miguel A. Gordillo, 3, Colores varios para jabones, etc., 11.
3|21801, Curtimbre Ramponi S. A., 3, Azul de Prusia, etc., 87.
3|12621, Cía. del Gas y Dique Seco de Montevideo Lda., 3, Monobenzyl para aminophenol, 80.
3|23015, Maya y de Lodrón, 3, Goma laminada forrada de jersey, 27.
3|23067, Cía. Swift de Montevideo S. A., 3, Resina para fabricar jabón, 782.
3|23081, Ministerio de Salud Pública, 3, Prefume super 30, 345.
3|23130, Otis Elevator Company, 3, ierro en barras sin trabajar, 128.
3|23441, J. y M. Kaplan, 3, Hilados de de algodón, 214.
3|23462, Cía. Bao Deambrosis Hermanos, 3, Resina "M", 888.
3|23717, Scalone y Cía. 1, Papel duraflex y comp. para fabricar calzado, 51.
3|23735, Puppo Hermanos, 3, Cambrillones de madera para calzados, 86.
3|23861, Radio Lux Limitada, 3, Electrodos de hierro, 75.
3|23864, Curtiembre Ramponi S. A., 3, Pintura al aceite para cueros, 5.
3|23883, Pablo L. Alvarez y Cía., 3, Extracto industrial de capsico, 23.
3|24663, Ind. Quím. Urug. Duperial, 2, Extracto de Piretro, 26.
3|25122, José Cafini Soc. en Cta., 3, Chapa lisa galvanizada, 109.
3|25183, Lantolín Lda., 3, Materia prima para fabricar pinturas, 141.
3|13476, Laboratorios "Suarry" S. A. 3, Clara.pel impreso (celofán), 85.
3|18470, R. Cademartori y Compañía, 3, Somb. de fibra de papel impermeable, 267.
3|19740, Cía. Watson de Máq. Comercial Lda., 3, Bobinas de papel manila, 107.
3|20117, Otis Elevator Company, 3, Hierro en barras sin trabajar, 129.
3|23685, Establc. Domingo Basso, Alberto Basso, 3, Remedios para plantas frutales, 160.
3|23711, Ind. Quím Urug. Duperial, 3, Resinas, 839.
3|24676, F. Rocco S. A., 3, Hierro en chapa negra, 3.247.
3|19246, Ind. Quím. Urug. Duperial, 3, Extracto de Piretro, 433
3|19476, Fábrica Urug. de Neumáticos A., 3, Mterias primas y pigmentos, 432.
3|19482, Máximo J. Kohler, 3, Anilina para ind. textiles del cuero, 216.
3|19821, J. J. Zunino, 3, Prod. div. para curtido, engrase, etc., 54.
3|22612, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., 3, Materias primas, telas y pigmentos, 433.
3|22814, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., 3, Materias primas, telas y pigmentos, 433.
3|23018, Cándido Bruzzone, 3, Chapas y flejes de hierro inoxidable, 68.
3|23244, José Tuneu y Co., 3, Hojalata para fabricar tapas corona, 779.
3|23719, Roberto Slowak, 3, Hilados para fabricar medias, 647.
3|25147, Staudt y Cía. S. A. C., 3, Hilados de algodón, 1.299.
3|19487, Sala, Iriarte, Bofill, 3, Hierro en barras y planchas, 255.
3|11153, Cía. Massey Harris Lda., 3, Partes, Espigadoras - trilladoras 129
3|11322, Juan A. Stella, 1, Maquinaria agrícola y repuestos, 358.
3|11826, Cía. Massey Harris Lda., 1, parte, Espigadora - trilladora, 88.
3|16466, J. I. Case Company, 1, Repuestos para maquinaria agrícola, 478.
3|17111, Ambrosio Bertolotti, 3, Maquinaria agrícola y repuestos, 154.
3|17113, Ambrosio Bertolotti, 3, Maquinaria agrícola y repuestos, 61.
3|17568, General Machinery Co., 3, Repuestos para tractores y máquinas agrícolas, 428.
3|17592, Ambrosio Bertolotti, 3, Maquinaria agrícola y repuestos, 169.
3|19010, Suc. de Luis Casaretto, 3, Implementos y repuestos agrícolas, 257.
3|19480, Internat. Harvester Exp. Co., 3, Sembradoras a vuelo "Mc-Cormick", 1.650.
3|19481, Internat. Harvester Exp. Co. 3, Sembradoras y accesorios, 2.685.
3|19722, José María Mañé, 3, Accesorios para desgranadoras, etc., 64.
3|19724, José María Mañé, 3, Arados de rejas, etc., 864.
3|19726, José María Mañé, 3, Afiladoras de cuchillas para máquinas agrícolas, 19.
3|19728, José María Mañé, 3, Repuestos para máquinas agrícolas, 118.
3|19730, José María Mañé, 3, Arados de 4 discos, 150.
3|19870, J. I. Case Company, 1, Repuestos para maquinaria agrícola "Case", 101.
3|19872, J. I. Case Company, 1, Repuestos para maquinarias agrícolas "Case", 9.
3|19874, J. I. Case Company, 1, Repuestos para maquinaria agrícola "Case", 706.
3|19878, J. I. Case Company, 1, Repuestos para maquinaria agrícola "Case", 1.
3|20046, Cía., Massey Harris Lda., 3, Repuestos para máquinas agrícolas y tractores, 236.
3|20046, Cía. Massey Harris Lda., 1, Part. de cosechadoras, 1.178.
3|20331, Ernesto Quincke S. A., 3, Palas de buey para agricultura, 64.
3|21616, José María Mañé, 3, Accesorios para cosechadoras, 101.
3|23149, J. I. Case Company, 1, Cosechadoras "Case" para uso agricult., 1.253
3|23247, Carlos Bazzani y Cía., 3, Pulverizadores para comb. pleg. agríc., 54.
3|23447, José María Mañé, 3, Sembradoras de papas, 83.
3|23449, José María Mañé, 3, Sembradoras de maíz "Ciclón", 191
3|23451, José María Mañé, 3, Repuestos para máquinas agrícolas, 49.
3|23615, Ernesto Quincke S. A., 3, Arados, implementos y rep. para agric., 1.071.
3|23687, Establecimiento Domingo Basso, Albreto Basso, 3, Repuestos máquinas agrícolas, 86.
3|23689, Establecimiento Domingo Basso, Alberto Basso, 3, Máquinas agrícolas, 428.
3|23705, J. I. Case Company, 1, Repuestos para maquinaria agrícola "Case", 820.
3|24381, Suc. de Luis Casaretto, 3, Implementos y repuestos agrícolas, 1.071.
3|23147, J. I. Case Company, 1, Tractores "Case" para agricultura, 1.082.
3|20044, Cía. Massey Harris Lda., 3, Tractores, 1.082.

CONSORCIO ALEMAN (LIBRAS)

3|24382, Consorcio Alemán, 1, Alemania, Papel heliográfico, S. V. C.
3|24384, Consorcio Alemán, 2, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para herramientas neumáticas; 39.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|18894, Dirección General de Comunicaciones, 1, Relays "Greed", 13.
3|23020, Cía. West End., 1, Tabaco Virginia elaborado, 154.
3|23309, Staudt y Cía. S. R. C., 1, Azúcar, 187.
3|24357, S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, 1, Algodón hilado para telares, 574.
3|16097, Ministerio de Defensa Nacional, 3, Tubos vaporizadores para quemadores, etc., 188.
3|19362, Administración Nacional de Puertos, 1, Equipo de quemadores para fuel oil, 145.
3|23307, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Azúcar, 365.
3|24550 Krell y Pauly, 1, Hilados de algodón para fab. hilos, cos., 126:13:2

ADMISION TEMPORARIA (LIBRAS)

3|24473, Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, 1, Estados Unidos de Norte América, Máquina de contabilidad, etc., 913.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|15561, E. G. A. M. S. A., 3, Crisoles Morgan de grafito, 25.
3|15631, Campomar y Soulas S. A., 1, Máq. desfibradora, 75.
3|15828, Shell.Mex Uruguay Lda., 3, Precintos de plomo, etc., 43.
3|16246, Linn y Cía., 3, Rep. para trilladoras inglesas, 75.
3|16155, Regusci y Voulminot, Ingenieros, 3, Aparejos sinfín, 26.
3|16689, Ministerio de Salud Pública, 3, Platinum Fibres para electrocardiógrafo, 30.
3|16940, Ind. Lanera del Uruguay S A., 3, Agujas para máp. peinadoras de lana, 25.
3|17144, Cía. Sudamericana S. K. F. 1, Cojinetes a bolillas, 12.
3|17326, Frigorífico Modelo S. A., 3 Correas para compresores, 16.
3|18083, General Motors Uruguaya S A., 1, Rep. para automóviles y camiones, 16.
3|18185, Coates Hnos., 1, Rep. de acumuladores para equip. luz, 24.
3|18192, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, 3, Placas de ebonita para bat salones, 3.
3|18789, Granotich y Cía., 1, Máq para fab. calcetines, etc., 150.
3|18871, Carlisle y Cía., 1, Mandíbulas de magnaneso para trituradoras, 71.
3|13926, Italcable Cía. Telegráf. de Cab. Submarino, 1, Rep. para baterías, etc., 5.
3|18979, D. y B. Zambra, 1, Rep. para ómnibus "Leyland", 92.
3|19038, Eduardo Loppacher Suc., 1, Rep. para frenos de ómnibus, 9.
3|19152, Shell-Mex Uruguay Lda., 3, Medidor para agua caliente, 20.
3|19212, General Motors Urug. S. A., 1, Rep. para autos y camiones, 12.
3|19227, Demarco y Alvarez, 3, Vulcanizadores para uso dental, 18.
3|19339, Clericetti y Barrella, 3, Levanta cristales para ómnibus, 25.
3|19345, Clericetti y Barrella, 3, Rep. para rep. camiones, etc., 80.
3|19553, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 1, Cojinetes para máq. industriales, 37.
3|19603, Cía. Urug. de Cemento Portland, 1, Martillos de acero manganeso, 112.
3|19976, Juan Restelli e Hijos, 3, Rep. para máq. lavar lana, 44.
3|19981, S. A. Cristalerías del Urug., 3, Piez. de fibra para piñón, etc., 25.
3|20086, Shaw y Cía., 1, Rep. de automóvil, 25.
3|20567, Manuel Guelfi y Cía., 1, Rep para refrigeradoras, 42.
3|20694, Cassarino Hnos., 3, Válvulas grifos, 53.
3|21311, Colonel M. Coates, 1, Cojinetes de bolillas, etc., 145.
3|21320, Sollazo Hermanos, 3, Piez. de recambio para máq. tejer, 315.
3|15421, West India Oil Co. S. A. Urug., 3, Manguera para surtidores de nafta, 60.
3|15435, Ratti y Crosta, 3, Art. de presión para maquinarias, 75.
3|15758, Manuel Guelfi y Cía., 1, Rep. para autos, 80.
3|16850, Linn y Cía., 3, Motores Diesel aplic. máq. agríc., 50.
3|17089, Trabucati y Co., 3, Máq. para hacer café, 40.
3|17209, Aldao Vergnano, 1, Tina de metal inoxidable para teñir, 60.
3|18896, Wilson, Sons y Co. Lda., 3, Crisoles Morgan Salamander, 50.
3|18912, Coates Hnos., 1, Máq. industriales, batidoras para helad., 176.
3|18950, Singer Sewing Machine Co., 1, Agujas y rep. para máq. coser, 70.
3|19194, F. Sassi y Cía., 3, Máq. para fab. calzados, 100.
3|19435, Fáb. Nacional de Papel, 1 Correas algodón rep. máq. industrial, 70.
3|18555, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 1, Rep. y acc. para esquiladoras "Lister", 100.
3|19568, Eduardo Loppacher Sucs., 1, Máquinas industriales, 100.
3|19597, Suárez Duchini y Palmer, 3, Rep. para autos y camiones, 30.
3|19611, Ford Motor Company, 3, Tractores para agricultura, 188.
3|19618, Santiago Eisenberg, 1, Máq circular para fab. traj. baño, 100.
3|19621, Guillermo Johnston y Cía. Lda., 1, Rep. para máq. esquiladoras Wolseley, 100.
3|19634, Otis Elevator Company, 3, Maquinarias para ascensores con acc., 80.
3|18921, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, 1, Rep. para industriales, 80.
3|19950, Horacio Torrendell, 3, Rep. para ómnibus "Aclo", 90.

Procedencia: Italia

3|25336, Carrau y Cía., 1, Aceite de oliva, 66.
3|19853, Rossi y Lorda, 1, Aceite de oliva, 175.
3|20115, "La Cosechera" A. B. Rocca, 1, Aceite Gambogi, 1.563.
3|20479, Arijón y Cía., 1, Aceite de olivas "Arbolito", 1.638.
3|22676, Manzanares Lda., 1, Aceite de olivas, 1.071.
3|23433, Aldao Mántaras y Castells Lda., 1, Aceite de olivas, 284.
3|24418, Manzanares Lda., 1, Aceite de olivas, 3.833.
3|25406, Aharonian Hermanos, 1, Aceite de olivas, 24.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito 372.

Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

48.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 5 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ABALCAZAR GARCIA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Frigorífico Nacional. Denuncia del Senador don Alfredo Vigliola. El Senado resuelve pasar el asunto a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, doctores Segundo F. Santos y Ramón F. Bado, y dos miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento, doctor Augusto César Bado y señor Lizardo R. González, debiendo publicarse todo lo actuado hasta el momento presente.
4—Preferencia:
Primera discusión general y particular del proyecto por el que se faculta al Poder Ejecutivo para adoptar por decreto, durante el término de tres meses, las medidas necesarias para evitar el aumento de precio, acaparamiento y ocultación de los artículos de primera necesidad. — Sanción. — Pasa la versión taquigráfica a los Ministerios de Salud Pública y de Industrias.
5—Manifestaciones de los Senadores doctores Juan Antonio Buero, Augusto César Bado, señor José G. Antuña, señor Eduardo Víctor Haedo y señor Felipe Amorín Sánchez, relacionadas con la guerra europea.
6—El Senador don Valentín Olivera Ortuz, a nombre de la Comisión de Presupuesto, solicita la integración de dicha Comisión con miembros de la de Hacienda y Fomento a los efectos del estudio del presupuesto de Salud Pública, y presenta un proyecto reduciendo a cinco días el plazo fijado por el Reglamento del Senado para la presentación de enmiendas. Discusión y sanción del proyecto.
7—Deuda Industrial del Uruguay. Autorización para emitir $ 1:000.000.00. Moción del Senador doctor Augusto César Bado para que el asunto sea considerado en la sesión de mañana. Debate. Votación afirmativa de la moción.
8—Expropiación de terrenos para ampliación o construcción de aeródromos. — Manifestación del señor Senador Butler. — Se incluye el asunto en la sesión del lunes 11 del corriente.
9—Censo de de población y edificación. — Vuelve a Comisión.
10—Se transfiere para el lunes 11 la orden del día.

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Antuña, Bado** (don Augusto César), **Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Costa, De León, Echegoyen, González, Haedo, Mañé, Marques Castro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Rospide, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Herrera y Espalter.**
Con aviso, el señor Senador: **Accinelli.**
Sin aviso, los señores Senadores: **Carbonell Debali y Martínez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Comisión General, en su sesión de fecha 28 de agosto próximo pasado, resolvió remitir al Senado, la siguiente moción:

"Para que la Comisión General, comunique al Senado, la conveniencia de que se determine por el Cuerpo, el pase de los antecedentes a conocimiento de la Comisión de Asuntos Administrativos, ante la cual deberá proseguirse el trámite correspondiente".

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre recursos para la Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita el pronto despacho del proyecto de ley que autoriza a la Ancap., para negociar un millón de pesos en Títulos de Deuda Industrial del Uruguay.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se faculta al Poder Ejecutivo, para adoptar por decreto, toda clase de medidas para evitar el aumento de precios, el acaparamiento y ocultación de los artículos de primera necesidad.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Comisión de Hacienda y Fomento dictamina en el proyecto por el que se unifican las deudas contraídas por conceptos de servicio de agua potable.

—Repártase.

3

—Someto a la consideración del Senado la resolución de la Comisión General de que se ha dado cuenta, referente al asunto del Frigorífico Nacional, expresando que ese asunto debe pasar a la Comisión de Asuntos Administrativos.

Como la Mesa también cree que debe pasar a esta Comisión, si el Senado no expresa su discrepancia al respecto, se va a votar si se pasa dicho asunto a la referida Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo haría moción para que el asunto pasara a la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con la de Hacienda y Fomento y la de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

... y que al mismo tiempo se diera publicidad a todo lo actuado hasta el momento.

SEÑOR WILLIMAN. — Como complemento de la moción del señor Senador Bado, yo propondría que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura fuera oído en sesión pública por el Senado.

Me parece innecesario que yo fundamente mi proposición, porque los Directores del Frigorífico han asistido

como asesores del señor Ministro, y han sido oídos, como lo he oído, también, el Presidente de la Comisión de Carnes. Pero entiendo que el señor Ministro, que por su condición de tal es, en realidad, el que debe informar al Senado, por lo menos de manera regular, y que asistió, creo que a tres sesiones, sin hacer uso de la palabra, siendo así que había prometido hacerlo cuando terminaran las exposiciones de los señores miembros del Frigorífico, entiendo que, hasta por razones de cortesía hacia el señor Ministro, él debe ser oído en una sesión del Senado, la que, por la materia de que se trata, debe ser pública.

Hago pues moción en ese sentido, entendiendo que es completamentaria de la moción del señor Senador Bado.

(Apoyados).

SEÑOR MAÑE. — Yo lamento no poder acompañar la moción presentada por el señor Senador Williman.

En la última sesión de la Comisión General a la que asistió el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el señor Ministro, requerido por varios señores Senadores para que expresara su opinión al respecto, manifestó por dos veces, que él hablaría después que hubiesen terminado las exposiciones de los señores delegados del Frigorífico: de manera que creo, que lo que corresponde es que se agote el debate, en Comisión, que se publique las versiones taquigráficas de los que hayan tomado parte en él para que todos los señores Senadores esten enterados de ese debate, y entonces, de acuerdo con lo que ha manifestado el señor Ministro y con sus deseos, que concurra a Sala a dar su opinión al respecto.

Es por esas razones que no voy a acompañar la moción del señor Senador Williman.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En realidad, en el fondo, es la misma posición de espíritu aplazando el procedimiento.

SEÑOR WILLIMAN. — El señor Senador Mañé está en una posición espiritual que no es contraria: es cuestión de la oportunidad en que sería oído el señor Ministro, que podría ser de inmediato o en una sesión próxima, o, como lo dijo el señor Senador Mañé, después que terminen la exposición, en Comisión, los demás miembros del Directorio del Frigorífico.

SEÑOR MAÑE. — Es que el señor Ministro manifestó sus deseos y los repitió varias veces en Sala, que su opinión él la daría ante el Senado, una vez que se hubieran oído todas las exposiciones de los miembros del Frigorífico.

Yo votaría la moción del señor Senador Williman condicionada a esa circunstancia: a que se llamara al señor Ministro una vez oídas las exposiciones y agotado el debate en la Comisión.

SEÑOR WILLIMAN. — Yo acepto la modificación a mi moción que propone el señor Senador Mañé.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo propondría también, una modificación a la moción del señor Senador Bado.

A mí me parece que no va a ser de resultados bastante prácticos la inclusión de la totalidad de los miembros de las dos Comisiones.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La totalidad, no señor Senador, integrada.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Integrada, me parece muy bien, porque la totalidad de las tres Comisiones, es casi medio Senado.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Integrada en la forma que la Mesa lo conceptúe conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa la integraría con dos miembros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pediría que se leyera la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Para que el asunto referente al Frigorífico pase a la Comisión de Asuntos Administrativos integrada con dos miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento y dos de la de Constitución y Legislación."

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Con la publicidad de todo lo actuado hasta este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: Afirmativa.)

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia que he votado negativamente, porque considero que el procedimiento aconsejado no es el más conveniente.

Pienso y en ello me ratifico que todo este asunto del Frigorífico debe conocerse en Comisión General y si fuera posible en sesión pública del Senado y hasta tener una idea total y cabal del asunto planteado por el señor Senador Vigliola, para entonces dictaminar.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Las manifestaciones del señor Senador Haedo me obligan a decir que si bien yo comparto totalmente las expresiones del señor Senador, en el deseo de llegar a algo práctico para salir de este "impasse" en que no pudimos ponernos de acuerdo sobre el procedimiento para la continuación de esta información, si ha de ser en Comisión General, en una Comisión determinada o en el Senado mismo, y sin que yo esté convencido de que es el mejor expediente, sino que creo que lo mejor hubiera sido el otro, aconsejo este temperamento rindiendo tributo a la realidad que estamos viviendo y a la composición de espíritu de los demás Senadores.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Senador Williman con la modificación propuesta por el señor Senador Mañé.

(Se lee:)

"Para que en lo referente al asunto del Frigorífico Nacional se oiga al señor Ministro de Ganadería y Agricultura en sesión pública la que se realizará una vez agotado el tema en la Comisión de Asuntos Administrativos integrada."

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Incluyendo la publicación de todo lo actuado hasta el momento presente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción.

(Se vota: Afirmativa.)

—La Mesa integra la Comisión de Asuntos Administrativos para estudiar el asunto referente al Frigorífico Nacional, con los señores Senadores doctores Segundo F. Santos y Ramón F. Bado por la Comisión de Constitución y Legislación y con los señores Senadores doctor Augusto César Bado y don Lizardo González, por la Comisión de Hacienda y Fomento.

4

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

La Cámara de Representantes ha aprobado, creo que en la sesión de ayer, un asunto que yo considero debe tener resolución urgente. Es el proyecto que otorga al Poder Ejecutivo, poderes extraordinarios, por tres meses, para tomar todas las medidas indispensables a fin de evitar, que con motivo del conflicto europeo se aumenten los precios de los artículos de primera necesidad.

Considerando, vuelvo a decirlo, que es un asunto de gravedad y de urgencia, solicitaría que fuera votado en primer término en la sesión de hoy, declarándolo previamente grave y urgente.

(Apoyados.)

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo acompaño con gran simpatía la moción formulada por el señor Senador Ponce de León respecto a la urgencia de la sanción de este asunto, pero tengo entendido que el señor Ministro de Industrias había concurrido ayer al Senado, creyendo que sesionaba esta Cámara, para exponer sus puntos de vista sobre este proyecto que tiene verdadera urgencia en estos momentos.

Yo no sé si sería conveniente, en vez de tratarlo hoy considerarlo en la sesión de mañana con la presencia del señor Ministro de Industrias; someto esta sugestión al señor Senador Ponce de León.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente?

Es efectivamente cierto, como lo indica el Señador Marques Castro, que el Ministro de Industrias y Trabajo concurrió en el día de ayer con el propósito de gestionar del Senado la pronta e inmediata sanción de este proyecto de ley: pero lo cierto también y lo evidente es que por razones que no es del caso considerar, el Senado no celebró sesión y el señor Ministro no pudo, por lo tanto, realizar su gestión ni ha concurrido hasta el momento a la sesión que estamos celebrando, que sería la primera, y donde cabría perfectamente, por su urgencia y por su oportunidad, la moción del señor Senador Ponce de León.

Tengo entendido, señor Presidente, que el problema que trata de solucionar este proyecto es de una urgencia tal que no admite dilaciones de ninguna índole, porque, a pesar de que el Poder Ejecutivo ha tomado medidas tendientes a regularizar y ordenar el comercio de los artículos de primera necesidad, me consta que esas medidas están siendo burladas reiteradamente.

(Apoyados.)

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es exacto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y tan me consta, señor Presidente, que acabo de telefonear al Ministerio de Industrias con el objeto de hacer una denuncia concreta: la Compañía del Gas —a pesar de que me consta por manifestaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda, de que tiene carbón suficiente, lo mismo que las demás compañías, para un período de tres meses— se acaba de negar sistemáticamente a la venta de ese artículo de primera necesidad no cotizando precios. Hago el cargo concreto a esa Compañía, porque yo mismo pedí carbón y se me contestó que no cotizaba precios, hasta nueva orden.

Además, la Compañía Uruguaya de Carbón y Sal ha aumentado en $ 10.00 la tonelada de este artículo. De ma-

nera que es absolutamente necesario contemplar esas situaciones.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — A mí me ha sucedido lo mismo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Debe haber una confusión en lo que se refiere a la compañía Uruguaya.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Será o no una confusión, pero lo cierto es que la Compañía del Gas contestó que hasta nueva orden no cotizaba precios del carbón y que la Compañía Uruguaya de Carbón y Sal —según se me ha informado— ha aumentado ese artículo en $ 10.00, la tonelada.

Lo evidente es que las circunstancias porque atraviesa la República son distintas a las que se atravesaron en ocasión de la otra guerra, porque hoy contamos con todo un sistema de organización perfectamente establecido y se mantiene el contralor en materia de cambios y de importaciones en forma tal que el Poder Ejecutivo, puede saber, en cualquier momento, la cantidad de mercaderías que entran al país, su precio de costo y su precio de venta, puesto que él le ha suministrado las divisas necesarias al comercio. Creo que es absolutamente imposible que, con esa organización, en los actuales momentos, se pueda especular con las necesidades del pueblo. Es preciso terminar con la posibilidad de esos negociados, y me consta que el señor Ministro de Hacienda está decidido, en su afán de orientar la política económica en ese sentido, hasta llegar a propiciar la instauración de un impuesto sobre las ganancias de guerra, que sería destinado al abaratamiento del consumo.

Es por todo esto y sin perjuicio de considerar conveniente e interesante oír al Ministro de Industrias, que considero que este asunto no admite dilaciones y debe ser tratado con carácter urgente y sobre tablas.

Por eso voy a votar la moción del señor Senador Ponce de León, por considerarla muy oportuna, por cuanto así se podrá hoy mismo sancionar esta ley que pone en manos del Poder Ejecutivo el estatuto necesario para poder luchar eficientemente contra la especulación y las ganancias inmoderadas en defensa de los intereses superiores de la población.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Es para adherir a la moción formulada por el señor Senador Ponce de León y expresar que tengo entendido que la presencia del señor Ministro en el Senado, no es absolutamente indispensable, no es siquiera indispensable, porque tengo informaciones, según las cuales, el señor Ministro lo único que lo traía era pedir el apoyo del Cuerpo para una rápida sanción del proyecto, entendiendo que con estas disposiciones se le darán al Poder Ejecutivo suficientes atribuciones, enérgicas y decisivas, para poder afrontar la situación.

De manera que dada la urgencia que hay en sancionar este proyecto de ley, adhiero completamente a la moción del señor Senador Ponce de León y pido a los señores Senadores que apoyen, también, esa moción para de ese modo ponernos en condiciones de colaborar eficazmente con el Poder Ejecutivo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

En vista de las manifestaciones que acaba de hacer el señor Senador Amorín Sánchez respecto de la presencia del señor Ministro de Industrias a la sesión de ayer, y como soy partidario de la rápida sanción del proyecto, porque cuenta con todas mis simpatías, no tengo objeción que hacer para que sea tratado sobre tablas.

Unicamente había hecho esa indicación como un acto de deferencia al señor Ministro, al saber que tenía un gran interés en la sanción del proyecto, pero en vista de las explicaciones dadas, no hago cuestión y voy a votar la moción del señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ponce de León.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el proyecto.

(Se lee.)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para adoptar por decreto durante el término de tres meses a partir de la promulgación de esta ley, toda clase de medidas necesarias para evitar el aumento de precios, el acaparamiento y la ocultación de los artículos de primera necesidad, enumerados en el artículo 5.o de la ley de 20 de diciembre de 1917 y bajo las sanciones establecidas en la misma.

El acta firmada por un Inspector de Subsistencias o de Trabajo y por un Oficial de Policía, hace plena prueba de la infracción cometida.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de setiembre de 1939.

ANGEL M. CUSANO, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Yo no recuerdo bien si en el artículo que se menciona de la ley del año 17 están comprendidos o no, los productos medicamentosos, pero sino lo estuvieran sería una lástima que no se facultara al Poder Ejecutivo para tomar medidas indispensables y urgentes para evitar los abusos que se están cometiendo.

Voy a citar sólo un caso, señor Presidente, un caso que va a demostrar la extraordinaria especulación que se hace con estos productos. Tengo aquí, en mis manos, un tubo de Atoquinol, cuyo precio de venta es según lo dice de $ 0.70 al por mayor, y aún tengo la duda de si no será de 70 centavos, moneda argentina, porque tiene en el envase exterior el timbre del impuesto fiscal argentino, además del correspondiente al impuesto uruguayo. Y bien, ese producto ha sido comprado en una farmacia de la calle Colonia al precio de $ 1.85.

Es decir que con él se ha obtenido una ganancia de 150 o|o sobre el precio de venta al por mayor del laboratorio.

Yo me pregunto si no es conveniente y urgente que el Estado limite esas exhorbitantes ganancias en los artículos medicamentosos, que considero tan necesarios y tan imprescindibles como los artículos de primera necesidad, ya que el medicamento sirve para defender la salud de los individuos.

Por eso lamentaría que en este proyecto de ley no se pudiera poner una traba a la especulación de los productos medicamentosos y desearía no verme obligado a solicitar su inclusión para no demorar la sanción de este proyecto de ley, que fué aprobado por la Cámara de Representantes.

Solicitaría que por Secretaría se leyera el artículo que se menciona, en este proyecto de la ley del año 17.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Se podría pedir a la Mesa que leyera el texto del artículo pertinente a que hace referencia el proyecto que está sometido ahora a nuestra consideración, para ver qué clases de productos están afectados y qué extensión tiene la disposición.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — En todo caso, señor Senador ¿no bastaría la exposición hecha por el Senador Ponce de León, compartida por el Senado y agregada como antecedente a la ley, para facultar al Poder Ejecutivo en esa misma forma con esos productos, desde que es innegable, su carácter de artículo de primera necesidad?

Se me ocurre que en las circunstancias actuales las manifestaciones del señor Senador Ponce de León, compartidas por el Senado, desde que son racionales y perfectamente legítimas y desde que es indiscutible que los productos medicamentosos son de primera necesidad, bastarían.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es que si la ley dijera: "sólo los artículos de primera necesidad", el Senado podría considerar que los productos medicamentosos son de primera necesidad, pero yo desearía saber si están enumerados esos productos en la ley del año 17.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ.—Sino padezco error puesto que no lo puedo afirmar categóricamente, pediría que se leyera si están incluídos en la ley del año 17 los productos medicamentosos, dado que yo creo que sí.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Considero muy atinadas las manifestaciones formuladas por el señor Senador Ponce de León. Correspondería votar la ley tal como viene de la otra Cámara, y enviar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el mencionado señor Senador, a los Ministros de Industrias y Trabajo y Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo 5.o de la ley 20 de diciembre de 1917.

(Se lee:)

"Se entenderá a los efectos de esta ley como sustancias alimenticias de primera necesidad, los cereales y sus harinas, legumbres y las suyas, los tubérculos, la fruta, hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, manteca, yerba, el azúcar, el aceite y las aguas corrientes. El mismo régimen se aplicará al carbón, a la leña para combustible, a la luz eléctrica, gas, petróleo, nafta, las maquinarias agrícolas, arpillera, bolsas, a los materiales de construcción, así como los productos químicos o farmacéuticos de aplicación de la terapéutica y profilaxis de las enfermedades."

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pediría que la versión de mis palabras, en lo que se refiere a la denuncia concreta que formulo contra la Compañía del Gas, fueran elevadas lo más prontamente posible al Ministerio de Industrias, para que llegue a conocimiento del titular de esa Cartera, y pueda, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias para solucionar esa situación evidentemente irregular.

(Apoyados.)

SEÑOR PONCE DE LEON. — Agregaría, señor Presidente, que la versión de las palabras que se han pronunciado en el Senado, referente a los artículos medicamentosos, fuera transmitida, a su vez, al Ministerio de Salud Pública.

(Apoyados.)

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Adhiero a las expresiones formuladas por el señor Senador Augusto César Bado, apoyándolas, en el sentido que a mí ha ocurrido exactamente lo mismo. He solicitado carbón a la Compañía del Gas, y se me ha contestado que no tiene.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Que no cotiza precios hasta nueva orden.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Que no cotiza precios. Pediría que la versión de mis palabras también se enviara al Ministerio de Industrias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión de las palabras pronunciadas por los señores Senadores al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

SEÑOR BUERO. — Señor Presidente: La sanción de esta ley de emergencia por su índole y naturaleza, demuestra en forma inequívoca, que el mundo sólo constituye, en realidad, en el punto de vista económico, y aún ético, sinó una sola humanidad, y es fundándome en ese concepto, que considero básico, fundamental, que no quiero dejar pasar la sesión de hoy, (la primera en que hay número desde que se produjeron los acontecimientos en el viejo continente que son del dominio público), sin subrayar con toda brevedad y discreción la gravedad melancólica de la hora.

No ignoro que sobran motivos para saber lo contrario: que no corresponde al Poder Legislativo, en esta emergencia, ningún pronunciamiento concreto y que sería quizás importuna tanto la iniciativa bajo forma legal,, como aún las declaraciones demasiado precisas o concluyentes.

Esperemos pues, las proposiciones, que sin duda, nos ha de dirigir el Poder Ejecutivo, para que desde este recinto cooperemos a hacer frente a las nuevas y graves responsabilidades que impondrá la situación mundial, tal como la diseña los últimos y deplorables acontecimientos

Puede sin embargo, avanzarse que por las actitudes de Argentina, Brasil, Estados Unidos, Colombia y otras naciones, la América entera observará, por ahora a lo menos, una clara y categórica actitud de neutralidad.

(Apoyados).

—... y también puede afirmarse a la luz de los antecedentes respectivos, que ya las Conferencias de Buenos Aires en 1936 y Lima en 1938, habían deliberado pormenorizadamente bajo la obsesión y la previsión de la tormenta que se avecinaba.

No otra razón explica la persistencia con que en ambas asambleas se previeron y redactaron textos mutuos y aún de organización común frente a los peligros que para el continente entero como unidad geográfica moral y económica pueden derivar de una acción extra americana.

Tenemos, pues, frente a nosotros un duro problema y un vasto panorama. Esperemos, repito, la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero no perdamos la oportunidad para recordar en esta Sala que teníamos algún fundamento, cuando en ocasión de un debate reciente afirmamos nuestra descreencia en ciertas instituciones internacionales cuyo cometido sagrado hubiera sido el prevenir la guerra y organizar la paz.

(Muy bien).

—Frente a los acontecimientos actuales, que han de ser juzgados por los representantes de una nación modesta como la nuestra, con yravedad, con melancolía, con comprensión profunda de los vastos e indesarraigables antogonismos que pueden sumir en una catástrofe a un gran continente de cultura, frente a tales situaciones, conviene, sin embargo, puntualizar que la Liga de las Naciones en estos momentos, no podrá celebrar su sesión ritual del mes de setiembre, que ni si quiera concurrirán a ella, las naciones más importantes que la constituye, que una de ellas que se presentaba hace poco como el sostén fundamental del organismo, la Rusia Soviética, acaba de concertar un pacto con el Imperio Alemán, hasta hoy fuera adversario tenaz de la Liga de la Naciones. Que por último, para no fatigar al Senado, con prolijas enumeraciones, ni el mecanismo del desarme, ni el de conciliación, ni el de arbitraje ni el de investigaciones, fueron puestos en movimiento.

Más aún: nadie concurrió a la sede del palacio desierto que, como aquellos antiguos solios de la tragedia griega, permanece en un silencio de mármol, a orrillas del lago, mientras se desata la tempestad.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Muy bien.

SEÑOR BUERO. — Señor Presidente: creo que interpreto el sentimiento y la voluntad del Senado cuando expreso estos sentimientos de tristeza que no son, sin embargo de desesperanza, y cuándo formulo votos para que la América, en general, y nuestro país en particular, sensatamente conducidos, hagan, en la medida de las circunstancias, honor a su tradición de derecho y de justicia, cuando llegue el momento oportuno.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Muy bien.

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Realmente, señor Presidente, como Parlamento de un país democrático que vibra en la sensibilidad de la hora, no podemos permanecer insensibles frente a la catástrofe.

No podía desarrollarse esta sesión, como una sesión más del Senado, siendo ella la primera que realizamos después que la pavorosa nueva ha sido por todos conocida y lamentada.

Entiendo, como el señor Senador Buero, que no corresponde que el Parlamento tenga pronunciamiento en esta materia; luego no voy a proponer nada concreto sino que quiero aprovechar esta banca para manifestar desde ella no solo el hondo dolor y la profunda tristeza que nos embarga a todos al contemplar la civilización europea en marcha hacia la ruina, sino para hacer una reafirmación de nuestra profundas convicciones democráticas.

(Apoyados).

—Repito lo que tantas veces digeramos: que la meta de nuestra organización jurídica e institucional no podía estar de ninguna manera ni en el totalitarismo de derecha ni en el totalitarismo de izquierda. Que Berlín y Moscú,, bajo la apariencia de antogonismo sin concilio, se dan la mano , y no son en el fondo más que la misma e idéntica cosa. Y si hoy, el dilema que se le presenta crudamente a la humanidad es estar con la democracia o contra ella, no podemos de ninguna manera vacilar y debemos decididamente apuntarlar aquello que creemos que mejor representa el sentimiento y la esencia de nuestras instituciones, y el sentido y la esencia de nuestra modalidad espiritual.

(Muy bien. — Apoyados.)

—Creo, señor Presidente, que no debemos apartarnos de ninguna manera de esa norma y que frente a los escépticos que en algunos momentos llegaron en su peregrinación fatigada por la política y la doctrina a convertirse en descreídos de la democracia, debemos reafirmar nuestra fe, y debemos decirles que la democracia, en determinados momentos puede haber encontrado métodos, expedientes o medios inoperantes para la realización de sus fines, pero que ello como sistema es el único compatible con la dignidad de los hombres.

Creo, señor Presidente, que ni el país ni el Parlamento deben comprometer su neutralidad; deben sacar enseñanzas del pasado, y frente al conflicto de la vieja Europa, permanecer en la situación que ya anuncian los decretos del Gobierno o los que puedan ser decretos del Gobierno; pero eso no obsta, señor Presidente, para que yo, desde mi banca, señale a la consideración de mis conciudadanos, algo que estoy seguro trasunta el sentir colectivo, el sentir

unánime: que repudiamos esa manifestación de violencia hacia la que el mundo ha ido llevado por el afán de predominio, por el deseo vesánico de mando de un hombre que, para algunos, será un iluminado, pero que para la conciencia de la humanidad entera, es un verdadero criminal.

Siento, señor Presidente, que estas palabras que pronuncio son graves y tal vez puedan parecer a algunos espíritus pacatos demasiado aventuradas; pero son, señor Presidente, las palabras que traducen la realidad.

¿Quién nos iba a decir, señores Senadores, que hoy, Moscú y Berlín eran aliados y desencadenaban en la vieja Europa esta terrible tragedia? ¿Quién nos iba a decir que el inmenso pueblo ruso, que vivió durante tantos años en la mentira de su comunismo, de su amor a la paz, de su vida de nación sin fronteras abierta a todos los horizontes de la humanidad, iba a ser hoy la máquina poderosa que destruye la vida y siembra la anarquía y la muerte?

Esa es la constatación de que ese pueblo, como todos los que deliraron en los sistemas comunistas y totalitarios han sido víctimas de la mentira más cruel y de la paradoja más dramática de la historia. Hoy arman la mano que debía crear, para que mate y sustituyen lo que había indicado al principio, el ademán augural del sembrador, por el rostro sañudo del soldado.

Frente a la catástrofe no podemos permanecer insensibles y debemos reivindicar plenamente ante la consideración de todos, nuestra profunda, nuestra invariable fe en las instituciones democráticas y nuestro repudió a todo lo que sea la violación del derecho por la fuerza, por la prepotencia por el afán de dominio.

Es lo que quería decir.

(Muy bien. — Apoyados.)

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Pocas palabras también deseo pronunciar, señor Presidente, sobre el asunto que acaba de suscitar el señor Senador Buero.

De las consideraciones que han aducido los señores Senadores se desprenden dos hechos fundamentales: el primero, se refiere a la declaración de neutralidad que acaba de anunciar el Poder Ejecutivo. El segundo a la consideración lisa y llana del crimen de la guerra y de la agresión.

Se ha referido el señor Senador Buero al debate producido en este mismo Cuerpo hace muy poco tiempo, alrededor del proyecto del señor Senador Cabrera, respecto a la desafiliación del Uruguay de la Sociedad de las Naciones.

Evidentemente, señor Presidente —y no para patentizar en esta oportunidad, tan dolorosa y trágica, una simple complacencia de amor propio— es necesario destacar cómo los que apoyamos entonces con toda nuestra sinceridad y vehemencia la iniciativa del señor Senador Cabrera, estuvimos en lo cierto y pudimos predecir en la ocasión, acontecimientos de orden jurídico, primero, y luego los otros que se refieren en la vida misma de los países; acontecimientos, repito, que se están produciendo para desdicha de la humanidad.

Me he referido, señor Presidente, al anunciado decreto de neutralidad, y a través de lo que la prensa ha podido insinuar del debate ocurrido ayer mismo en el seno del Consejo de Ministros que se invocó y se ha de invocar, naturalmente, en ese mismo decreto, las convenciones americanas sobre neutralidad, la de Buenos Aires y la de Lima.

Y bien, señor Presidente: sea cual fuere el sentido que nuestro Gobierno quiera dar a la neutralidad del Uruguay, es necesario que desde ahora, y una vez suscitada la cuestión en el seno del Parlamento, las opiniones, frente a los sucesos trágicos y desastrosos que se están produciendo en Europa, sean perfectamente concretas y sinceras.

Decía Roosevelt, el gran americano, hace pocos días, creo que ayer mismo, que si bien es cierto que el Gobierno estaba dispuesto a decretar la neutralidad de los Estados Unidos, no podía exigir a los legisladores de ese gran pueblo, ni a ninguno de sus conciudadanos, que fueran neutrales en sus propios sentimientos.

Y bien señores; nosotros tampoco, sea como sea la manera como ha de encarar nuestro Gobierno la neutralidad de nuestro país, tampoco podemos ser neutrales en nuestros propios sentimientos: no podemos ser neutrales, frente al espectáculo de desolación y de violencia criminal, que se está produciendo en el viejo continente. Nuestro país, a pesar de no haber sido ratificada por la vía legislativa, ha adherido a las Convenciones de La Haya sobre neutralidad.

Y bien; neutral también era el Uruguay el día antes que rompiera sus relaciones con Alemania en la pasada guerra, cuando ésta declaró la guerra submarina sin restricciones. No podemos en estos momentos, puesto que no tenemos los datos necesarios para un pronunciamiento juicioso, referirnos a los hechos que ya se denuncian, en distintos órdenes, de la guerra desencadenada; no podríamos referirnos, sobre todo, a ese suceso del hundimiento del "Athenia", que aparece, a juzgar por los datos más o menos fehacientes que nos llegan, que se trata de un acontecimiento por el cual se violan las leyes fundamentales de la guerra en el mar.

Por el momento, y frente a aquel principio al cual debemos jurídicamente atenernos, ya que en estos momentos, no sólo se trata de una iniciativa uruguaya, sino de una iniciativa que poco a poco va adquiriendo un contorno continental, ya que no solamente la neutralidad ha sido sancionada en principio, por algunos países de América, sino que se ha anunciado también, una iniciativa de conjunto para formular, si fuera posible, una declaración de carácter continental; pero, frente a la monstruosidad de los sucesos que se desarrollan en este comienzo de la hecatombe europea, verdadero cataclismo, señor Presidente, que amenaza con la destrucción, no solamente de los países en guerra, sino de toda la civilización occidental y de los principios más sagrados de la moral cristiana; frente a esos hechos y frente a la espantosa circunstancia de que somos testigos, séame permitido recordar ahora, los conceptos de un ilustre americano —Ruy Barboza— frente a circunstancias y principios análogos, podría decir, idénticas, y que formuló, cuando dijo: "¿Cómo conciliar esas mismas Convenciones, con la violación del territorio de las naciones neutrales, invadidos, ocupados, desvastados y anexados? ¿Cómo conciliarlo con el bombardeo de sus aldeas, de sus ciudades, de sus casas sin defensa?

¿Con el incendio de los edificios consagrados a los cultos, a las artes, a la ciencia, a la caridad: contra los monumentos históricos, los hospitales y las ambulancias? ¿Con las penas colectivas, las contribuciones aniquiladoras, los éxodos forzados, el exterminio implacable de las poblaciones? ¿Con la ejecución de los prisioneros y de los heridos y la masacre en masa de los no combatientes? ¿Con el torpedeo y el hundimiento de miles de navíos mercantes de los neutrales?

"Moralmente — decía en una oportunidad histórica el ilustre brasileño — jurídicamente, políticamente, los océanos que nos rodean, no nos aislan del resto del globo. De la Cordillera, que la naturaleza ha puesto en América, como la columna vertebral de su cuerpo, de las montañas Rocosas a los Andes, de la California a la Patagonia, el egoismo de los hombres, no sería capaz de extraer la masa de granito suficiente para rodear al nuevo mundo de una impenetrable muralla. Y así como las corrientes que atraviesan sin cesar por los mares, transportando el calor en sus ondas de un hemisferio al otro, corrientes misteriosas, profundas e indestructibles, mantienen la comunidad de los intereses, lo mismo ocurre con las tendencias, con los sentimientos en las relaciones intelectuales, económicas y políticas de los pueblos".

Y bien, señor Presidente; frente a los sombríos acontecimientos de la hora, por el momento, no nos cabe sino atenernos fielmente, ferreamente, a nuestros principios americanos, principios de moral jurídica, de humanización aun mismo de la guerra; a los principios americanos que ha profesado siempre y ha mantenido con firmeza el Uruguay.

Es bien americano el ejemplo de un país vencedor que restituye su territorio al vencido, lejos de la resonancia de las armas. El de un estado fuerte que después de 70 años de posesión, rectifica fronteras y cede al justo reclamo del vencido desarmado. Es bien americano el ejemplo del predominio de un derecho no sugerido, por asociaciones internaciones o alianzas; y del caso de las inmensas fronteras confiadas a la sola custodia de la buena fe internacional.

Atengámosnos, mientras tanto, repito, a los principios y a los ideales de América, frente al dolor de nuestros sentimientos.

Era lo que tenía que decir.

(Muy bien).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Debo decir, señor Presidente, sobre el tema, unas palabras emocionadas, que deliberadamente deseo que sean de serenidad y de optimismo aún comprendiendo la magnitud de la tremenda crisis porque atraviesa Europa.

Palabra emocionada, señor Presidente, porque éste de la guerra es gran dolor universal, de aquellos excepcionales, que por su propia hondura y dramatismo, sobrepasan definiciones ideológicas y alteran el juicio sobre personas, Estados y pueblos para transformarse en una especie de castigo de Dios que nos abisma a todos.

Palabra de serenidad, al mismo tiempo, porque estamos muy cerca del drama para advertir otra cosa que no sea la angustía de los que en estos momentos luchan en los campos de Europa y la miseria que desata la guerra, y porque desde esta América, no puede surgir otra palabra que no sea envolver de piedad y de conmiseración a los soldados de los dos bandos, que por razones que cada uno de ellos aprecia en su modo y manera, han ido al campo de batalla a ofrecer el supremo tributo de la vida.

Y tanto como palabra, sentido de serenidad y prudencia, señor Presidente. No es posible juzgar los problemas de Europa con mentalidad sudamericana. ¡Son tan distintos! Ejercen en ellos tal influencia la raza, la tradición, la historia, los sucesos imprevistos, los errores de generaciones pasadas, los asuntos económicos y sociales, que cometeríamos un grave error si quisiéramos apreciarlos y juzgarlos sobre tablas, a través de informaciones telegráficas deficientes cuando no parciales, teniendo como punto de referencia la vida, la tradición, la historia, la cultura y la sensibilidad nuestra, desarrolladas en pureza casi primitiva, en abierto escenario de libertad y de fraternidad. Es difícil el juicio súbito. No estaría en condiciones de expresarlo en forma definitiva, porque la magnitud de la tragedia impide ver y sentir todo lo que debe verse y sentirse para hacer historia desapasionadá y veraz. De estos modos la hora no es de ira, sino de comprensión y de inmensa piedad.

Palabra también de optimismo, porque, a pesar de estar desencadenada la lucha, nuestro continente no se ha hecho a la idea de que esta guerra se prolongue como para determinar la agonía de nuestra civilización occidental y hay en el fondo de todos nosotros, señor Presidente superior al discernimiento y a la razón una especie de instinto, ese —que suele alentar en las horas supremas— que nos mueve a esperar aún, que ha de encontrarse, que debe encontrarse, la fórmula que haga cesar la matanza, permita meditar — que nada se crea con manos llenas de sangre,— vuelva Europa a florecer en trabajo y a superar la cultura y la civilización con la que desde hace siglos irradia el mundo.

América no puede tener acentos apasionados e iracundos, sino compresivos y optimistas que procuren humanizar la guerra, acompañen lo que pueda hacerla cesar, lo que contribuya a aliviar el sufrimiento y todo aquello que tienda a obtener una paz sin tiranía y sin servidumbres.

Estas manifestaciones no pueden, ya que el tema ha sido tocado en el Senado, hacer que ocultemos un sentimiento afirmativo e indeclinable y él es, el de que de este drama intenso deseamos que subsistan vencedores,— necesario es que subsistan cueste lo que cueste,—los principios de justicia, de libertad, de dignidad humana y de pacífica convivencia dentro de un orden jurídico libremente consentido, principios que no habrá un solo oriental que no acompañe fervorosamente como que ellos integran el patrimonio de grandes y permanentes ideales que forman la estructura vital de nuestra vida democrática y republicana.

He terminado.

(Apoyados). (Muy bien).

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Voy a decir, señor Presidente y señores Senadores, breves palabras, porque creo que no solamente tengo el derecho de decirlas, desde esta banca que ocupo, sino que tengo el deber de decirlas, y que es un deber que se nos impone con mayor fuerza a nosotros, los hombres jóvenes que hemos merecido el honor de sentarnos en estas bancas por mandato de la soberanía.

Tengo el espíritu profundamente acongojado; tengo la necesaria y suficiente sensibilidad para sentir en toda su intensidad la dramática, la terrible espectativa de esta hora. No abriré juicio, señor Presidente, sobre estos graves sucesos que ocurren en Europa; pero quiero extraer una lección y quiero puntualizarla y subrayarla con mis palabras.

Pienso en España, cuyo pueblo nobilísimo, de cuya cuna arranca nuestra civilización, se ha desangrado en cuatro años de guerra, dividido entre "rojos" y "fascistas", apasionado hasta la exasperación, agrediéndose y despedazándose. ¡Pienso en esa pobre España, la patria nuestra de origen! ¡Qué puede sentir ese pueblo, cuando vea que quienes representaban tendencias opuestas, por las que él se ha desangrado, se tienden la mano y se unen! Pienso en toda la infiltración que nosotros hemos padecido, contagiada esta virgen alma de América, cándida e ingenua, porque no tiene en el fondo odios acumulados, ni malas intenciones, ni resquemores que la afecten, esta pobre alma de América que ha recibido por la vertiente imperiosa de la civilización europea, el contagio de todas esas doctrinas extremistas de un lado y del otro! ¡Todo lo que hemos gastado en pluma, papel y tinta, unos y otros, cualesquiera sean las posiciones y los nombres de las personas y de las colectividades que en ello han intervenido! ¡Pienso ahora que vemos que esas ideologías no son tales ideologías, sino que son disfraces de intreeses materiales sórdidos que cuando coinciden en un punto común no vacilan en voltearse la careta para unirse y abrazarse, tenemos que sufrir una dura y triste lección!

Y frente a este espectáculo, señor Presidente, de Europa, dominada actualmente por un materialismo feroz que la empuja a la destrucción y a la muerte; a pesar de su decantada civilización que desemboca fatalmente en la guerra, nosotros tenemos que seguir aplicando y desenvolviendo esa inspiración suprema que nos ha enseñado América, que nos han enseñado sus ríos, sus campiñas inmensas, sus picachos inaccesibles: lección de libertad política, de tolerancia, de paz y de trabajo digno; lección de espacio abierto y de libertad espiritual, que recuerda, señor Presidente, a Leuconoe, cuando ante el César, abrumado por el desfile de todos aquellos representantes que significaban un aporte material de su imperio, considerando que ya no tenía más nada que presenciar con sus ojos atónitos, surgió ante él, como una figura etérea envuelta apenas en gasas, sin ningún atributo, sin ninguna representación, sin ningún poder material que exhibir... "¿Quién eres tu?" —le preguntó con ironía el romano— "Yo soy el Espacio". "¿Y qué me traes?". "Te traigo sitio para dilatar tu grandeza, te traigo espacio para extender el poder y la gloria de Roma". América nos ha dado eso: nos ha dado espacio material y espiritual en el que baten las alas del ideal y en el que se hunde la reja del arado fecundo afirmándose así cada día más la fraternidad de los pueblos y la paz de las conciencias.

SEÑOR MAÑE. — ¡Muy bien!...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Estamos firmes al lado de ese ideal, prontos a defendernos de todo lo que sea una invasión a nuestros derechos y orgullosos de nuestra tradición en la historia porque cuando hemos peleado ha sido a pecho descubierto cara a cara y para defender lo único que constituye el cimiento de la dignidad humana: el derecho de pensar, el derecho de obrar, el derecho de vivir como viven los hombres: de pie sobre la tierra, verticalmente, contra la opresión, la barbarie y la sombra mortal de las tiranías!

Es cuanto tenía que decir.

(Muy bien. — Aplausos).

6

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto me ha encargado hacer saber al Senado que se encuentra en estos momentos estudiando el presupuesto del Ministerio de Salud Pública para el ejercicio 1939.

No obstante haberse dado cuenta en la sesión de ayer la entrada de este proyecto sancionado en la Cámara de Diputados, la Comisión ha entendido, dada la magnitud y complejidad de este asunto, que debía ganar tiempo e ir adelantando camino, y con ese espíritu ha celebrado algunas sesiones a las cuales ha asistido el señor Ministro de Salud Pública, quien ha formulado en Comisión una interesante exposición, de la que se ha tomado versión taquigráfica.

De manera, que la Comisión de Prespuesto ya conoce en sus lineamientos generales y aún mismo en sus detalles, este asunto, pero falta ahora estudiar la parte financiera, para lo cual sería necesario integrar esta Comisión con miembros de la Hacienda y Fomento.

Además, señor Presidente, la Comisión de Presupuesto teniendo en cuenta la urgencia que existe en sancionar este proyecto, ha entendido que convendría reducir el plazo de que disponen los señores Senadores para presentar enmiendas a la Comisión, y estima conveniente hacerlo así, por lo cual dispuso que se repartiera el proyecto el viernes pasado, lo que se hizo por la Secretaría.

En resumen: yo tengo encargo de pedir, en nombre de la Comisión de Presupuesto lo siguiente:

Primero: que se integre esta Comisión con miembros de la Comisión de Hacienda y Fomento.

Segundo: que se reduzca al plazo que tienen los señores Senadores para presentar enmiendas, para lo cual voy a pasar un proyecto de resolución transitoria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Disposición transitoria. — Artículo único. Redúcese a 5 días el plazo que fija el artículo de adición al Reglamento del Senado de fecha 3 de junio de 1919 para la presentación de enmiendas al proyecto de presupuesto de Salud Pública para el ejercicio 1939."

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Cuándo terminarían esos cinco días?

SEÑOR ROSPIDE. — Empezarían a contarse desde hoy.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — El repartido se hizo el viernes.

SEÑOR WILLIMAN. — Si bien es cierto que es un proyecto que reviste urgencia, también es cierto que se trata de un proyecto extenso y que abarca muchos problemas, por lo que me parece que no es lógico que se abrevie tanto el plazo para que los señores Senadores puedan estudiarlo. El plazo corriente es de diez días. En fin, si se empieza a contar desde hoy el plazo, no hago cuestión, pero como se había manifestado que se había repartido

el viernes pasado, yo creí que se empezaba a contar desde ese día.

Hecha esa aclaración, nada más tengo que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente esta cuestión.

(Se vota. — *Afirmativa: quince en veintiuno*).

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido que se rectifique la votación con la aclaración de qué es lo que se vota.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se ha votado es si se declara grave y urgente la cuestión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Qué cuestión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La modificación al Reglamento, estableciéndose 5 días en vez de 10.

SEÑOR ROSPIDE. — No es reforma al Reglamento; es un proyecto accidental.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Es una reforma accidental para este caso.

SEÑOR ROSPIDE. — Es una cuestión de emergencia, como se ha hecho otras veces.

SEÑOR ANTUÑA. — De todas maneras se necesita quórum especial.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Para este caso, nada más. Como creí que no se había entendido bien el verdadero alcance de la moción, es que pedí la rectificación.

SEÑOR ROSPIDE. — Algunos señores Senadores ya han presentado enmiendas y a la Comisión le parecía que con cinco días sería suficiente.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Muy bien; muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: *Afirmativa*.)

—Hago constar que he votado en contra de la resolución por considerar que no se trata de un asunto urgente.

En discusión general el proyecto de resolución transitoria presentado por el señor Senador Olivera Ortuz en nombre de la Comisión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra, para pedir una pequeña aclaración: si vencido el plazo de cinco días de llegado el presupuesto a conocimiento de los señores Senadores éstos no han formulado con antelación modificaciones, ¿quedan inhibidos de formularlas en Sala?

SEÑOR ROSPIDE. — No, señor; en cualquier momento pueden presentar modificaciones. Esos cinco días son para empezar a estudiarlo con las enmiendas que se han presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se vota en general el proyecto.

(Se vota: *Afirmativa*.)

—En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee.)

En discusión.

(Se vota: *Afirmativa*.)

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ANTUÑA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*.)

—Queda aprobado.

(Entra a Sala el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Abalcazar García.)

7

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pido la palabra, para hacer moción, aprovechando la presencia del señor Ministro de Industrias en Sala, para que se ponga en primer término de la orden del día de mañana el proyecto de ley referente a la autorización al Poder Ejecutivo para la emisión de un millón de pesos en títulos de Deuda Industrial del Uruguay. Es un asunto que se encuentra informado y cuyo repartido ha llegado ya a poder de los señores Senadores y como entre los asuntos entrados figura la remisión de un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita el pronto despacho de ese asunto, y además, el señor Ministro de Industrias tuvo la gentileza de anunciarme que uno de los motivos de su venida a Sala era ese, como miembro informante de la Comisión, hago moción para que se incluya en primer término en la orden del día de mañana.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Pido la palabra.

Mi presencia en Sala es motivada para solicitar el pronto despacho de dos proyectos; uno de ellos es el que acaba de ser aprobado por el Senado, según se me acaba de informar y el segundo es el que ha hecho referencia el señor Senador Bado.

Mi intención era pedir que ese proyecto fuera tratado sobre tablas, pero si va a ser tratado en primer término en la sesión de mañana, mediaría muy poca diferencia, pero, realmente hay gran apuro en que este asunto tenga la aprobación del Senado. Por eso es que ayer vine a solicitar que se tratara sobre tablas, y en el mensaje lo digo y lo repito de viva voz, desearía, dada la urgencia que ha cobrado, que ese asunto se desligara de toda otra cuestión que no tenga una conexión directa con el tema, dejando para más tarde el ventilar cualquier otra cuestión que se haya pretendido tratar simultáneamente con el mismo.

El señor miembro informante me decía que era mejor, a su juicio, que se ventilaran de una vez todas las cuestiones, pero dada la urgencia, insisto, en que ese asunto se trate de la manera más rápida posible, y desligado de cualquier otra cuestión.

No desea el Ministro eludir ninguna información sobre los demás puntos que se han ventilado en el Senado ni tampoco ninguna responsabilidad; es más: aunque el Senado no lo exigiera era decisión del Ministerio enviar amplia información de todos los puntos que fueron movidos en la Cámara de Diputados y en el Senado al tratarse este asunto, y he exigido al Instituto respectivo que me remitiera una amplia información que la voy a remitir por escrito a la Cámara de Representantes, y lo mismo pensaba hacer con el Senado. Pero si el Senado deseara verificar todos y cada uno de los asuntos con toda la latitud que quisiera acordarle, estoy dispuesto a venir a Sala, acompañado de los Directores del referido ente autónomo, a dar las más amplias informaciones y a compartir su responsabilidad con los mismos.

Pero sí creo, que si antes ya podía notarse el inconveniente de ligar cuestiones ajenas en lo que hace referencia con la libre disponibilidad del capital de la Ancap, con asuntos de su gestión pasada y presente, en los momentos actuales de grave urgencia se agregan ahora nuevas razones para que no se liguen unas cosas con las otras.

Por eso es que por mi parte no tengo inconveniente, de que ese asunto se tratara de inmediato, y si el Senado creyera conveniente, siguiendo la directiva del señor miembro informante que se tratara con otra amplitud y ligado con otras cuestiones igualmente importantes; pero mi impresión es que debiera tratarse este asunto de inmediato, y desligado de otros.

Ahora, refiriéndome al primer asunto que ha sido ya aprobado, sólo me resta agradecer al Senado la celeridad y la atención que le ha merecido el referido proyecto y agradecer, las facultades amplísimas que el mismo otorga al Poder Ejecutivo, prometiendo que haré el uso más discreto y más digno de esas amplísimas facultades que se conceden al Ministerio a mi cargo.

También desearía, si así lo solicitara el Senado, agregar que estoy dispuesto a dar explicaciones sobre las directivas del Poder Ejecutivo en esta materia.

No paso a expresarlas por temor de restar horas hábiles al Senado, y por haberlas dado ayer en la Cámara de Diputados, y suponer además que muchas de ellas ya son del dominio y del conocimiento de los señores Senadores, y no quisiera repetirlas, pero me pongo a disposición de todos los señores Senadores para cualquier pregunta o duda que tuvieran respecto de las directivas que a ese respecto se propone seguir mi Departamento de Gobierno.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo aprovecho la feliz circunstancia de que se encuentre el señor Ministro para repetir una denuncia que formulé anteriormente, antes de que él llegara, y que me propuse hacérsela conocer personalmente por teléfono, lo que no fué posible: me refiero a la compañía del gas, que ha manifestado a todas las personas que le han solicitado carbón en el día de hoy, que hasta nueva orden no cotiza precios. Y como entiendo que esa es una cosa irregular dentro de las normas que el Gobierno ha trazado a ese respecto, quería que llegara a conocimiento del Ministerio en la seguridad de que tomaría las medidas oportunas.

En lo que se refiere a solucionar el problema del millón de la deuda industrial de la Ancap quiero manifestar al señor Ministro, como miembro informante que la Comisión ha considerado detenidamente en el estudio de este proyecto, todos los distintos aspectos de los asuntos que habían sido objeto no diré de denuncias, pero sí de impugnación por parte de la Cámara de Diputados y por parte del Senado. El miembro informante se ha tomado la tarea de recoger las observaciones y estudiarlas, y cree que en una sesión no muy extensa, que podría ser la de mañana, daría todas las explicaciones necesarias para que los señores Senadores votaran a conciencia y sin escrúpulos de ninguna clase, el proyecto de ley a que acaba de referirse el señor Ministro, sin perjuicio de que sobre la base de esa exposición que forzosamente tendrá que ser somera, se fuera después a una investigación más amplia, respondiendo a los deseos del señor Ministro y de la verdadera conveniencia nacional, para que de una vez por to-

das se aclare lo que hay de verdad en las impugnaciones que se hacen a la gestión administrativa de ese Ente Autónomo y qué es lo que puede haber de inexacto o no verdadera. De manera que es por eso, que me permito insistir que sea tratado en sesión especial para que todos los Senadores puedan estar en absoluto conocimiento del tema que se trata, enterados de los repartidos que se han hecho y el miembro informante esté en condiciones de poder proveer la información que juzgue conveniente para mejor conocimiento del asunto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Con respecto a este asunto que ha promovido el señor Ministro manifestando la urgencia que tiene el Poder Ejecutivo en que se provea sin más demora de los recursos que el mismo proyecto expresa, a la Ancap, el miembro informante de la Comisión de Hacienda y Fomento acaba de manifestar que la Comisión ha dictado su informe. Los señores Senadores habrán visto que ese informe está suscripto por el que habla en sentido de discordancia, pero tengo que aclarar, señor Presidente, que esta discordancia promovida en Comisión derivó a que concurriera a Sala por invitación expresa de la Comisión el Directorio de la Ancap ante la cual haría yo algunas observaciones que me parecían prudentes y necesarias, puesto que si se pretende dar una ampliación de recursos a este organismo para el desenvolvimiento de su acción futura, es indispensable que previamente se hicieran algunas aclaraciones sobre puntos que articularía en Comisión, con la concurrencia, dispuesta por la Comisión de Hacienda y Fomento, de los Directores.

La primera sesión en que se promovió esa interferencia fué la del 23 de agosto. Se citó para el 24, estableciéndose que la hora para empezar sería las 16, para la cual se invitó al Directorio de la Ancap, que no concurrió, sino que mandó una nota diciendo que mandaba funcionarios del Instituto. Se había citado, con la aclaración expresa de que no habría tolerancia, sino que entraríamos a las cuatro de la tarde. Bien, señor Presidente: a las cinco y quince, y estando obligado a concurrir a un acto social y familiar a las cinco y media, —manifesté a los miembros de la Comisión que estaban presentes y que no alcanzaban a formar quórum, — que yo me retiraba, haciendo constar que había estado a la hora para que se había citado la Comisión.

El 29 se cita nuevamente para las cuatro de la tarde; concurre el que habla y se encuentra con que está sólo presente el señor Senador Marques Castro; un momento después llega el señor Senador Bado y concurren otra vez los funcionarios de la Ancap Ingeniero Vegh Garzón y otro joven que no se qué funciones desempeña, pero me parece que es secretario. A las cuatro y cuarenta y cinco reclamo la hora y me retiro un poco alarmado de que habiéndose establecido en Comisión una puntualidad estricta, los compañeros de Comisión hacían lo posible, intencionalmente o por razones que no me han sido explicadas ni he tenido interés en que se me expliquen, en que no se realice la sesión.

Luego se produce otro caso igual en que habiendo concurrido a la hora fijada no pudo realizarse la sesión por falta de número.

Luego, el día 30, se cita para lo mismo y se produce, nuevamente, otro caso igual y habiendo concurrido a todas las sesiones los funcionarios del Ancap, y el Senador que habla, no se ha podido producir la aclaración que yo quería que se hiciera ante la Comisión para tomar una resolución con respecto del informe, y sin que se haya ultimado esa aclaración por la Ancap, como fué resuelto por unanimidad de presentes por la Comisión, el proyecto e informe pasan al Senado.

El asunto pasó ayer a la Mesa del Senado, habiendo estado en Comisión ayer y no habiendo manifestado el señor Presidente, doctor Mañé, ni ninguno de los miembros que se iba a pasar el asunto al Senado sin antes llenar la etapa dispuesta de oír a los miembros de la Ancap, me ha sorprendido.

Hago esta aclaración, señor Presidente, para justificar en parte, y luego en detalle, en qué estaba fundada mi discordancia suscripta en el informe que se ha repartido.

Ahora bien, ¿qué es lo que me proponía aclarar yo?

Ver si a la Ancap había necesidad y conveniencia de robustecerle sus fondos legales y su capital de giro para seguir el desenvolvimiento de su acción.

Bien, señor Presidente; las observaciones que tengo que hacer tienen un fundamento lógico y una comprobación evidente: de que en vez de darle a ese organismo nuevos recursos para que siga su obra, que considero perjudicial para los intereses públicos, deberíamos meditar mucho, si no sería el caso de reducir un poco, en vez de ampliar su acción, cuando se está invadiendo, en forma que ha levantado protestas grandes y poderosas de un respetable núcleo de las actividades privadas, su campo legítimo de acción con las gestiones que está haciendo la Ancap, contraviniendo disposiciones claras de la ley.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra para una moción de orden.

Estando por sonar la hora reglamentaria y con objeto de que se termine la discusión del asunto que estamos tratando y se termine, también con la orden del día, ya que no se va a tratar el asunto del Ancap, puesto que quedaría para mañana, y como ésta está desintegrada por tres asuntos que no han de llevar mucho tiempo, hago moción para que continúe la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR VIGLIOLA. — Preferiría que se entrara al fondo del asunto en vista de lo que dice el señor Ministro de Industrias y Trabajo de que hay tanto interés en liquidarlo de una vez. Tengo que traer al Senado una porción de referencias para demostrar que el Senado no puede dar estos recursos sin que se sepa bien si este organismo está en condiciones...

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Tiene que votarse mi moción, pues está por vencer la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — No corre la hora mientras se está discutiendo la moción de aplazamiento. Esa es la tradición de la Mesa y de la Casa.

SEÑOR GONZALEZ. — Este asunto para el cual se pide postergación ha sido perfectamente estudiado por la Comisión de Hacienda y Fomento.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Rogaría que primero se votara el aplazamiento de la hora, para después continuar con el asunto, porque tendría que hacer algunas observaciones a las referencias del señor Senador Vigliola, en algo que me es personal, pues, creo que sus observaciones han sido injustas, temerarias, excesivas.

Por eso quiero que se vote primero la prórroga de la hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ. — Voy a continuar, señor Presidente, haciendo mis observaciones.

Este es un asunto estudiado prolijamente por la Comisión de Hacienda y Fomento a la cual concurrió un representante del Ancap. y dió todos los informes que la Comisión creyó necesarios para informar favorablemente el asunto y esa Comisión está integrada por el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — El señor Senador González no estaba en el momento que hice las observaciones.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo estaba y esa parte se la voy a contestar.

SEÑOR VIGLIOLA. — Muy bien; cuando quiera, contéstelas.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo no voy a oponerme que el señor Senador Vigliola haga sus observaciones; yo me quiero referir a los datos que el señor Senador no ha podido obtener después de tanto tiempo que ese asunto está en poder de la Comisión.

Si ese criterio, señor Presidente, se generaliza en todos los asuntos, la verdad es que sería muy difícil tratar los proyectos de urgencia y de cierta entidad, como es éste.

Estoy dispuesto a estudiar el asunto en el Senado y de acuerdo con la firma que estampé en el informe, votarlo.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Creo necesario, señor Presidente, no dejar pasar en silencio algunas de las manifestaciones del señor Senador Vigliola, que quiero presumir han traicionado su pensamiento.

Decía el señor Senador Vigliola — que no sabía si intencionalmente o no—en aquellas tres oportunidades no había podido lograrse número a la hora indicada y como de ninguna manera puedo permitir que se presuma, en lo que a mi respecta, que he usado de medios tortuosos o torcidos para lograr un fin determinado, cualquiera que sea, es que manifiesto que se ha excedido el señor Senador Vigliola al calificar de intencional o no esa falta de asistencia a la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Porque se comprometió a concurrir a una hora y no concurrió.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Por otro lado se impone otra rectificación a las manifestaciones del señor Senador Vigliola, porque es una fórmula cómoda la de decir la verdad a medias.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo digo la verdad siempre; me remito a lo que diga el señor Marques Castro que fué el único que concurrió a la Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Le ruego que no me interrumpa! le voy a demostrar que no dice la verdad totalmente.

SEÑOR VIGLIOLA. — La digo siempre.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — A veces.

La mejor forma de no decir la verdad, es decir la verdad parcialmente.

Efectivamente: el proceso del estudio de este asunto del Ancap. fué muy largo, porque se preveía la oposición del señor Senador que ya se había anunciado en Sala

con motivo de tratarse otro asunto análogo; y por pedido expreso mío se pidió que concurriera al seno de la Comisión el Directorio del Ancap. o los funcionarios que él creyera conveniente a los efectos de aclarar, en Comisión todas las dudas que pudieran surgir en el estudio de este asunto.

Y es así que se verifica una primera reunión de la Comisión con asistencia de la casi totalidad de sus miembros y del Gerente del Ancap. Ing. Vegh Garzón, quien hizo una extensa exposición en el seno de la Comisión, que fué interrumpida y objetada por el señor Senador Vigliola. Terminada la cual todos los Senadores presentes, y apelo al testimonio de los compañeros de Comisión, recogimos la impresión de que las objeciones del Senador Vigliola habían desaparecido frente a la exposición del Ingeniero Vegh Garzón y con gran sorpresa nuestra fué que al hacer circular, un día después, el informe, vimos estampada la firma de dicho Senador discorde.

Por moción mía, para ahorrar el debate en sala, propuse que reabriéramos la discusión en el seno de la Comisión, a objeto de que las impugnaciones hechas por el señor Senador pudieran ser contestadas en el ambiente tranquilo de la Comisión, por el organismo competente y con la presencia de los demás Senadores, para ahorrarle en la medida de lo posible al Senado este debate.

En ese sentido se volvió a citar al Gerente del Ancap. y por primera vez en la historia de la Comisión de Hacienda y Fomento, un Senador reclama la hora y se retira media hora, una hora después de haber sido citada esa Comisión.

Volvimos a citar para otra oportunidad y se vuelve a reproducir el mismo hecho y en la tercera oportunidad se citó para las 5 de la tarde y el que habla entró y comunicó al Secretario de la Comisión a las 5 y tres minutos que estaba presente. El señor Senador Mañé, que concurría también a la Comisión de Presupuesto, concomitantemente, hizo la misma declaración. El señor Senador Vigliola a las 5 y 7 minutos pidió la hora y se fué.

SEÑOR VIGLIOLA. — No es verdad; a las 5 y 25 minutos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No le admito que me diga que no es cierto, porque es la verdad.

SEÑOR VIGLIOLA. — 25 minutos después.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Lo que hay aquí, señor Presidente, es por un lado el deseo manifiesto y reiterado de todos los compañeros de la Comisión de Hacienda de aclarar el asunto buenamente, con la lealtad que corresponde entre compañeros de Comisión, y por otro lado no hay la misma correspondencia de sentimientos por eso, señor Presidente, es que posteriormente la Comisión resolvió, que aquel informe que ya había sido firmado con la discordancia de un Senador circulara y llevara su trámite normal y ordinario.

De modo, que la sorpresa no existe por ningún lado. Se procedió correctamente. La expresión verbal del Senador Vigliola ha sido excesiva y yo he dicho la verdad.

SEÑOR VIGLIOLA. — Aquí está, señor Presidente, la copia extraída de la Comisión de Hacienda con la hora y los minutos, y me ratifico en todo lo que he dicho, poniendo de testigo a uno de los compañeros de Cmisión que como yo era asiduo a la hora de la citación, el señor Senador Marques Castro.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No necesito protocolizar mis manifestaciones con horarios.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y yo quiero ratificar las manifestaciones que he hecho.

SEÑOR MAÑE. — Debo manifestar, que en las dos últimas reuniones yo estaba presente...

SEÑOR VIGLIOLA. — Estaría en el Palacio.

SEÑOR MAÑE. — El señor Secretario de la Comisión, conocía mi presencia en Palacio. Estaba en la Comisión de Presupuesto, y esperaba únicamente se me dijera que había número, para asistir a la Comisión de Hacienda, aviso que no se me dió en esa oportunidad. Cuando se me dió aviso, el señor Vigliola ya se iba, ya abandonaba el salón de sesiones.

SEÑOR VIGLIOLA. — Habían pasado 25 minutos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No es exacto: a las cinco y siete minutos.

SEÑOR VIGLIOLA. — A los 25 minutos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Usted falta a la verdad.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me remito a la palabra del compañero de Comisión, señor Marques Castro. Le pido diga si es verdad lo que manifiesto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En realidad, no soy miembro de la Comisión de Hacienda, porque la integré como suplente del señor Senador Bordaberry, pero como el asunto referente a la autorización de aumentar el capital de la Ancap me interesaba, como muchos otros asuntos que están a estudio de la Comisión de Hacienda, concurrí a las diversas sesiones realizadas por dicha Comisión, aún sin ser miembro de ella.

Con respecto al tema que se está discutiendo, debo declarar con toda lealtad que, de las tres circunstancia en que el señor Senador Vigliola reclamó la hora, en las dos primeras, lo acompañé en el sentido de que tenía cierto derecho, pues había pasado largo tiempo desde la hora de citación y el momento en que se logró quórum. Pero en la última oportunidad, en la tercera sesión, creo que la actitud del señor Senador Vigliola fué un poco excesiva, porque habían transcurrido pocos minutos después de las cinco, hora de citación...

SEÑOR VIGLIOLA. — Veinticinco minutos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ...y teníamos conocimiento de que dos de los miembros de esa Comisión, con los que se formaba quórum, contando al señor Senador Vigliola, los señores Senadores Mañé y Augusto César Bado estaban en la Casa. El doctor Mañé estaba presente en la sesión de la Comisión de Presupuesto y había avisado de que concurriría a la Comisión de Hacienda en cuanto se formara quórum.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y tanto estaba en conocimiento, que cuando se retiraba el señor Senador Vigliola ya se encontraba en la Comisión de Hacienda.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Deseando proceder con toda lealtad y justicia, ya que se me ha aludido, debo declarar, que si justifico en las dos primeras oportunidades la actitud del señor Senador Vigliola, creo que la tercera no estuvo de acuerdo con la que correspondía. Yo mismo traté de exhortarlo a que no se retirara, diciéndole que estábamos en quórum, pero el señor Senador Vigliola entendió que la hora había pasado.

SEÑOR VIGLIOLA. — En veinte minutos. Así consta en el acta labrada a mi pedido, pues pedí al señor Secretario de la Comisión que hiciera constar la hora.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Esos son los hechos sobre los que puedo dar cuenta al Senado, tal como yo los percibí.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Para terminar, señor Presidente, con este incidente, a mi no me interesa, vuelvo a repetirlo, protocolizar mis afirmaciones y mi verdad apelando a testimonios de ninguna índole, ni tampoco entro a calificar la actitud del señor Senador Vigliola. Lo único que me interesaba hacer era la rectificación de la afirmación que había hecho el señor Senador, de que nuestra ausencia era intencionada, cosa que no puedo permitirle. Con esto, señor Presidente, he terminado, pues creo que el incidente no da para más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

La razón que motivaba la solicitud de que se tratara este asunto sobre tablas, no era ahorrar al problema todas esas derivaciones, sino defender un poco mi tiempo, que desgraciadamente, en estos momentos. está demasiado exigido. Ahora mismo, he venido dejando asuntos importantísimos en materia de regularización de la situación de las subsistencias del país, que he tenido que dejar a cargo del Subsecretario, y que urge resolver. Van dos días que he tenido que retirarme del Ministerio en horas de oficina, y me temo que mañana será un tercero. Pero si realmente el Senado tiene interés en ventilar este asunto con toda detención, no me opongo, pero deseo exponer algunas razones de urgencia que determinen la preferencia que se desea dar a este asunto.

No sé cual será el punto que tanto le interesa al señor Vigliola, y lamento que no me lo haya hecho conocer, por medio de la Comisión, personalmente, para a mi vez, esclarecerlo, si es un punto a esclarecer.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión lo ha esclarecido.

SEÑOR VIGLIOLA. — Le puedo exhibir documentos que tengo, que justifican la extrema prudencia con que debe procederse respecto a tomar resoluciones relacionadas con el Ancap.

Voy a leer un documento emanado de uno de los miembros del Directorio. Con eso, creo alcanzará para que el señor Ministro, — que puede estar ajeno a todo esto, — tome alguna medida.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No se si esa cuestión se vincula con este asunto, pero si me lo hubiera hecho conocer en tiempo, hubiera tomado las medidas conducentes.

SEÑOR VIGLIOLA. — Con todos los respetos debidos creo que debió haberse aclarado en forma, la ausencia o los motivos de la ausencia de los miembros del Directorio al llamado que se les formuló. El asunto no era para tratarse con funcionarios; era para tratarse con el Directorio. Pero voy a leer un documento que para mi tiene un valor insuperable y que el Senado podrá comprobar si es auténtico o no, para estar en condiciones de examinar el problema en todo lo que tiene de importancia y gravedad.

El día 24 de abril de 1939, en la sesión del Directorio de la Ancap cuya acta lleva el número 2915, el señor Ingeniero Pita, dice lo siguiente:

"Quiero dejar una vez más definida mi discrepancia sobre la manera de plantear y resolver asuntos de importancia comercial o de cualquier índole que afecten los intereses del organismo, comprometiendo la responsabilidad de sus Directores. Se traen a sesión, asuntos que importan sumas abultadas, muchas veces sin expediente, y a solo título de informes verbales, para que se resuelvan sobre tablas; y hasta después de suspendida la sesión, se les sorprende a los Directores con nuevas negociaciones obligándoles a improvisar, como en el caso reciente de la venta de un cargamento de kerosene a la Texas y Compañía. La limpieza del viniga, en contradicción con lo convenido por contrato, es otro de los tantos casos que se plantean con inusitada frecuencia."

Pregunto, señor Presidente, si cuando un miembro del Directorio hace en una sesión del mismo, esta clase de impugnaciones y denuncia tales manejos de ese organismo, como cuando un Senador de la República, tiene conocimiento de esto y de otras cosas que sigue diciendo el señor ingeniero Pita, y que referiré, ¿podemos ser insensibles, en el momento en que este organismo pide más dinero para el desarrollo de sus planes comerciales o industriales y que no pongamos un minuto de contacto con estas realidades, para que se sepa si ese organismo necesita y si debe y puede dársele los recursos que pide?

Sigue el miembro del Directorio ingeniero Pita diciendo lo siguiente:

"En otras oportunidades, cuando se solicitan datos para justipreciar los resultados favorables de un negocio en trámite, se responde que su obtención requeriría demasiado tiempo y se prefiere refutar un término más o menos justamente aplicado como si se discriminase sobre un tema gramatical, postergando la sustancial del asunto quizás indefinidamente, compeliendo al Directorio a resolver por impresiones (arrendamientos o almacenamiento de productos importados por la Texas en tanques de propiedad de la Ancap), cada vez que se ha pretendido conocer nuestros gastos de elaboración, de productos, etc., pasa lo mismo. En otras oportunidades, cuando se han procurado antecedentes, con el propósito de poner término a presuntas irregularidades cometidas por el personal en el desempeño de sus funciones, se han desglosado los expedientes y relegado para mejor suerte, la parte que más interesaba a la institución para su orden y jerarquía: uso indebido de autos, procedimientos en las licitaciones, resoluciones sobre inspecciones trimestrales a cargo de la Inspección General de Hacienda, a iniciarse en enero de cada año, etc. En mérito a estas transgresiones" —observe el señor Presidente y el señor Ministro la gravedad de esto— sigue diciendo en la referida acta el señor ingeniero Pita: "Declaro que no intervendré en el estudio y resolución de ningún asunto de la índole señalada, si no llega con expediente y con tiempo prudencial para analizarlos, reafirmando lo planteado en diversas oportunidades, cuyo contenido deberá constar en actas y en los informes respectivos".

Esto lo decía el miembro del Directorio señor Pita, el 24 de abril de 1939 hace pocos meses; pero hay otra cosa más grave, señor Ministro: en un acta del 21 de setiembre de 1938, dijo el mismo Director:

"Me complazco en comprobar los beneficios de orden económico obtenidos para la institución —la U. T. E. y el país con la intervención de Méjico en la competencia para el suministro de fuel oil y agradezco a los compañeros de Directorio por haberme acompañado después de repetidas vacilaciones en mi tenaz propósito de no alejar a Méjico del mercado uruguayo, a pesar de la insistencia de las compañías que forman el trust".

Creo, señor Ministro, que esto encierra conceptos de demasiada gravedad para que una vez que son traídos a la discusión pública, el señor Ministro y el Senado, no tomen contacto con estas graves acusaciones que en las mismas están contenidas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — En esa última, no veo la gravedad.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Cómo no la ve, cuando se dice que ha habido interés a pesar de sus insistentes manifestaciones en contrario, para que no se desplazase de las contrataciones a Méjico y que quedaran todas en manos del trust? Señor Ministro: ¿No vé la gravedad?

Pero hay algo más grave, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Se entablaron negociaciones y se compró a Méjico.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hay algo más grave, señor Presidente.

Al comienzo de las funciones del Directorio actual, el señor Pita, hizo manifestaciones concretas sobre la forma de licitar las compras que hacía el organismo; manifestaciones concretas de que debía operarse siempre bajo el régimen de la licitación.

Pues bien: en determinada oportunidad, se llama a licitación pública para la adquisición de un cargamento de crudo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito observar que se está entrando al fondo de la cuestión y creo que el Senado no ha resuelto tratar todavía el asunto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Discúlpeme, señor Presidente, si me he visto obligado a hacer esta exposición para justificar en parte la inoportunidad en el interés que tenía el señor Ministro para que el asunto se tratara sobre tablas, dejando desligados estos puntos tan graves, de mis preocupaciones, que me parecen deben detener la marcha del proyecto.

Continúo en lo que estaba diciendo con referencia a esta licitación en que se presentó el Golfo (Méjico) en competencia con los trusts.

Esa licitación fué ganada, señor Ministro, por el proponente del Golfo. Por razones que no alcanzan a mi investigación, la licitación fué desechada, habiéndola ganado el Golfo, como dije, pero lo raro, señor Presidente, que abierta nuevamente la licitación se presentan otra vez el Golfo y los componentes del trust y hacen éstos una oferta, $ 400.000.00 más baja que la fijada en la licitación de días anteriores.

Señor Presidente: si esto no alcanza, señor Ministro, para que este asunto no pueda seguirse tratando y para que el señor Ministro tome a su cargo la investigación que corresponde, creo, señor Presidente, que este Senado perdería contacto con la realidad, y no cumpliría con su deber, porque si frente a estas declaraciones que emanan de un integrante del Directorio de la Ancap no toma resolución para que esto se aclare, sería el caso de creer que se ha perdido todo el sentido de la responsabilidad.

Yo pretendía que a las deliberaciones de la Comisión, pudiera venir el señor Pita; no pude conseguirlo, porque a pesar de las insistentes y reiteradas reuniones que tuvimos y en las que yo pensaba plantear este punto, no pudo llegar a plantearse porque no tuvimos quórum, a pesar de haberse resuelto, repito, en forma imperativa, por la propia voluntad del señor Presidente de la Comisión, doctor Mañé, y de los demás miembros que las sesiones se iniciarían en la hora expresa para la que hubieran sido citadas.

Tengo mucho más que decir con respecto a esto y a otras intervenciones de la Ancap, por ejemplo, en lo que se refiere al cogñac y a los licoristas; tengo un informe de la Ancap firmado por estas personas contrariando lo que sostiene la Ancap, frente a la ley número 9296, suscrito, digo, por el Contraalmirante Carlos Baldomir, hermano del Presidente de la República, por el señor Carlos Peña, Director de Impuestos Internos; por el señor Daniel Blanco Acevedo, Director de Impuestos Directos y por el señor Arturo Quesada, ex Senador.

Esta Comisión se constituyó por propia decisión de la Ancap y formuló un informe brillante, destruyendo toda la teoría que sostiene la Ancap y su asesor letrado, y hasta este documento no le ha dado a esa pieza legal y técnica ningún valor, ni por la Ancap ni por el señor Ministro de Industrias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — No, señor Senador; el señor Ministro...

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a leer este informe, señor Presidente, y cuando el Senado lo conozca —ya lo conocen algunos señores Senadores— se va a caer de asombro viendo como se expide una Comisión constituída por esta clase selecta de personas de capacidad en la materia y alta autoridad moral, y cómo después de esta Comisión se entendió que correspondería nombrarse otra Comisión que se constituye en forma también contrariando la posición de la Ancap con sus procedimientos ilegales, que está invadiendo la zona de actividades lícitas de núcleos de industriales que forman sectores económicos que deben merecer todos los respetos —como pasa con los licoristas— situaciones anormales de que deriva que se venga prorrogando el cumplimiento de la ley por disposición del señor Ministro de Industrias: han sido seis o siete las veces que se prorrogó la aplicación de la ley y acaba de dictarse un decreto hace pocos días prorrogando tal estado caótico por dos meses más.

Todo esto tiene que aclararse, porque la Ancap está invadiendo, como afirmo, el campo de las actividades privadas con gran agravio para los capitalistas e industriales, que protestan por tales tratamientos, que merecen el respeto de los Poderes Públicos.

La Ancap, está situada donde no llegan las miradas del Poder Ejecutivo ni el Parlamento: es una de tantas republiquetas a que otras veces me he referido: habría que tomar medidas, y yo, como Senador de la República, he de manifestarme siempre contrario a que se haga ese monopolismo tan cerrado y tan absurdo, a más de ilegal, que hace la Ancap; sobre todo y máxime de otro punto de vista si se encara como una obra —como un producto del

batllismo— cuyos principios nefastos se han ido infiltrando en la Administración Pública y cuyo principio falló por su base. Sobre todo si recordamos de cuando se hablaba del alcohol para carburante; aquella gran mistificación que corrió por todo el país como una buena nueva y que está desvirtuada en los hechos, porque, ¿para qué ha servido la Ancap en ese sentido? No ha aumentado el radio de producción de alcohol con que se haría después el sustitutivo en parte de la nafta; ha seguido la importación del alcohol en forma monstruosa, y mientras no tenemos divisas para los artículos de primera necesidad, siempre hay divisas por sumas millonarias para que la Ancap siga importando alcohol y difundiendo su obra mortífera, cuando se ha sostenido siempre que uno de los fundamentos de su creación era el de reprimir y reducir el número de bebedores en el país.

Tendría tantas cosas más que decir, señor Presidente, y tengo tantos documentos para probar la verdad de lo que estoy diciendo, que espero que si se hace una sesión expresa en ese sentido, lo comprobaré acabadamente.

Por lo tanto, creo que con los documentos que he leído...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No sirven absolutamente para nada.

Le voy a demostrar que todo eso que tiene usted ahí no sirve para nada, incluso ese informe firmado por el hermano del Presidente de la República, que también es falible y puede equivocarse como cualquier hijo de vecino. Le voy a demostrar que todo eso no sirve para nada; que esos informe encierran una serie de falsas conclusiones legales, técnicas y jurídicas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Le voy a leer otro informe que usted no conocerá, de técnicos que concurren en absoluto con lo que dice esta Comisión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Sí, señor Senador; lo conozco, también, y por eso, señor Presidente, es que insisto en mi moción y si bien considero legítimo el derecho del señor Senador, de hacer conocer todos esos datos al Senado, repito, que la Comisión está en condiciones de poder demostrar que todo lo que se ha manifestado hasta el momento actual, por el señor Senador, excepción hecha de algunos informes de los que el extrae consecuencias equivocadas decansan sobre bases absolutamente falsas.

De manera que frente a afirmaciones de esa naturaleza lo menos que se puede hacer, es esperar hasta la sesión que celebraremos mañana y oir al señor Senador y a los miembros de la Comisión, sin necesidad de molestar al señor Ministro, el que una vez discutido el asunto, puede dar su palabra definitiva.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Yo no me opongo, señor Senador. De lo único que quiero dejar constancia, es que se pretende llevar a la censura a la propia ley que creó la Ancap, lo que está lejos del contenido del tema que he planteado.

Lo que yo he pedido, es que se le deje hacer uso de su capital, votado por ley, para que pueda desenvolverse mejor, en un momento en que no puede hacer frente a los gastos de materia prima por excelencia, y aunque en estos instantes se votara alguna cantidad para la adquisición de tanques que necesita la Ancap, éstos se pagarían con un recargo no menor del 20 o|o. El perjuicio día a día va en aumento, y la Ancap se ha dirigido al Consejo de Ministros, pidiendo se le otorgue más crédito para poder desenvolver sus stocks y toda su acción protectora del país.

Me temo que los informes que el señor Senador Vigliola ha dado, puedan hacer vincular...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Está todo dilucidado, son todas informaciones equivocadas y falsas.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Creo que, y sobre todo sabiendo que el señor miembro informante ha sido un ilustrado Ministro de Industrias y tiene pleno dominio del asunto, por lo que mi presencia en Sala sería ociosa, por creer que él puede ilustrar con tanto conocimiento y más elocuencia que yo, sobre todos los puntos que se planteen.

Yo estoy en el Ministerio para oir a todo el mundo; como bien lo sabe el señor Senador y si la Ancap comete errores, como él lo ha dicho, siempre estoy dispuesto a corregir esos errores. El señor Senador ha ido a mi Ministerio presentándome esas quejas y yo he dado traslado a la Ancap de las mismas, procurando aclarar sus quejas. En cuanto al decreto sobre caracterización de alcoholes busco la connivencia en las conclusiones de dos Comisiones que se centran en extremos distintos.

El asunto me ha inquietado, me ha preocupado, y no he dado todavía, con una solución tranquilizadora.

De acuerdo con la política del gobierno, tendríamos que ir a la derogación de la ley que creó a la Ancap y no está en mis manos hacerlo. Son problemas que el señor Senador sabe, que se están estudiando.

Acaba de expedirse una Comisión y me obliga a prorrogar la ley de caracterización, que he venido prorrogando, porque no podía dejar las cosas en una situación incierta, a pedido de los propios interesados, con gran perturbación para los mismos, pero prefiero ir dejando la ley sin cumplir, a permitir los graves males que pudieran derivarse de su cumplimiento inmediato, mientras asesorado de todos los elementos del Ministerio y recurriendo cada vez, a elementos más capacitados, muchos de ellos con autoridad que emana del propio carácter de sus funciones.

Esa Comisión se ha expedido hace pocos días y le he dado trámite, oyendo, en último término a la Ancap, para poder resolver en definitiva, ya que no se me hiso llegar siquiera los fundamentos de la discordancia del ingeniero Menéndez Lecs.

Si el señor Senador atribuye tanta gravedad a este problema y hubiera querido vincularlo al asunto en debate hubiera pedido explicaciones o informes, que se le habrían dado con la serenidad, con la urgencia que el asunto requiere.

SEÑOR VIGLIOLA. — Estaba esperando que el señor Ministro tomara contacto con mis informes...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Yo no he sido ni siquiera invitado a concurrir a la Comisión y hubiera tenido mucho gusto en participar en sus cambios de ideas.

SEÑOR VIGLIOLA. — No es por el Directorio, —es enfrentándome a los procedimientos que rigen la gestión del señor Ministro, — que es la falla principal que le veo, porque se le está dando a ese Directorio una beligerancia que no debe concedérsele, porque eso trae resultados peores, como todos nosotros lo sabemos.

Cuando la Comisión informa ¿por qué tiene el señor Ministro que oir otra vez a la Ancap, que es tan sólo una parte en el litigio, frente a la otra, los industriales?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Porque debo oir a una y otra parte.

SEÑOR VIGLIOLA. — Mis informes son concretos; ¿por qué entonces se dilata del año 36, hasta ahora, el cumplimiento de una ley?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Quiero oir a todas las partes para poder estar bien asesorado.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿No llevarlo, tampoco, adelante sin estudiar profundamente el asunto, sin ir al fundamento, a la interpretación de la ley?

En el peor de los casos, se hubiera presentado al Parlamento pidiendo que se interpretara la ley.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Es una cuestión de orden técnico de lo más delicado.

SEÑOR VIGLIOLA. — Hay un núcleo de industriales muy respetable, que está empeñado en una serie de diligencias, para que se aclare su situación que se deben tener presentes y que esperan desde hace años.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Yo oigo frecuentemente en mi Ministerio a unos y a otros, elementos que están divididos en sus propios gremios, como le consta al señor Senador; de manera que opinan de manera diversa.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Insisto en mi moción: en que este asunto se debata con toda amplitud; que se plantee en una sesión en el día de mañana, —en la seguridad de que habrá número— y si no hubiera inconveniente, en una sesión que se realizaría esta noche.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Apremio tal no existe.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La Comisión, vuelvo a repetir, está en condiciones de demostrar que todos los cargos —son muy precisas y muy concretas mis palabras— que todos los cargos formulados por el señor Senador Vigliola, hasta el día de hoy, —porque ignorábamos eso que ha leído— todas esas aseveraciones, digo, van a ser rectificadas, aclaradas y explicadas en forma tal, que van a demostrar que esas afirmaciones proceden de una información deficiente, falsa o defectuosa.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — No tengo inconveniente en que el asunto se ventile mañana. Quería hacer presente al Senado, a juicio del Poder Ejecutivo, cuáles son las razones que éste ha tenido, para darle un carácter de urgencia al asunto.

No sé si mañana podrá venir y le digo al señor Senador para que no me tome de sorpresa, que cualquier cargo que tuviera que formular, me lo hiciera conocer, con la debida prioridad, para a mi vez poder contestarle, tamándolos en cuenta.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Vamos a precisar más el concepto, ya que estamos hablando con lealtad. Hasta ahora la Comisión conocía todos los cargos que el señor Senador ha formulado y respecto a ellos, vuelvo a repetir: que todos son equivocados, procedentes de informaciones deficientes o falsas. Lo que ha leído o dicho el señor Senador ahora no lo conocíamos, para también se lo contestaremos después de informarnos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Quisiera, para no ser sorprendido, conocer esos datos, porque es in-

grata la posición del Ministro, ante un organismo que tiene su autonomía, por muy de cerca que se siga su gestión, no se la puede tener tan conocida como para satisfacer toda explicación.

De manera, que no siempre se puede estar munido de los conocimientos necesarios para informar al Senado.

Debo agregar que la gravedad que el señor Senador invoca respecto de las quejas del señor Director Pita, no es tanta, porque ha llegado a mi conocimiento que a veces llegaban a los Directores asuntos de gran urgencia, que había que resolver de inmediato, actitud a la que se refiere el señor Director en su protesta consignada en el acta leída.

Pedí explicaciones sobre ese particular. Se me dijo que evidentemente los negocios de esta industria, tienen que ser estudiados y aconsejados previamente por la gerencia y después llevarlos a Directorio, debidamente informados y muchas veces esos negocios, como el Senado lo comprenderá fácilmente, son negocios de realización y cierre inmediato, urgente, porque hay que aceptar cotizaciones y precios, que a veces no consienten dilaciones; efectuar adquisiciones o ventas. De manera que los propios Directores, notando su urgencia, autorizan cerrar trato respecto a ciertas compras y ventas.

El señor Director Pita, se quejaba de que se le diera tanta celeridad a esas resoluciones, como se quejaba, también, de que se le daba demasiada intervención al gerente en la resolución de esos asuntos, que es el elemento técnico que intermedia.

He buscado regular y ajustar esas pequeñas desinteligencias que ha habido en el Directorio; es todo cuanto he podido hacer, sin atribuirle la gravedad que el señor Senador le dá a esas discrepancias internas.

Esta tarde mismo he tenido la visita del Directorio, con la presencia del Ingeniero Pita, para advertirme que en estos momentos será imposible respetar la obligación de licitar ciertos artículos en el extranjero pues tal procedimiento con su demora acarreará serios perjuicios al país; primero porque no se presentan licitantes, segundo porque los tratos se mantienen por 24 horas, nadie se presenta a las licitaciones. Las propuestas se cotizan telegráficamente. De manera que el régimen de licitación a que aludía el señor Senador, en ciertos momentos es impracticable.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Yo creo, señor Presidente, que ganamos tiempo con el temperamento que ha expresado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no tengo inconveniente en que se difiera la sesión para mañana.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Recogiendo una indicación formulada por el señor Ministro en el sentido de que él desearía conocer con anticipación alguno de los temas que pudieran tocarse en el debate, referente a la ampliación del capital para la Ancap yo, con toda lealtad, debo declarar desde ya que al tratarse este asunto voy a pedir información, porque aún no tengo un criterio formado — si bien en principio tengo una impresión desfavorable — sobre la fabricación de portland por la Ancap en los momentos actuales, que implica la instalación de una fábrica a tal objeto.

Le hago conocer esto al señor Ministro para que esté en condiciones de traer antecedentes o informaciones que pudieran servir a la discusión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El miembro informante y la Comisión recogieron la observación del señor Marques Castro y el primero se preocupó de obtener la documentación más acabada para estar en condiciones de poner en conocimiento del Senado todo lo actuado sobre esta materia por la Ancap por el Ministerio, por el Consejo de Ministros, por los impugnados, y los resultados que dimanaron del cotejo de la impugnación a la Fábrica de Portland y de la defensa de aquélla por los técnicos del Estado.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿En qué sesión de la Comisión se resolvió esto? Yo he concurrido a todas las sesiones de la Comisión y no se solicitó eso.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — A mí no me interesa lo que el señor Senador diga.

SEÑOR VIGLIOLA. — A mí me importa menos de lo que diga usted.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ... lo que puedo decir es que el miembro informante de acuerdo con los compañeros de Comisión, en la oportunidad en que el señor Senador Marques Castro había formulado la misma observación que acaba de hacer ahora, se preocupó de obtener toda la documentación necesaria relativa a ese punto y está en condiciones de ponerla a disposición del Senado. Me parece que no es necesario buscarle tres pies al gato.

Se ha hecho una insinuación por parte de un Senador compañero de Comisión y el miembro informante se ha ocupado de traer los elementos necesarios para esclarecer el punto. De manera que esa es la posición en que estamos situados.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — Pido la palabra.

Para contestar la denuncia que el señor Senador Bado hiciera al Senado y manifestar que esta tarde pude enterarme que es como se ha informado la posición en que se ha colocado la Compañía del Gas, que es la única que actualmente dispone de carbón de coke. La situación es tan grave que hace un momento dejó para venir aquí a una delegación de la Liga de la Construcción que venían a denunciarme que las caleras paralizarían mañana su trabajo por no disponer de carbón de coke, en vista de que esa Compañía se negaba a proveerlas. Le dejé un ultimatum a la empresa, por el que le decía que no podía dejar a una industria tan importante, en situación de tener que parar su tarea, y que por lo menos habilitara con una provisión para quince días, a todas las industrias fundamentales del país, con la promesa de que nosotros buscaríamos de inmediato la forma de reintegrarle su stock y que, de no hacerlo así, nosotros nos veríamos obligados a llegar a la expropiación de la cantidad necesaria de combustible. Es cierto que en la situación del momento — y esto me obliga a entrar a considerar las directivas del gobierno en esta situación — puede mediar algo de especulación, algo de inquietud pero, también media la defensa que de antemano quieren hacer los particulares proveyéndose de todos aquellos artículos que creen que van a subir de precio, lo que hace que una gran demanda incida sobre un stock exiguo — no exiguo sino discreto — alarme a los comerciantes para no prodigarse en todos los pedidos. Como algunas casas se han retraído ante una demanda multiplicada, hace que las otras empresas también se contraigan no queriendo abastecer sino a sus clientes y en una medida también restringida

La posición del Ministerio, frente a esas delegaciones del comercio mayorista, ha sido de que no tolerará aumento de precio por razones de guerra, para el stock existente, pero sí tolerará que defiendan su stock imponiendo la debida mesura, porque no sería justo prohibir a los comerciantes, que especulen consintiendo a los particulares, a su vez, aumenten indebidamente sus demandas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El caso denunciado por mí estaba encuadrado perfectamente en las directrices que expone el señor Ministro: se trataba de una cantidad módica, de un pedido acostumbrado, de un cliente habitual.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS. — De la Oficina de Subsistencias yo pienso hacer no solamente un instrumento de fijación de precios y de sanciones para el abuso, sino también un instrumento de propaganda y de consejo al país, para devolverle la tranquilidad, sugiriéndole medidas prudentes de consumo.

El único rubro que me inquieta es el carbón, porque el azúcar le estamos poniendo algunos remiendos que no hacen mayormente inquietante el problema y ya disponemos para tres meses. En materia de carbón sería conveniente que el pueblo derivara hacia sucedáneos, en lo que sea posible, de manera que los que están habituados a usar carbón de coke sería provechoso, para no disminuir el stock limitado que no sabemos si podremos reintegrarlo o no en tiempo, que apelaran a los sucedáneos. Toda afirmación absoluta en el sentido de calcular cuando se reintegrará, sería imprudente, porque no sabemos cuando se recuperará la libertad de los mares ni cuándo se afianzará la navegación, pero a pesar de ello, con los informes que disponemos y los stocks y previsiones que estamos tomando podemos devolver al país la tranquilidad que le es necesaria.

Es conveniente aconsejarle sinembargo que derive hacia los productos sucedáneos, de producción nacional que aunque no sean tan de su agrado, nos consentirá poder mantener los stocks de plaza que son imprescindibles para ciertas industrias que no pueden desplazarse hacia los sucedáneos. De manera que fiel a ese criterio, yo defenderé, en primer término, a las industrias que no podrían moverse sin ese elemento. Para esas empresas como por ejemplo el gas es esencial el carbón de coke, porque lo reconstituyen a base de combinaciones químicas. En cambio, los particulares, pueden manejarse con otros sucedáneos. De lo contrario, las caleras, que no pueden prescindir del carbón, tendrían que cerrar sus puertas. Va a ser necesario, pues, plantear un orden de preferencia en el abastecimiento de carbón. Es este el problema que me tiene preocupado y que me hace desear que por el momento no se me plantearan cuestiones que quitaran al Ministerio el tiempo necesario para meditar estos asuntos y ordenarlos. Decía que, lamentablemente, la denuncia es exacta, pero que mi propósito es atender con preferencia las industrias y aconsejar a los particulares un racionamiento natural, impuesto por las circunstancias, no total, sino haciendo un

uso morigerado de aquellos artículos que pueden encarecerse.

Tenemos planeada una conferencia para mañana con el señor Ministro de Gran Bretaña y el señor Ministro de Relaciones Exteriores para solucionar el problema de abastecimiento de carbón, porque en lo relativo al azúcar estamos tratando de hacerlo con la Argentina, buscando todos los medios para devolver la tranquilidad al público, ya que por el momento no hay nada alarmante que permita suponer que la plaza se va a ver enrarecida de ese artículo. Podrá venir una pequeña suba en razón del aumento de los seguros y de los fletes y también de alguno de los elementos que necesitan las naciones en guerra y también en razón de que la baja de la libra no nos ampara y tendremos que girar sobre el dólar.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Me congratulo, señor Presidente, de que mi denuncia haya tenido como consecuencia que el Senado se enterara a través de la palabra sensata y llena de cordura del señor Ministro de Industrias de las directrices del Poder Ejecutivo en estos momentos, que son de verdadera importancia para los intereses generales.

Me declaro ampliamente satisfecho con las explicaciones proporcionadas y comparto totalmente el criterio señalado por el señor Ministro en cuanto al orden de preferencias en esa materia tan fundamental en las que todos vamos a tener que hacer un sacrificio en homenaje al bienestar general. Pero me congratulo que mis palabras hayan tenido como consecuencia feliz el que el señor Ministro haya hecho una exposición que pone de manifiesto el celo y la inteligencia con que encara estos problemas fundamentales.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera el asunto en la sesión de mañana.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BUTLER. — Pido la palabra.

El Senado, en una sesión del mes pasado, resolvió tratar en la primera sesión del mes de setiembre un proyecto de ley por el que se declaran de utilidad pública los terrenos necesarios para la ampliación o la construcción de aeródromos en nuestro país. Como no veo que ese asunto figure en la orden del día, — e ignoro cuáles son las causas, — mociono para que se ponga, en primer término, en la orden del día del lunes próximo.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto a que hace referencia el señor Senador no se incluyó en la orden del día porque no ha sido informado aún.

SEÑOR BUTLER. — La resolución fué para que se incluyera en la orden del día y fuera tratado con informe escrito o verbal. Me parece que en esas condiciones debía figurar en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si estuviera presente algún miembro de la Comisión de Legislación, podría manifestar si la Comisión está en condiciones de informar este asunto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Qué asunto, señor Senador?

SEÑOR BUTLER. — El que se relaciona con la declaración de utilidad pública de aquellos terrenos que sean necesarios para ampliar o construir los aeródromos nacionales.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Con informe.

SEÑOR BUTLER. — Con informe verbal o escrito. Es un proyecto sencillo que sólo consta de un artículo, por el cuál se dá cumplimiento al artículo 31 de la Constitución, sobre declaración de utilidad pública, para que el Poder Ejecutivo pueda en cualquier momento proceder a su expropiación.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿No tendría relación con esa Comisión que está estudiando la ubicación técnica?

SEÑOR BUTLER. — Absolutamente ninguna; es para dar la facultad al Poder Ejecutivo de poder expropiar, en cualquier momento, cuando sea necesario para la construcción de aeródromos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

El asunto será colocado en la orden del día del próximo lunes.

9

Se va a entrar a la orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre censo general de la población y edificación.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Haría moción para que se aplazara la consideración de este asunto.

Creo que antes de que el Senado vote proyectos que originan gastos, se hace necesario conocer a fondo la situación actual del país y las medidas adoptadas para prever las contingencias del porvenir, con motivo de los sucesos que están desarrollándose en Europa, y que como es lógico, tienen positiva repercusión en las actividades nacionales.

No significa ésto abrir opinión sobre la procedencia o no de los proyectos que están en discusión.

Se me anuncia que en el seno de la Comisión de Presupuesto, el señor Ministro de Hacienda hará una exposición con motivo del presupuesto de Salud Pública. Hemos de pedirle que ella verse sobre el total de las actividades económico financieras del país y sobre la situación del erario público.

Estimo prudente esperar a conocer el alcance de las manifestaciones del Ministro de Hacienda, para entonces votar con tranquilidad, no sólo atendiendo al contenido de los proyectos, sino a las garantías ofrecidas de que su financiación no compromete la normal situación de las finanzas públicas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite?..

Algunos compañeros de la Comisión de Hacienda tuvimos oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda en el día de hoy con respecto a esos problemas que con todo acierto ha esbozado el Senador Haedo, y la opinión del Ministro y de los compañeros de Comisión que tuvimos oportunidad de conversar con él respecto de estos proyectos concuerda.

El Ministro opina que este asunto no es de los inaplazables y por lo tanto podríamos esperar a que se aclarara un poco el panorama a que se refería el Senador Haedo para la dilucidación del mismo, y era propósito de los compañeros de Comisión pedir que este proyecto volviera a Comisión, y en tal sentido ibamos a formular moción.

Este proyecto fué informado antes de los acontecimientos que son públicos y cuya notoriedad me excusa entrar en mayores detalles. Por lo tanto esa es la posición de la Comisión...

SEÑOR HAEDO. — Acepto, pero destaco que refería al aspecto general.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Y aprovechando su sugestión me referí a este caso concreto y digo que ya habíamos previsto la posibilidad de formular moción en el sentido de que este proyecto volviera a Comisión y no tratarlo en los momentos actuales.

SEÑOR HAEDO. — Espero que las aclaraciones que formulará el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión tengan carácter general y refieran a la situación total del país y a las medidas de previsión adoptadas por un término más o menos prudente. No se trata, pues, solamente de este proyecto.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Aprovechaba sus palabras para entrar en una medida de previsión, aplazando la consideración de este asunto y pasándolo a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Pediría, ya que el Senado se va a reunir mañana, postergáramos su consideración por lo menos por una sesión más.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Me parece más aceptable el temperamento propuesto por nosotros: que este asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR HAEDO. — Por mi parte no tengo inconveniente y acepto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Iba a hacer una observación a la Comisión: que noto que en este caso, como en algunos casos anteriores, en que también hice observación este proyecto necesitaría una iniciativa del Poder Ejecutivo, que no la tiene.

SEÑOR MAÑE. — Sí, señor, la tiene.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero que debe ser renovada.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Está renovada.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo entiendo que no está renovada, porque un informe del Ministro no basta.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Está ratificado el informe.

El procedimiento que se ha seguido en el Senado es el de que cuando se trataba de un mensaje remitido por el Poder Ejecutivo anterior, se remitía ese mensaje al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministro respectivo manifestará si ratificaba o no el mensaje, procedimiento que nos impusimos en la convivencia diaria, sin necesidad de que fuera obligación y en todos los casos se adoptó ese temperamento. En cuanto a este caso, el Presidente de la Comisión remitió el mensaje al Poder Ejecutivo, y recibió por órgano del Ministerio de Hacienda la ratificación.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Entiendo que es un error. El Poder Ejecutivo no puede comunicarse así, en esa forma con el Poder Legislativo, ni tampoco tiene valor la ratificación sin la firma del Presidente de la República.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Ese es el temperamento que se ha seguido en todos los casos. Por otra parte, no existe ninguna obligación constitucional que obligue la ratificación formal.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — No tiene valor esa ratificación, porque es una iniciativa del Poder Ejecutivo anterior y el Gobierno actual no ha dado su conformidad en forma aceptable.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No ha sido reiterado el mensaje, pero por una deferencia al Poder Ejecutivo y al Ministro de Hacienda, la Comisión lo tomó en consideración.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo entiendo que una nueva iniciativa requiere ratificación.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Perdóneme. Aún entendiendo que es muy respetable su opinión, en esa materia, en realidad no existe disposición constitucional que preceptúe la ratificación del mensaje por el Poder Ejecutivo, y por moción del señor Senador Echegoyen, en una de las primeras sesiones del período se resolvió que aunque no había obligación del punto de vista constitucional, en cada caso se consultara al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio respectivo si ratificaba o no esa iniciativa, y ese es el procedimiento que se ha seguido hasta ahora.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo no lo interpreto así. A mí me parece que en materia de presupuesto y de gastos la exigencia constitucional no puede referirse a iniciativas del Gobierno anterior.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No se trata del Gobierno anterior. El Poder Ejecutivo no tiene solución de continuidad. El Poder Ejecutivo es uno e indivisible, y cuando el Poder Ejecutivo disiente con una iniciativa del Poder Ejecutivo envía un mensaje en el que exterioriza su opinión contraria.

SEÑOR VASQUEZ VARELA.—Es el Poder Ejecutivo; no es el Ministro.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — El Poder Ejecutivo para invalidar un proyecto enviado con mensaje por el Poder Ejecutivo necesitaba enviar otro mensaje con ese objeto, y mientras no lo hace, constitucionalmente, persiste en la voluntad anteriormente expresada.

SEÑOR HAEDO. — Me parece que se está un poco fuera de la cuestión. Quizá fuera procedente votar el pedido del señor Senador Bado, de pase a Comisión de este asunto.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Yo no me opongo que pase a Comisión, pero me reservo el derecho de repetir mi argumento cuando llegue la oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bado para que el asunto pase a Comisión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

10

SEÑOR HAEDO. — Hago moción para que se aplace la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día para la sesión del lunes próximo, con excepción del relacionado con la Ancap.

SEÑOR MAÑE. — Podría votar el asunto relativo a los palmares. Es un proyecto que no ocasionará gastos.

SEÑOR HAEDO. — Yo pediría que se dejara para el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo tendría que retirarme y sentiría mucho dejar sin número al Senado.

Se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 59 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.
(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.
Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	"	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIAS E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de paño gabardina, brin y accesorios, destinados a la confección de uniformes y gorras para las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Fiscalía e Inspección General de Policías (San José esquina Florida) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas en dicha Oficina el día 21 del corriente, a las 15 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Set.11-9417-v.set.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir un escritorio de roble americano, un sillón giratorio de roble, un sofá, dos butacas y dos sillas de roble, una biblioteca de roble, una percha de pie de roble, una biblioteca de pino, un perchero de pie color nogal, una caja de hierro, dos escritorios de roble, dos bibliotecas de roble, cuatro mesas escritorios, dos mesas para máquina de escribir, tres perchas de pared, un sofá y dos butacas y cuatro sillas asiento esterilla, tres alfombras con destino a la sede de la Brigada de Caballería número 2, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Setiembre de 1939 a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939.
(Cuenta corriente) Set.8-9278-v.set.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir almohadillas para sellos de goma, apoyabrazos, alambre para precintar, biblioratos, broches surtidos, bolsas de papel, carpetas de hule para escritorio, chinches de acero, carpetas Rotax, hojas de cartón, carpetas con resortes, esponjas de goma, etiquetas Gloy, gomas para lápiz, gomas para máquina de escribir, lápices tinta Apolio, lápices lila, lápices Banck, lacre, libros diarios dos manos, plumas Leonard, plumas Perry, papel secante, papel de copia, papel carbónico formato oficio, papel florete, papel cuadriculado, papel de embalaje, papel prueba de imprenta, reglas, secafirmas, tinta negra, tinta carmín, tinta azul para sellos de goma, tinta carmín para sellos de goma, tinta negra para sellos de metal, tinteros dobles, tablillas con apretapapel, con destino a las Secciones de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas)
Las propuestas se abrirán el día 20 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939.
(Cuenta corriente) Set.6-9180-v.set.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 64

Llámase a licitación pública para las obras de impermeabilización de la azotea de la propiedad Maldonado 2279, de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas y del pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Arquitectura del Banco Zabala 1426. Horario: de 13 30 a 17.
Las propuestas se abrirán en la Gerencia del Banco de Seguros del Estado el día 18 de Setiembre corriente a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Set.8-9272-v.set.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de 4 cajas de seguridad "Cofres Fort", de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Setiembre de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.12-9420-v.set.16.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

(R. I. O. N. E.)

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que va a iniciar el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 9.a y 11.a secciones judiciales del Departamento de Tacuarembó.

Dichas fracciones de campo está ubicadas en los planos que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de las 9.a y 11.a secciones judiciales de aquel Departamento, y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:

9.a Sección

Plano parcelario número 71. — Ascencio Otegui, padrón número 2730 (p.); Rogelio Arbiza, padrones números 2665 (p.) y 3864 (p.); Juan Clariget, padrón número 2663 (p.); Sucesión Gabriel Santiago, padrón número 2664 (p.); Lino Silveira, padrón número 2662 (p.); Sucesión Domingo Laxalde padrón número 2658 (p.); Sucesión Juan Tafernaberry, padrón número 2661 (p.); Juan y Beltrán Tafernaberry, padrón número 3592 (p.)

11.a Sección

Plano número 56. — Sucesión Leonardo A. Petit padrón número 2322 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Finaciera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en los Juzgados de Paz ya mencionados como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.12-9422-v.set.22.

DIRECCION DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 8 equipos transmisores radiotelegráficos destinados a las Estaciones de Rivera, Paso de los Toros, La Charqueada, Estación Cerrito de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 2 de Diciembre de 1939 a la hora 10 en la sede de la División Administrativa y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.5-9153-v.nov.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 192 (tercer piso)

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 18 de Setiembre a la hora 14 y 30, tubos para terapia ultraprofunda (segundo llamado); 15, drogas, productos químicos, etc.; 15 y 30, aceite de soya, maní o algodón; 15 y 45, impresiones de libretas para juego de quinielas; 16, resmas papel diario satinado. Setiembre 25 a la hora 15, paja de escoba; 15 y 15, barraca; 15 y 30, electricidad; 15 y 45, cueros; 16, camas de hierro, camitas, etc.; 16 y 15, ferretería; 16 y 45, suero antiofídico y luminal (segundo llamado); 17, brin gris para trajes de asilados; 17 y 15, crin de Florencia (segundo llamado); 17 y 30, transporte de 1000 toneladas de hierro en varillas; 17 y 45, jeringas de vidrio (segundo llamado); 18 hiposulfito de soda cristalizada, hidroquinona. Octubre 2 a la hora 14, materiales para radiología (segundo llamado). Octubre 23 a la hora 14 y 30, 1 electrocardiógrafo, etc. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.15-9577-v.set.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

AVISO

Déjase sin efecto el segundo llamado a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia que debía realizarse el día catorce del corriente mes a las quince horas, por haberse contratado tal confección con una institución del Estado. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.13-9470-v.set.23.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACIONES PUBLICAS

Segundo llamado

Llámase a licitación pública y amplía para el aprovisionamiento de los siguientes artículos los días y horas indicados:

Licitación número 13. — Carnes: día 19 de Setiembre a las 15 horas.

Licitación número 14. — Vidrierías: día 19 de Setiembre a las 16 horas.

Licitación número 15. — Artículos generales: día 19 de Setiembre a las .. horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los señores interesados en el día y horas indicados, en nuestras oficinas, avenida 18 dve Julio 1194, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles. — Montevideo, Setiembre de 1939.

(Cuenta corriente) Set.13-9469-v.set.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1222

Tres ascensores eléctricos

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 16 horas para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.15-9578-v.set 26

U. T. E.

LICITACION N.o 1220

Ampliación de calefacción

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Octubre a las 15 horas para el suministro y colocación de los materiales necesarios para la ampliación de la calefacción de la Central Telefónica Aguada, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.13-9467-v.set.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 1221

Tubos de bronce

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 60 tubos de bronce antielectrolítico "Almirantazgo Inglés", de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.13-9468-v.set.23.

U. T. E.

LICITACION N.o 1217

Utiles de escritorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 2.650 cajas de broches de alambre y de latón, 5.160 gomas para borrar, 24.000 lápices, 300 mojadedos de alumino, 180 esponjas para ídem, 25 rollos de papel milimetrado, 9.000 hojas de papel secante, 380 cajas de plumas, 200 reglas, 150 secafirmas, 30 rollos tela planos, 400 frascos de tinta china y 800 barras lápices, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.12-9423-v.set.22.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 697

Llámase a licitación pública para la compra de tapones de hierro fundido para tambores de acero.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.9-9343-v.set.20.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 694

Llámase a licitación pública para la compra de 2.500 a 3.000 toneladas de carbón cocina y 500 a 600 toneladas de carbón fragua.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 19 de Setiembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.6-9177-v.set.16.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 695

Llámase a licitación pública para la compra de dos tornos accionados con motor eléctrico.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 16 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.7-9226-v.set.18.

"DIARIO OFICIAL"

VENTA DE PAPEL VIEJO

Licitación

Llámase a licitación pública para la compra de 1.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes), existentes en el depósito de "Diario Oficial", Florida 1178.

Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección antes del 22 del corriente. — La Secretaría.

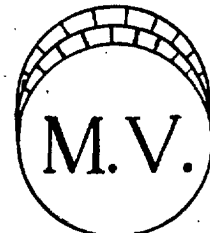
(Cuenta corriente) Set.12-9416-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33884

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Manuel Vidal", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9037-v.set.19.

ACTA N.o 33877

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Regalatti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

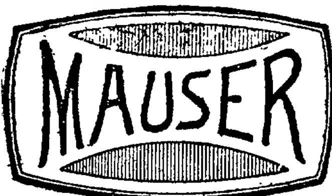
"REMON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (perfumes, pasta dentífrica y productos de tocador). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8980-v.set.18.

ACTA N.o 33890

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha "Mauser Werke Aktiengesellschaft", de Oberndorf a M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9399-v.set.30.

ACTA N.o 33875

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha "Sica y Pollero", Sociedad Colectiva, integrada por los señores Angel Sica y Adelmar Pollero, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"CALIGULA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (casimires). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9372-v.set.30.

ACTA N.o 33909

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder - Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"ACEDICON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9508-v.set.30.

ACTA N.o 33907

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kabel - und Metallawerke Neumeyer Aktiengesellschaft, de Nürnberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Neuflex

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9506-v.set.30.

ACTA N.o 33908

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Kabel - und Metallawerke Neumeyer Aktiengesellschaft, de Nürnberg (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

Neulaka

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9507-v.set.30.

ACTA N.o 33910

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder - Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"VISADRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9509-v.set.30.

ACTA N.o 33911

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder - Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"EUXANTHIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9510-v.set.30.

ACTA N.o 33912

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn, de Nieder - Ingelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"AZOMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9511-v.set.30.

ACTA N.o 33936

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pablo Ferrrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORTEX"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9523-v.set.30.

ACTA N.o 33933

Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MIN - BES"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9499-v.set.30.

ACTA N.o 33934

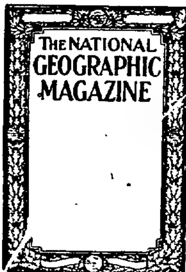
Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores M. E. Ripoll y C. H. Amorin, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"SUPRACOLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9500-v.set.30.

ACTA N.o 33932

Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Geographic Society, una corporación del distrito de Columbia, con domicilio en la ciudad de Wáshington, distrito de Columbia (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (publicaciones periódicas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9541-v.set.30.

ACTA N.o 33921

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"LIBRA ESTERLINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9501-v.set.30.

ACTA N.o 33760

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Néstor Abel Escudero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MADELAM"

para distinguir láminas de madera respaldadas con tela para empapelar). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9355-v.set.26.

ACTA N.o 33873

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Haakon Semeleng, apoderado de los señores Christiani y Nielsen, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"NIMBUS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (motocicletas y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9465-v.set.29.

ACTA N.o 33867

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Florence Stove Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Gardner, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

FLORENCE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.1.o-8935-v.set.18.

ACTA N.o 33637

Montevideo, Julio 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WEEK - END"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.31-8932-v.set.16.

ACTA N.o 33874

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha el Instituto de Quimfca Industrial de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"KITOL"

para distinguir artículo sde la clase 9.a (menos polvos, pastillas y espirales insecticidas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.2-9036-v.set.19.

ACTA N.o 33906

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AURORA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9291-v.set.26.

ACTA N.o 33901

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor José Luis Cuenca, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"UROSTERIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 9-9292-v.set.26.

ACTA N.o 33925

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Baliarda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO HISPANO - AMERICANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-9487-v.set.30.

ACTA N.o 33930

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Valentín Martínez y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPLENDORE"

para distinguir artículos de la clàse 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9474-v.set.29.

ACTA N.o 33931

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "J. F. Castillo y Compañía", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"KORIDAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.13-9475-v.set.29.

ACTA N.o 33717

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMAS Y DAMITAS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9354-v.set.26.

ACTA N.o 33881

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Marine y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SEA HORSE

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9040-v.set.19.

ACTA N.o 33880

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Outboard Marine y Manufacturing Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Waukegan, condado de Lake, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Johnson

para distinguir artículos de la clase 24.a (motores exteriores para lanchas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9041-v.set.19.

ACTA N.o 33889

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

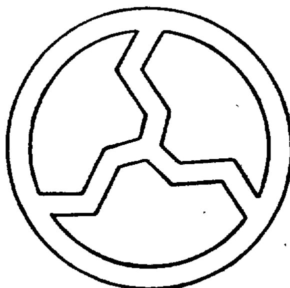


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9117-v.set.20.

ACTA N.o 33886

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Michelin y Cie.", con domicilio en Clermont - Ferrand, Puy - de - Dome (Francia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (bandas neumáticas para ruedas de vehículos. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.4-9097-v.set.20.

ACTA N.o 33879

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. S. Bagley y Compañía Limitada, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"BU - BU"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9042-v.set.19.

ACTA N.o 33896

Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REGINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto tejidos de lana o pelo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9207-v.set.23.

ACTA N.o 33897

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FORTEX"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9206-v.set.23.

ACTA N.o 33882

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio H. Sóñora, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9039-v.set.19.

ACTA N.o 33894

Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eduardo Loppacher, Sucesión, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y acumuladores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.7-9223-v.set.23.

ACTA N.o 33046

Montevideo, Marzo 11 de 1939. — Con esta echa el señor Juan Fiorit Ferrari de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



FLODEL

para distinguir artículos de la clase 9.a (loción progresiva, anticanicie, antiséptica y antieczemática) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.6-9168-v.set.22.

ACTA N.o 33868

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FIX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8931-v.set.16.

ACTA N.o 33883

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Manuel Vidal", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

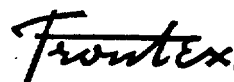
"BARI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9038-v.set.19.

ACTA N.o 33869

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Eberhard Haasis, de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9045-v.set.19.

ACTA N.o 33876

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Arturo Benenati, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SANTA BARBARA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9046-v.set.19.

ACTA N.o 33885

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los Molinos Podestá, Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

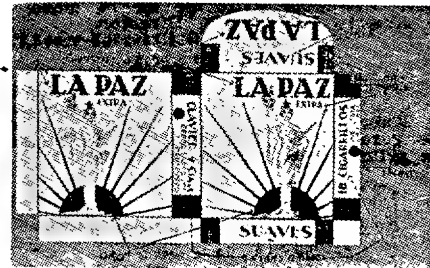
"FORTIOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9047-v.set.19.

ACTA N.o 33850

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Clavier y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-9019-v.set.19.

ACTA N.o 33891

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BROQUIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9119-v.set.21.

ACTA N.o 33858

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Couture, apoderado de la Sociedad A. Valette e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"PANCREPATINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9123-v.set.21.

ACTA N.o 33857

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo J. Couture, apoderado de la Sociedad A. Valette e Hijo, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"COLLO - YODE"

para distinguir artículos de la claes 9.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.5-9122-v.set.21.

ACTA N.o 33436

Montevideo, Junio 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Ernesto Martins de Souza, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SECASOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (escobas, cepillos de todas clases y artículos de limpieza doméstica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9433-v.set.28.

ACTA N.o 33798

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

FINEST CEYLON TEA.
La Flor de Dindigul.
ORANGE PEKOL TEA.

La Flor de Dindigul
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9436-v.set.28.

ACTA N.o 33841

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"OPTIMO"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de las clases 1.a (menos aceites comestibles), 2.a, 3.a, 10.a y 13.a (menos fósforos de todas clases). — Alberto V. Caness., Director.

$7.00 Set.12-9438-v.set.28.

ACTA N.o 33583

Montevideo, Junio 29 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Ruiz, De la Fuente y Zaballa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



LA AURORA
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Set.12-9439-v.set.28.

ACTA N.o 33837

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Rostagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"EXTENSIL"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9432-v.set.28.

ACTA N.o 33924

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering y Glatz, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VEGANINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal recomendada como calmante del dolor). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9411-v.set.28.

ACTA N.o 33719

Montevideo, Julio 26 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la The Procter y Gamble Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

CRISCO

"CRISCO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas comestibles o para cocinar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9434-v.set.28.

ACTA N.o 33887

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la Pitney-Bowes Postage Meter Company, de Stamford, Connecticut (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



"METERED MAIL"
(Etiqueta)

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para estampillar, fijar e inutilizar sellos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9437-v.set.28.

ACTA N.o 33797

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores P. Carvalho y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"BAZAR DE LA CHINA"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.12-9435-v.set.28.

ACTA N.o 33922

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Teodoro F. Davenport, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAVEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9360-v.set.27.

ACTA N.o 33923

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Lucas Gaffrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

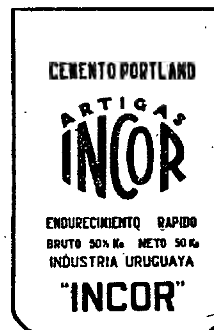
"BORDET"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.11-9361-v.set.27.

ACTA N.o 33872

Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.1.o-8979-v.set.18.

ACTA N.o 33866

Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo. G. Sandeman Sons y Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.31-8936-v.set.16.

ACTA N.o 33871

Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WEMCOLINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.1.o-8977-v.set.18.

ACTA N.o 33870

Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Whitworth y Mitchell, Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

TRICOLINE

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.2-8978-v.set.19.

ACTA N.o 33895

Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Benjamín Bavosi y sus hijos Víctor Hugo Bavosi y Benjamín Bavosi (hijo), de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"CASA AMARILLA"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 9-9295-v.set.26.

ACTA N.o 33902

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FRUYDOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.9-92[illegible]3-v.set.26.

ACTA N.o 33892

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Liprandi, De Boni y Scholberg", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Broqua & Scholberg

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9251-v.set.25.

ACTA N.o 33893

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores "Liprandi, De Boni y Scholberg", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Broqua

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9252-v.set.25.

ACTA N.o 33899

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wallaert Frérès, con domicilio en Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



TROIS ÉPIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9266-v.set.25.

ACTA N.o 33900

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"HEIDENIA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.8-9267-v.set.25.

ACTA N.o 31261

Montevideo, Marzo 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Remington, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinarias para hacer hielo y para refrigerar). — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 Set.8-9265-v.set.25.

ACTA N.o 33919

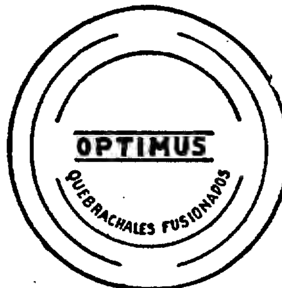
Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIERROT"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9375-v.set.27.

ACTA N.o 33916

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9376-v.set.27.

ACTA N.o 33904

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Oil Company, Incorporated", una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva York, teniendo actualmente su oficina principal en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

Mobilgrease

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9377-v.set.27.

ACTA N.o 33648

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovacióndela marca

FABROIL

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9373-v.set.27.

ACTA N.o 33649

Montevideo, Julio 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A.", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

Tungar

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9374-v.set.27.

ACTA N.o 33917

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helder y Fornio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DEMIFLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9369-v.set.27.

ACTA N.o 33920

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Rodolfo J. Musante, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MONTE CUDINE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.11-9370-v.set.27.

ACTA N.o 33815

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA CASTELLANA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9356-v.set.26.

ACTA N.o 33814

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RIO NEGRO"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9357-v.set.26.

ACTA N.o 33878

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pacific Mills, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Lawrence, condado de Essex, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PACIFIC MILLS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9314-v.set.26.

ACTA N.o 33915

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la M. S. Bagley y Compañía Limitada, S. A., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TENTACIONES"

para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9315-v.set.26.

ACTA N.o 33914

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Rudolph Wurlitzer Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WURLITZER

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9316-v.set.26.

ACTA N.o 33898

Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Vitaphone Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Vitaphone

para distinguir artículos de las clases 12.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9317-v.set.26.

ACTA N.o 33903

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

TERRABUSI

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.9-9294-v.set.26.

ACTA N.o 33928

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Ltd.", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca

"LIGTHNING"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.13-9473-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5017

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Lachs y Ricardo Grau Lamarque, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asientos elásticos de goma y mezclas de estas materias para inodoros, pedestales y bidets formando juego con levantamiento automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9486-v.oct.6.

ACTA N.o 5023

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Elbio De Leonardis Zito y Horacio Isidro Devesa, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento neumático para W. C.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9497-v.oct.6.

ACTA N.o 5022

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo sanitario de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9498-v.oct.6.

ACTA N.o 5019

Montevideo, Setiembre 5 de 1939 — Con esta fecha el señor Emilio Riverón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato automático impelente para cremas para barba o jabones para servicios higiénicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9503-v.oct.6.

ACTA N.o 5024

Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Con esta fecha la firma Joaquín Llovera y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo calentador de baño accionado por calentadores del tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.14-9505-v.oct.6.

ACTA N.o 5020

Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Ramón C. Gómez, de Treinta y Tres (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una seccional de aire para vulcanizar neumáticos con cámara interior super reforzada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.9-9313-v.oct.2.

ACTA N.o 5016

Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-9268-v.set.30.

ACTA N.o 5021

Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan V. Vidal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cerradura eléctrica con secreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.11-9400-v.oct.3.

ACTA N.o 5018

Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Alberto Laborde, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro de cierre hermético para hacer café", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.8-9239-v.set.30.

ACTA N.o 5014

Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Eduardo Pedro Berrutti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vidrieras rodantes para exposición", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.7-9216-v.set.29.

ACTA N.o 5015

Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Héctor Angel Dellachiesa, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de válvula para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Set.6-9163-v.set.28.

ACTA N.o 5012

Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "J. M. Voith, residente en Heindenheim Brenz (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compensador de dilatación para cañerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8760-v.set.16.

ACTA N.o 5013

Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor George Arturo Dodds, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con secaderos de ropa u otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Allberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.26-8802-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas y muretes de cerco con frente a los predios del barrio obrero número 33, que se levanta en las proximidades del parque "César Díaz" (Unión).

Los recaudos correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, Paysandú número 896, donde podrán obtener copia los interesados, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 del corriente a las 16 horas.

El Instituto se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-9228-v.set.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela de segundo grado número 83, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.15-9579-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 64, de Miguelete al Norte (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Setiembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.14-9522-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación en el edificio de la Receptoría de Aduana y Subprefectura de Puertos de Carmelo (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.13-9466-v.set.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Cárcel de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-9384-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y pintura en la escuela rural número 25, en "Cerros de Vera" (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Pública.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.11-9385-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 391

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas, de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en ya Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322.

La apertura se efectuará el día 18 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.1.o-8997-v.set.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora TRINIDAD A. ARISTEGUY DE ECHEVERRIA, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1.309 m.2 3154 de terreno que se destina a las obras de la carretera San Ramón a Chamizo. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.12-9424-v.set.22

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor don PEDRO RODRIGUEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1897 m.2 de terreno que se destina a las obras del camino Paysandú - Young (tramo común con el de Paysandú a Paso de las Cadenas del arroyo Negro). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.12-9425-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña ERCILIA SELLER DE SUAREZ y don NICANOR CABRERA, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4520 m.2 de terreno que se destina a las obras del camino Zapucay - Paso Borracho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.12-9426-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora doña DIOCLESIANA ANZA, a a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 8003 m.2 5739 cm.2 de tereno que se destina a las obras de la carretera Chamizo - San Gabriel. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Raúl Pieri Cmpomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.12-9427-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor PEDRO ANZA, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 9706 m.2 9001 cm.2 de terreno que se desetina a las obras de la carretera Chamizo - San Gabriel. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set.12-9428-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora WENEFRIDA ANZA DE LAZARO, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8273 m.2 3275 cm.2 de terreno que se destina a las obras del camino Chamizo - San Gabriel. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Set. 12-9429-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en e lartículo 15 inciso 3.o de la ley de Marzo 28 de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don SANTIAGO ZUVALDI, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 6357 cm.2.40 de terreno que se destina a las obras de la carretera Paysandú - Young. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corrriente) Set.12-9430-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de madera dura de curupay, destinada a la reparación del puente sobre el arroyo Porongos en el paso de Calatayud.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 21 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set 8-9274-v.set.19.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DESVIO DE SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal, Agr. Alberto A. Odizzio, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia los señores LUIS A. y ALFREDO R. DEAMBROSIS, solicitando autorización para desviar una senda de paso que atraviesa un campo de propiedad de los peticionantes ubicado en el paraje conocido por "Aguas Corrientes", 3.a sección judicial de este Departamento.

Se hace saber a quienes se consideren perjudicados por la desviación proyectada deben presentarse dentro del término de estas publicaciones, bajo apercibimiento de concederse la autorización solicitada. A los efectos determinados por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

$9.60 Ag.24-8715-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de treinta y dos mil (32.000) chapas adicionales de patentes de rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Los interesados, antes de abrirse las propuestas, deberán justificar estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 21 del corriente mes a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Setiembre 6 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.11-9388-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.14-8341-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de valores del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones y los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Setiembre a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran.

Los proponentes deberán justificar estar al día con los aportes de la Caja de Jubilaciones, tener la patente de giro correspondiente y el recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 5 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.9-9346-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE NICHOS DEL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

SOFIA MENDEZ ha solicitado un duplicado del título de los nichos números 26 y 52 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirán los duplicados de los títulos que se solicitan. — Colonia, Agosto 21 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.24-8743-v.set.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

JUAN POU ORFILA, ELISA POU ORFILA, ANGELA POU ORFILA, JACINTA POU ORFILA DE BARBOT, CLOTILSE POU ORFILA DE CARBALLO y ALFONSO POU ORFILA han solicitado un duplicado del título del panteón número 36 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 23 de 1939. — Ar-

turo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.28-8831-v.set.26.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un camión usado, con volcadora hidráulica y que reuna las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Local Autónoma.

Las propuestas ajustadas a las exigencias del pliego de condiciones, deberán presentarse en Secretaría hasta el día veintidós (22) del corriente mes a las quince (15) horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las Piedras, Setiembre 6 de 1939. — Servando Suárez, Presidente. — Juan Ramos Peirán, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.12-9421-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

ENCALLAMIENTO Y CLAUSURA DE UN TRANSITO

En el expediente númeo 24.166, caratulado "SEVERO PIANA. Encallar y clausurar tránsito en la 5.a sección del Departamento", se hace saber al público que ante las oficinas de esta Intendencia se ha presentado don Severo Piana solicitando el correspondiente permiso para encallar un tránsito en una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la quinta sección de este Departamento, y a la vez cerrar parte del mismo, que lo considera innecesario por haber dos en el mismo potrero con igual dirección, como lo ilustra el plano que se acompaña a dichos antecedentes.

Como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha, previniéndose que si dentro de ese plazo el vecindario del lugar no deduce oposición al respecto, se concederá el permiso que se solicita, debiendo estarse además a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911. — Minas, Agosto 29 de 1939. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
$16.80 Set.4-9099-v.oct.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña BELMIRIA ANTUNEZ MACIEL DEL CARRIL solicitando permiso para clausurar un senda de paso que cruza por su campo en la 6.a sección, senda que conduce de Cerro Pelado a Blanquillos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 24 de 1939. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente Suplente. — José Ma. Ruiz, Secretario.
$11.00 Ag.17-8498-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow Secretario de la Intendencia.
$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

CIERRE DE SENDA DE PASO

EDICTO —. De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que se han iniciado gestiones para el cierre de una senda de paso que desde el camino departamental a Tacuarembó une el camino vecinal que del paso de Las Piedras de Arerunguá va a Carumbé por campos del doctor Luis Ignacio García.

Las oposiciones al cierre de la mencionada senda de paso deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Setiembre 4 de 1939. — Arquitecto Pedro Inverniz̃zi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$9.60 Set.9-9352-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

CIERRE DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 987 del Código Rural y decretos del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de Noviembre de 1911, y de esta Intendencia, de fecha 28 de Agosto del corriente año, se hace saber que con fecha 31 de Julio próximo pasado se han presentado a este Municipio los propietarios de los campos "Los Guayabos", señores J. F. BIDEGAIN y ANTONIO RUBIO pidiendo el cierre de una senda de paso que cruza dichos campos de Sur a Norte y va a salir a Rincón de Colón, ubicado en las 9.a y 10.a secciones judiciales de este Departamento.

Todo el que se considere perjudicado puede hacer su reclamación en este Municipio, debiendo publicarse este edicto por el término de treinta días. — Miguel Angel Olivera Ubios, Secretario.
$13.44 Set.2-9073-v.oct.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

Pliego de condiciones generales

Artículo 1.o Llámase a licitación por el término de veinte días a contar desde la fecha para la provisión a la Intendencia Departamental de Soriano de material bituminoso conforme a las especificaciones y pliegos adjuntos.

Art. 2.o Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley en la Secretaría de la Intendencia, en sobre cerrado y lacrado y se acompañará del recibo que acredite el haber efectuado el depósito de garantía que se señala en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

Art. 3.o Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que asistan al acto, el día 20 de Setiembre del corriente año, por el señor Intendente, asistido del señor Secretario, a las once horas.

Art. 4.o La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la propuesta que estime más conveniente, pudiendo también rechazarlas todas. — Mercedes, Agosto 23 de 1939. — Luis Koster, Intendente — N. A. Olivera Ubios, Secretario.
$12.40 Ag.29-8873-v.set.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES.

La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso de un grado para anteproyectos de Hotel Municipal en Mercedes, de acuerdo a las bases y programa confeccionados por la Dirección de Arquitectura de dicho Municipio.

Estas bases están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la que auspicia en Montevideo este concurso.

Podrán intervenir en él arquitectos nacionales y extranjeros, residentes en el país, con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República.

La fecha de entrega de los anteproyectos se ha fijado para el día 16 de Octubre del corriente año, en lugar que se indicará oportunamente. — La Secretaría.
$12.00 Ag.15-8386-v.set.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FALCON SENAC, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Minas 1684, y doña MARTA GUILLERMINA MORATORIO RIVIERE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1431, piso 1.o, apto. B.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficinia y en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4592-v.set.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO ELORGA, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Cerrito 726 apto. 271, y doña MARIA ELENA BARBIERI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 726 apto. 251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4593-v.set.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimoino don FRANCISCO POLCINO, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1890, y doña ELITE ITA AURORA MILIES, de 25 años, soltera, bachiller, argentina, domiciliada en Misiones 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4551-v.set.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO GONZALO NUIN, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Piedras 581, y doña PETRONILA GUIN, de 48 años, divorciada, española, domiciliada en Piedras 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4552-v.set.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NORBERTO ORUETA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alzáibar 1261, y doña CARMEN RISOTTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4548-v.set.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIREZ BENGOCHEA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 367, y doña JORGELINA FERNANDEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4549-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CACERES, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 574, y doña PETRONA CASTRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 4485-v.set.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL COHENAR, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Reconquista 448 y doña ESTHER CECILIA KOTZMAN, de 22 años, divorciada, oriental, domiciliada en Reconquista 448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4474-v.set.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CARBALLO CORDEIRO, de 49 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Colón 1373, y doña JOSEFINA RUBALO, de 45 años, soltera, española, domiciliada en Colón 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4475-v.set.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CHAMEIDES, de 30 años, soltero, comerciante, austriaco, domiciliado en Canelones 918, y doña SARA GOLDIN, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Ciudadela 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — L. García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4580-v.set.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TRAPANESE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1228, y doña MARIA LUISA ORTIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4554-v.set.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PUIG (hijo), de 30 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Uruguay 1284, y doña MARIA MARTHA BERINDUAGE COURTOISIE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti Oficial del Estado Civil. $2.00 4547-v.set.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RUSSO (hijo), de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Maldonado 1372 y doña SOLEDAD GARCIA ALVAREZ, de 17 años, soltera, argentina domiciliada en Maldonado 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4484-v set.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1939 a las 18 horas. A peteresados hago saber: Que han proyectado han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Galicia 1315, y doña IRENE ISABEL SEGUI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4600-v.set.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID CESAR MARIANI, de 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Hocquart 2105, y doña LIDIA ANGELICA MOREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4616-v.set.22.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR COMAS BLANCH, de 49 años, viudo, comerciante, uruguayo, domiciliado en Ejido 1186, y doña OLGA LEONOR RADAELLI, de 35 años, soltera, uruguaya, domiciliada en Lavalleja 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4478-v.set.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CEMBRANO, de 32 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Yí 1709 y doña NIEVES SABAS RIVERO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4565-v.set.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL UMBERTO BRUNO, de 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña ALBA JUANA UMPIERRES, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Yatay 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4566-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado en Yí 1784, y doña BERTA SGARBI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4567-v.set.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAMON QUINTELA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2121, y doña CARLOTA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4568-v.set.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON CASANOVA, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Cuareim 2315, y doña ISABEL MIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4569-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO GARIN, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Berthelot 1534, y doña AIDA SPERA GIUDICE de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4570-v.set.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ROCA, de 33 años, soltero, comerciante oriental, domiciliado en Agraciada 1841, y doña CELINA ALCIRA ANDREALO, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Agraciada 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil $2.00 4466-v.set.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO CASALES, de 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Colón, y doña TERESITA VIGNOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4598-v.set.22.

En Colón y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARCIA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yamandú 5635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4599-v.set.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SALGADO, de 26 años, soltero, fundidor, brasileño, domiciliado en Pamplona 1804, y doña MANUELA RODRIGUEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 1804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4617-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NATALIO AVILETTA, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Larrañaga 2484, y doña FRANCISCA RITA ESTHER CRUZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4618-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ELIAS SPOSITO, de 27 años, sol-

tero, carpintero, oriental, domiciliado en Propios 2723, y doña FRANCISCA NICANORA LUGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4819-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO RODRIGUEZ, de 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Munar 2269, y doña CELINA ANTUNEZ, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4620-v.set 22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX OJEDA, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1988, y doña PAULINA VILLASANTE, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4621-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARAMBURU, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cabrera 2790, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 2790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4622-v set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ARTEMIO RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larravide 2513, y doña ULPIANA MORENO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4623-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BENTOS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4155, y doña ZULMA MARRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Bello 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4624-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WALTER COLOMBO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Castelar 4233, y doña ZULMA SALVARREY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4625-v.set.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZIO LUCCHI, de 32 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado en 31 de Marzo 3318, y doña ANGELA AIDA GIOIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 31 de Marzo 3318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4515-v.set.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBORIO SIBES, de 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Oficial 4935, y doña JUSTINA TORRES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 4935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4516-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVA, de 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 2637, y doña MARIA ANTONIA ALFONZO de 42 años, viuda, oriental, domiciliada en G. Viana 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4517-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO JORGE TRIAS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa 4314, y doña MARIA DEL CIELO NAVE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Mirabailes 4383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4518-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MINETTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carrasco s|n, y doña MARIA JULIA PICARDI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 4017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4519-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO APOLONIO PENA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3880, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina. (Gratis) 4458-v.set.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ENRIQUE FRAGA, de 22 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Laborde 2354, y doña NILDA LINA CABRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laborde 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina. (Gratis) 4459-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GARCIA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2263, y doña MARIA INES PORTELA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina. (Gratis) 4460-v.set.16

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ARROYO, de 42 años, soltero, jardinero, español, domiciliado en Felipe Cardozo 40, y doña JOSEFA LOPEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4461-v.set 16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AURELIANO DENIS, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 3357, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4462-v.set.16.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO BRUZZONI, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 4254, y doña JUATINA ESPERANZA S. PANIZZA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4615-v.set 22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO DE CARDOZO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carpintería 4415, y doña ALBA MARIA VERNAZZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carpintería 4415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4606-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENECIA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Pavías sin número, y doña MARIA TERESA CHILINDRON, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pavías sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4607-v.set. 22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MARCHELLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5314, y doña FELICIA BERRUTTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 5314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4608-v set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FALERO PERDOMO, de 23 años, soltero chofer, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 5649, y doña HAYDEE ELENA CASTAGNA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4609-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO MANUEL CORDERO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2319, y doña MARIA BERONICA TOLEDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil $2.00 4610-v set.22

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ALVAREZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Combate 3090 y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Combate 3090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4500-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MARTINEZ, de 32 años, soltero chauffeur, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4244, y doña SARA ELSA PENDOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Cabrera 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. $2.00 4502-v.set 18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NELSON BORCHE de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Debali 3069, y doña ROSA NUÑEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Debali 3069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Barrios. (Gratis) 4503-v.set.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YANUZZI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 2010, y doña MARIA BUCHINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4605-v.set.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIAVIDES RUFFINO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guadalupe 2112, y doña DEOLINDA GOMEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Caraguatay 2171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4574-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASTELLI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3288 y doña MARTA FORNARO de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4575-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL EUGENIO VERA de 27 años, soltero, pintor oriental, domiciliado en Marsella 2727, y doña MARIA CONCEPCION ARTILIO, de 26 años, soltera, argentina domiciliada en Marsella 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4576-v.set.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO FERNANDEZ MIRANDA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bella Vista 2226, y doña ROSALIA ONELIA ALVAREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4507-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEREOFIL ALDAMA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2067, y doña MAXIMA BARRIOS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedernal 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4508-v.set.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS BUENO, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Liropeya 1638, y doña LUCIA TORRES, de 40 años, soltera oriental, domiciliada en Liropeya 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4509-v.set.19

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALDEMAR PRECIANTE de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en bulevar Artigas 2969, y doña MARIA GONZALEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 2969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Sánchez Rogé. (Gratis) 4477-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO EICHEL, de 25 años, soltero empleado argentino, domiciliado en Vilardebó 1906, y doña OFELIA TURIENZO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1906.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2.00 4467-v set.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE INVERNIZZI, de 23 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2053, y doña HAYDEE CARRERE, de 22 años, soltera oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. $2 00 4468-v.set 16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES EMILIANO PITTALUGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Márquez 2931, y doña MARIA MARGARITA RIVERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Márquez 2931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil $2.00 4469-v.set.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANAGHIS PANAGHIOTOPULOS, de 41 años, soltero, electricista, griego, domiciliado en Inglaterra 285, y doña TERESA LESCA, de 44 años, soltera oriental, domiciliada en Polonia 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil $2.00 4586-v.set.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO LARROSA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berna 2329, y doña CLARA RODRIGUEZ, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Berna 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 4587-v.set.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CUSTODIO RODRIGUEZ, de 19 años, jornalero domiciliado en Francia sin número, y doña SANTA DEOMAR LARREGUI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4588-v.set.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OLANO SILVERA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Egipto 3359, y doña ISIDORA MARIA FRANCISCA LARREGUI, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 3359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 4589-v.set.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL GOMEZ (hijo), de 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Asencio 1112, y doña MARIA BIAZUL TORTOLA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4560-v.set.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARTINEZ, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Mendoza 2642, y doña LEONOR BAUBETA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4561-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALEANO DE PASCUA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pablo Zufriateguy 988, y doña ORQUIDEA BLANCA STURINI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Doroteo Enciso 897.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4562-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE HERNANDEZ, de 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Coraceros 3617, y doña CAROLINA PUZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4563-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO GONZALEZ URIOSTE, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Asencio 1154, y doña FLORENTINA FELICIA AICARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dufort y Alvarez 3219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4564-v.set.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUILLERMO RUGGIERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1320, y doña ADELINA CLOTILDE CROSIGNANI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 4510-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDIVIL HERRERA, de 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada 3640, y doña ELENA WILSON RAGGIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4511-v.set.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO PEREZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1167, y doña LILIA ESTHER FEBRERO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Pallejas 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4512-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO CONDE, de 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña MARIA BLANCA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4513-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FERREIRA, de 18 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Zapicán 2788, y doña ROMANA BUENO, de 1 5años, soltera oriental domiciliada en Zapicán 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4514-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FRANCISCO MAGLIONI, de 20 años, soltero militar, oriental, domiciliado en Jujuy 2729, y doña SANTA ACUÑA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Jujuy 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913 — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 4463-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRIL HAAKON BINGHAM, de 29 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado en Tapes 977, y doña BEATRIZ PRATT, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4464-v.set.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colorado 1264, y doña MARIA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, brasileña, domiciliada en Colorado 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4465-Set.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO GIRALS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 993, y doña TERESA VAZQUEZ, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en J. Requena 993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.80 3699-v.set.14.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDO HERNIDA, de 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1276, y doña ROSA ALBA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Rodríguez 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4590-v.set.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARSOLIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 911, MARIA ANGELICA MORENO, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Yaro 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4591-v.set.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setielbre del año 1939, a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GONCALVES, de 31 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Ejido 1433, y doña MAGDALENA ARISPE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1909 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez Oficial del Estado Civil $2.00 4504-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR QUADRI, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1026, y doña SEVERA VIERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4505-v.set.18

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 34 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Cuñapirú 1925, y doña BLANCA MARGARITA MARTINEZ, de 36 años, divorciada, oriental domiciliada en Pedro Giralt 4368.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga. Oficial del Estado Civil.
$2.00 4486-v.set 18.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CATIVELLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galvani 4581 y doña YOLANDA PELLEGRINI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 4725.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4597-v.set.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ BORGES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 34, y doña CATALINA PEREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — C. Puig.
(Gratis) 4556-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MEDARDO FIGUEREDO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4935, y doña BENITA PEREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4935.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4557-v.set.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BRITOS, de 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en José A. Posolo sin número y doña LILIA MARTELO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carreras Nacionales 3990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4558-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don CARLOS HAMPL, de 19 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado en Frías 4520, y doña CARMEN DEL POZO GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Frías 4520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4559-v.set.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BALAGUER, de 78 años, soltero, confitero, español, domiciliado en Juan Paullier 1274, y doña CELINA MIER, de 58 años, soltera, brasileña, domiciliada en Juan Paullier 1274.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4581-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PUGLIESE, de 33 años, soltero, sombrerero, italiano, domiciliado en el boulevard España 2279, y doña MARIA MAYULA, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en el boulevard España 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4582-v set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO TREITAS, de 41 años, soltero, industrial, español, domiciliado en Enrique Muñoz 1075, y doña MARIA AMALIA BERGANTIÑOS, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Enrique Muñoz 1075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4583-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERMUDEZ MARTINELLI, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 1621 y doña CARMEN SAMANO, de 30 años, divorciada, oriental domiciliada en Juan Paullier 1194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4584-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY GEORGE COTELO VILA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1076, y doña HILDA AMERICA TAIBO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2868.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4585-v set.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LANZA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 3567, y doña MARTHA ELENA REGALIA, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Francisco Aguilar 915.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4480-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO MARCELINO TRUJILLO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1035, y doña MARIA ANGELICA GAVIOLI, de 25 años soltera, oriental, domiciliada en Patria 1035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 4479-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO STORACE, de 29 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado en Rambla Wilson 763, y doña ELSA MUGUERZA, de 21 años, soltera oriental, domiciliada en Libertad 2807.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4481-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BONIFACIO CERESA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2515 y doña FLORA MARQUES, de 25 años soltera brasileña, domiciliada en avenida Brasil 2849.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4482-v.set.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO JOSE GONZALEZ, de 28 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado en José M.a Montero 2710, y doña CORINA CARRIER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José M.a Montero 2710.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. $2.00 4483-v.set.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MONTAÑEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1926, y doña EDUARDA NAZARIA LUZARDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 4601-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MARTILOTTO, de 23 años, soltero, tanguero, oriental, domiciliado en Patria 2206, y doña SILVANA DA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2204.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 4602-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MANUEL ROVELLA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1844, y doña MANUELA ORGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berthelot 1818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 4603-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DANIEL UMPIERREZ, de 23 años, soltero, dorador, oriental, domiciliado en Cufré 1838, y doña ELENA DEMARCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4604-v.set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRENLLA, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. Requena 2383, y doña AIDA GARRETANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Requena 2383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4594-v.set.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAINI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1880, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, oriental domiciliada en Hocquart 1790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4595-v.set.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NELSON AMADO, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Patria 2282, y doña ELSA REGINA AVALLE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4553-v.set.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT PALNITZKY, de 46 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Justicia 2158, y doña JULIETA LORILLU, de 35 años, viuda, argentina, domiciliada en Justicia 2158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4487-v.set.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ENRIQUE RAPETTI, de 32 años, soltero, cortador, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2330, y doña SARA RABUÑAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2330.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4488-v.set.18

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO BOTTA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1916, y doña DORA EMMA IREGUI de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Justicia 2193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4489-v.set.18.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CANCELA FREIRE, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1865, y doña JULIA OLGA PARADA SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2258
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4490-v.set.18.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO URICH FESTARI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1926, y doña AURORA BORBA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1926.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4470-v.set.16

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO NISKI, de 31 años soltero, sastre, polaco, domiciliado en Porongos 2435, y doña DORA NISKI, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Porongos 2435.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4471-v.set.16

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARROS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2320, y doña MARTA ALVAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1844.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4472-v.set.16

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SUAREZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lima 1898, y doña MARIA LUISA SAUCO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1898.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 4473-v.set.16

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MONTERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 3940, y doña IRMA GIL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 3940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4611-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CALLEJAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agraciada 4014, y doña CELINA VICTORIA SAAVEDRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4014.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4612-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANI ROLATINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 19, y doña MARIA ELENA LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Herrera y Obes 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4613-v.set.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO MACIEL, de 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en M. Vidaurreta 151, y doña FERNANDINA GUIMARAES, de 41 años, soltera oriental, domiciliada en E. Romero 294.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4614-v.set.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CESPEDES, de 26 años, soltero chauffeur, oriental, domiciliado en Iglesia 4261, y doña HAYDEE A. FRANCO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 4261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4491-v.set.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VICENTE MODUGNO, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Conciliación 3919, y doña MARGARITA SAVIO, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en V. Sagastume 411.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4492-v.set.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FONTONA, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Romero 91, y doña CARLOTA DELFINO, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 4586.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4493-v.set.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN KAPRIELIAN, de 27 años soltero comercio, armenio, domiciliado en Iglesia 4452, y doña VANUHI DEVIRIAN, de 16 años, soltera, armenia, domiciliada en Iglesia 4452.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4494-v.set 18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FRANCISCO BATALLA, de 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Conciliación 4059, y doña CLARA FELICIA MARRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Conciliación 4111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4495-v.set.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO

PAZOS VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. Herrera y Obes 25, y doña MARIA OLGA CORREA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G Camino 515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4496-v.set.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA RAMON, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Heredia 4170, y doña ADELINA YELPO PALMIRO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 3960.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 4497-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SGO HERNANDEZ, de 20 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado en P. Galán 23, y doña JULIA LOPEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00 4498-v.set.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HELVECIO REGAZZONI RIAL, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esmeralda 267, y doña ELENA CASTELNOBLE, de 28 años, viuda, oriental domiciliada en Esmeralda 267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 4499-v.set.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Propios 4600, y doña SUSANA AZARELA AREVALO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tahin 953.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4571-v.set.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERNABE FERNANDEZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Loreto Gomensoro 766, y doña ESPERANZA GONZALEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Pondal 814.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4572-v.set.21

En Sayago y el día 8 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUINTEROS, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Lafayette 50, y doña FLORENTINA LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Propios 4665.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa.
(Gratis) 4573-v.set.21.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ROJAS, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roldós y Pons 3328, y doña ANGELICA INES VEIGA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Roldós y Pons 3324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4579-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO GOMEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Soler 3539, y doña MARIA SARA OTERO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Soler 3628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 4578-v.set.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALMARINI, de 41 años, viudo, chofer, oriental, domiciliado en Marne 1683, y doña TOMASA ELENA LUISA PINO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3415.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 4577-v.set.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL DURAÑONA, de 22 años, soltero, radiotelegrafista, oriental, domiciliado en Norberto Ortiz 4054, y doña ELIDA GAGLIARDI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3938.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4506-v.set.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Setiembre de 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLACCADORI, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Talcahuano 3441, y doña SANTA RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 691.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4555-v.set.20.

OFICINA ADJUNTA A

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO SOPEÑA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1780, y doña VIOLETA RAQUEL PEREIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derecros. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4520-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN UCHA, de 62 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Isla Gorriti 2178, y doña ANTONIA RUIZ GARCIA, de 58 años, soltera, española, domiciliada en Isla Gorriti 2178.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derecros. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4521-v.set.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL SILVA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yí 1072, y doña ERLINDA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 2025.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derecros. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4522-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LEON, de 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en camino Avegno s|n, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en camino Avegno s|n.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derecros. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4522-v.set.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL ALVAREZ, de 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Avilones 36, y doña BLANCA AZUCENA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3324.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derecros. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4524-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TELMO MARCEL, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1503, y doña JOSEFA CHEBLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derecros. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4525-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NIEVES RECOBA, de 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1612, y doña ELIDA CEFERINA DA ROSA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derecros. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 4526-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

OSVALDO GALLI, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Emilio Romero 206, y doña MARIA DEL CARMEN LARMINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelina Sosa 2892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4527-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO IRIARTE, de 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Tupambaé 4983, y doña AIDA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Tupambaé 4983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4528-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLMAN NICOLAS PALUMBO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Laureles 227 y doña SARA EZZEDIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4529-v.set.19.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SIKAIS, de 52 años, soltero, mecánico, letón, domiciliado en Maldonado 1033, y doña LILIA CAMPUS, de 46 años, soltera, letona, domiciliada en Maldonado 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4530-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUSTINIANO SANDOVAL, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 2000, y doña JOSEFA MUÑOZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 2000 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4531-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILBERTO ACOSTA, de 33 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Río Branco 1425, y doña ANA MARIA CORTAZZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4592-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO DE LA SOTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Peñarol 3185, y doña FLORENCIA AMARILLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Peñarol 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4533-v.set.19.

OFICINA ADJUNTA B

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BASILIO BURGOS, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4099, y doña AZUCENA DE MARIA CHIMURIS, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Figueredo 3933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4596-v.set.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON IGLESIAS, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Bruno Méndez 4035, y doña GABINA CABRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio Herrera 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4534-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MOLINA, de 24 años, soltero, cocinero, español, domiciliado en Ibicuy 1281, y doña JULIA BARRETTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4535-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARIAS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Piedras Blancas, Oficial s|n, y doña EMA ROSA GOLFARINI, de 24 años soltera oriental domiciliada en Oficial s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4536-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ROSARIO VERA, de 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Corumbí 4332 y doña IRENE RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 4332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4537-v.set.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO VELAZQUEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Helvecia 400 (Piedras Blancas), y doña LAURINDA SOSA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Helvecia 400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4538-v.set.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PERALTA, de 48 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en camino Avegno 4271, y doña MARIA ROSA LEONE, de 14 años, soltera, italiana domiciliada en camino Avegno 4271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4539-v.set.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LAMEIRO, de 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Gutiérrez 1874, y doña DELIA PEREZ, de 26 años soltero, oriental, domiciliada en General Flores 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4540-v.set.19.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS RABECHI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Pedro Lamolle 15, y doña BLANCA ALICIA MONTERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Pedro Lamolle 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4541-v.set.19.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SAUCEDO, de 42 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Veragua 256, y doña CLOTILDE MARIA FRAGA, de 38 años, soltera brasileña domiciliada en Veragua 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Veira.

(Gratis) 4542-v.set.19.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CITARO, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Luis Lasagna s|n., y doña URSULA ALVAREZ, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Lasagna s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4543-v.set.19.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MONTERO, de 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cornelio Guerra 2 (Colón), y doña PETRONA CEJAS, de 61 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Guerra 2 (Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4544-v.set.19.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL B. FERNANDEZ, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pinta 111, y doña MARGARITA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Pinta 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4545-v.set.19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO LISTA, de 47 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Cebollatí 1368 y doña ELIDA TERESA BAEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4546-v.set.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN VICENTE TASSANO, de 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 5811, y doña MARIA ROSA FIRPO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en José Charri s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira. Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira.

(Gratis) 4457-v set.16.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco. Escribano.

$9.60 Ag.14-8326-v.set.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO BACCINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 274), padrón número cincuenta y nueve mil seiscientos veintisiete, se cita, llama y emplaza a don Antonio Baccino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9347-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 267), padrón número 72.269 (setenta y dos mil doscientos sesenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Manuel Crespo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9348-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinticuatro de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número 61730. Cobro ejecutivo de pesos. 8|257", padrón número sesenta y un mil setecientos treinta, se cita, llama y emplaza a su propietario a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.9-9349-v.oct.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSE DE AGOSTINIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8 Fo. 265", padrón número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza a don José de Agostinio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.7-9107-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 540", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro, o sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.4-9104-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Julio del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MAXIMO FREGEIRO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 7. Fo. 539", padrón número 38.556 (treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Luis Vila Fregeiro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9105-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO GHERARDI. Cobro ejecutivo de pesos. L. 8. Fo. 268", padrón número noventa y ocho mil setecientos setenta, se cita, llama y emplaza a don Alejandro Gherardi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9106-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN DANERI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8.o. Fo 267" padrón número cuarenta y dos mil cincuenta y siete, se cita, llama y emplaza a don Esteban Daneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9108-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEANDRO ELCARTE. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 265", padrón número ciento veinticinco mil cuatrocientos seis, se cita, llama y emplaza a don Leandro Elcarte o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Set.4-9109-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 180), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso

Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8 Fo 116) se cita llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 2 de 1939 — D González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres situado sobre la línea Noreste de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Julio 22 de 1939 — Carlos Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con LUNERI LUIS Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414), se cita, llama y emplaza a don Luis Luneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil setenta y ocho situado sobre la línea Nordeste de la calle Itú entre Almirón y avenida Italia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8416-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con OUTEDA RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 278), se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno y ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado en la calle Pasaje entre Ramón Márquez y M. Soler, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8415-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con COULLET JUSTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414" se cita, llama y emplaza a don Justo Coullet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8418-v.set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos "Banco de Crédito contra LAMBERTO ARMADA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Emilio Armadá o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, en los que se ejecuta la finca situada en la calle General José Villagrán número 2696, empadronada con el número 110.023, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.15-9553-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA ECHEVARRIA DE VEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-9596-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MORA MAGARIÑOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-9588-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ANTONIO DEVINCENZI o DEVICENZI o DEVICHENSO y de doña ELISA VIANA DE DEVINCENZI o DEVICENZI o DEVICHENSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-9564-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SOSA, doña ISABEL RODRIGUEZ, doña ALEJANDRINA IGNACIA SOSA DE GONZALEZ, don FLORIANO o FLORO AGAPITO SOSA, doña INES o MARIA INES LEIVAS DE SOSA y doña BLANCA INES o BLANCA ISABEL SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-9561-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL ESTEBAN SALDIAS GOÑIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.15-9591-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Argemiro Gómez o a sus sucesores o causahabientes, en su calidad de condómino de la finca que se ejecuta en estos autos, sita en la 19.a sección judicial de esta ciudad, calle Municipio número 2243, empadronada con el número 18900, para que se presente ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (primer piso), a estar a derechos en los autos citados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.14-9494-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNABE ALFREDO LOIS o BERNABE A. LOIS o ALFREDO LOIS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.11-9386-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1939 — Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Set.8-9288-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA MATEA BERRUTTI DE FERRARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario
$5.50 Set.8-9257-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OLISES DE SOUZA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Olises de Souza, porque donde el segundo apellido del padre y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna dice "Olivera" debe decir "Oliveira"; donde el apellido materno dice "Olivera" debe decir "Viegas", y donde el apellido de los abuelos maternos dice "Biegas" debe decir "Viegas"; 2.o En la de nacimiento de Leontina de Souza, porque donde el segundo apellido paterno y el segundo apellido del

abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna dice "Olivera" debe decir "Oliveira". y donde el apellido materno y el de los abuelos maternos figura como "Riegas" debe decir "Viegas"; 3.o La de nacimiento de Ricarda de Souza, por figurar la madre con el apellido "Olivera" en vez de "Viegas"; 4.o La de Dorelina de Souza, porque donde el segundo apellido paterno y el segundo apellido del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna se establece "Olivera" en vez de "Oliveira" y donde el apellido materno figura "Olivera" debe decir "Viegas"; 5.o La de nacimiento de Julio de Souza, porque donde el segundo apellido paterno y del abuelo paterno y el apellido de la abuela paterna dice "Olivera" debe decir "Oliveira". y donde el apellido de la abuela materna aparece "Suárez" debe decir "Viegas". — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$15.00 Set.8-9254-v.set.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL CASAL o MANUEL CASAL FONTENLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.6-9164-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag.5-7916-v.ag.16. Set.6-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en autos "Rufino Agustín Machado contra la sucesión de AGUSTIN MACHADO. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Agustín Machado y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Set.2-9077-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "María Carlota Salpetro de Agid contra EDMUNDO AGID. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Edmundo Agid, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.1.o-8970-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Primo Feliciano Heguaburu con PEDRO FABIAN PEREZ, MARIA ANTONIA FARIAS y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Pedro Fabián Pérez, María Antonia Farías, Francisco de las Carreras, Juan Correa, Pedro Huertas, Ramona Cal de del Puerto, Nicolás, Felipe, Florencio, Jacinto, Leonardo, Ramón, Cesárea y Vicenta del Puerto, Rufina Zapata de Rodríguez, Manuel Antonio, Valentín, Manuel de Jesús, Angel y Ciriaco Rodríguez, Francisco Esbolocin, Carlos Arbiza, Joaquín y Meltón F. Vidal, Estefanía Delgado, Juan José Rafael, Francisco, Juana Matilde, Elisa Rufina, Amelia, Oscar, Blanca, Pedro, Renée Escudero, Antonio María Acosta y Lara y Arturo Silva y Acosta, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y siete hectáreas, ciento noventa y cinco metros cuarenta decímetros, comprendido dentro de dos fracciones de campo y sus mejoras, empadronadas con el número 960, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 1.125 hectáreas, 839 metros 60 decímetros y, según plano del agrimensor Darío Frugone, de Junio de 1908 consta de 1 172 hectáreas 1035 metros que se deslindan así: Una fracción linda por el Nordeste, con el arroyo "Los Molles", por medio con Domingo Muape; por el Sudeste, cinco rectas que corren, respectivamente: la primera, tercera y quinta, de Nordeste a Sudoeste, y la segunda y cuarta corren de Nordoeste a Sudeste, lindando por la primera a la cuarta con Estefanía Delgado de Durán, en parte camino vecinal por medio, y por la última, con Ciriaco Rodríguez; por el Sudoeste, tres rectas que corren, respectivamente, así: la primera y tercera de Sudeste a Nordoeste, y la segunda de Nordeste al Sudoeste, lindando por la primera y segunda con Rufina Zapata de Cejas, y por la otra con Domingo Muape; por el Nordoeste, la cuchilla Navarro, por medio, con Domingo Muape. La otra fracción separada de la ya descripta por propiedades de Ciriaco Rodríguez y Estefanía Delgado de Vidal, linda: por el Nordoeste, con dichas propiedades por tres líneas, la segunda de las cuales corre de Nordoeste a Sudeste; por el Nordeste, el arroyo "Los Molles", por medio con sucesión de Pascual Elizondo; por el Sureste, línea recta con Emilio del Forno, y por el Sudoeste, con Rufina Zapata de Cejas, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.20 Ag.31-8965-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "ALBERTO GLODTDOFSKY. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 68714, señalado con el número 45 de la fracción B del barrio 3.a Sec. Garibaldi, compuesto de una área de doscientos sesenta y cinco metros sesenta y tres decímetros setenta y un centímetros y sesenta milímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Magenta, por 30 metros 92 centímetros de fondo lindando: por el Nordeste, con el solar número 46; por el Sudoeste, con el solar 44 y por el Nordoeste, con el solar 24 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Ag.30-4595-v oct.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Nicanor González para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Ag.19-8539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GIOIA DE FATTORUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.17-8441-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "JULIA y ATAULFO VICENTE PIÑEIRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140321 y compuesta, según plano levantado en Julio de 1925 por el agrimensor Vicente Irastorza, en el que está señalada con el número 2, en una superficie de 148 metros 64 decímetros, distribuídos así: 3 metros de frente al Sudeste, al camino Castro número 623; 24 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1; 9 metros al Nordoeste, lindando con el mismo solar, y 26 metros 40 centímetros al Nordeste, con Amalia Arocena de Zumarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.23-8676-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Julio 30 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939 — Patricio A Pereira. Actuario.

$12.00 Ag.11-8190-v.set.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TERESA PAZOS, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Manuela Saturnina" por el de María Teresa, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Mateo Mario Figarés, Actuario.

$4.50 Set.15-9554-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE PALMARINI DE LAGARRETA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Set.14-9533-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN J. SPANGENBERG, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Set.14-9531-v.set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de VICENTE SANTOLO y MARIA REVERON en el sentido de sustituir el apellido paterno, que aparece como "Disantolo" por el de Santolo, que es como corresponde. Y A los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo,

Agosto 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Set.12-9408-v.set.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don LUIS ARLEGUI se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Set.12-9401-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO ROYO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.12-9402-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HONORINA PRADDAUDE DE CAZABAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.9-9338-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Juan Medanich contra MARTINOVICH CVITA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Martinovic Cvita para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Set.9-9305-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Alejandro César Camertoni contra JOSEFINA GUTIERREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefina Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Set.8-9284-v.oct.13

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SATURNINO PENNA y doña ADELA NIEVES PENNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939 — José F. Rossi Escribano.

$5.50 Set.8-9286-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que, ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: Las de matrimonio de PEDRO PIERONI y TERESA DEMARCO y PEDRO PIERONI y CONCEPCION DEL CASTILLO en el sentido de sustituir, donde aparece el nombre del contrayente como "Fausto" debe decir Pedro, y las de nacimiento de Delia, María Teresa y Fausto Alfredo Pieroni, en el sentido de sustituir el nombre del padre de los inscriptos, que aparece como "Fausto" por el de Pedro, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Set.12-9403-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARLOTA o LEONA CARLOTA RODRIGUEZ DE VILLAS BOAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.8-9264-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Miguel González contra JACINTA CAROLINA DIANA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Jacinta Carolina Diana para que comprezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Set.7-9205-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO OTHEGUY, OTEGUY u OTEGUI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 Set.7-9199-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DE SAN VICENTE o JOSE MARIO DE SAN VICENTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9200-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don DAVID PERDOMO, doña CARMEN RODRIGUEZ DE PERDOMO y don CARMELO EUGENIO PERDOMO RODRIGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9202-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don GREGORIO MARIA ANTUÑA y doña ETELVINA REAL DE ANTUÑA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.6-9191-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.7-9201-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOMINGA GODO DE FAVERO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Set.6-9196-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO ARTURO COSTAS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Inocencia Pérez Feijó y las de nacimiento de sus hijos José e Isabel, por figurar en ellas el nombre del compareciente como Arturo debiendo decir Fernando Arturo, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.5-9124-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VICTORINO FRANCO, en el sentido de sustituir el nombre del fallecido, que aparece como "Victoriano" por el de "Victorino", y donde dice "hijo de José Franco y María Pérez" debe decir "hijo natural de María Franco". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set.2-9081-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan Nebuloni contra SOFIA PEROSIO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Perosio para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Set.15-8969-v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don SANTIAGO PINASCO y doña ELENA PINASCO DE GUASONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.30-8920-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MORALES RIVERO, en el sentido de sustituir, donde dice "Antonio Rivero", debe decir Antonio Morales Rivero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$4.50 Set.4-9116-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA PALLANZA, en el sentido de sustituir los apellidos del padre y abuelo paterno, que aparecen con "Pallanze" por el de Pallanza, y la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Bernardo Schiaffino y Margarita Pallanza, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como

"Aída" por el de Margarita, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.75 Set.4-9086-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Vicente Buchieri contra AGUEDA SANTANGELO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Agueda Santangelo para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.19-8531-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Rita Dematteis contra JUSTO FELIPE BAIGORRIA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTO FELIPE BAIGORRIA para que se presente a deducir sus derechos en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 8 de 1939 — Mateo Mario Figares Actuario.

$7.80 Ag.15-8365-v.set.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Domingo Barboza Fernández contra JUANA PORTELA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Juana Portela para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Mayo 30 de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario

$8.40 Ag.15-8367-v set.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 1.o de 1939 — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21.
Set.11-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados "Walter Wohlenberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Oficina del Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo. Junio 28 de 1939 — José F Rossi Escribano

$12 40 Ag.16-7309-v set 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RAMON SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.14-9532-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "BUSCAGLIA DE BERNENGO (ISOLINA), BUSCAGLIA (JUAN), BUSCAGLIA DE SIBILLA (ODILIA), BUSCAGLIA DE ARCOS (DOMINGA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Josefa Biscaya, donde dice "Josefa" debe decir "Isolina"; donde dice "Biscaya" debe decir "Buscaglia", y donde dice "Agustina Fraquia" debe decir "Justina Fracchia". En la de nacimiento de Juan Biscalla, donde dice "Biscalla" debe decir "Buscaglia" y donde dice "Agustina Fraquia" debe decir "Justina Fracchia". En la de nacimiento de Gerónima Audilia Biscalla, donde dice "Gerónima Audilia" debe decir Odilia"; donde dice "Biscalla" debe decir "Buscaglia", y donde dice "Agustina Fraquia" debe decir "Justina Fracchia". En la de nacimiento de Dominga Biscalla, donde dice "Biscalla" debe decir "Buscaglia" y donde dice "Frachio" debe decir "Fracchia". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Set.15-9594-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELIAS MARCE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 Set.14-9502-v set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "BERNASCONI DE FERRANDO (ANGELA JOSEFINA). Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Juan Ferrando y Amanda Bernasconi: donde dice "Amanda" debe decir "Angela Josefina". Y de nacimiento de Mirta Amanda Ferrando: donde dice "hija de Amanda Bernasconi" debe decir "hija de Angela Josefina Bernasconi". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6 75 Set.13-9483-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESMERALDA MERCEDES SOTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.12-9410-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "ELORZA (PEDRO). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Elorza Etcheverría en la siguiente forma: Donde dice "Pedro" debe decir "Vicente". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Set.12-9413-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO o JOSE DOMINGO LEONIS ELIZALCIN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9394-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "NARI (SANTIAGO y CORINA NARI DE PENADEZ o SANTO DE PENADES. Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Nari Santo de Melero para que comparezca por sí o por representante legal a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.11-9368-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MAXIMA FELICIA BRUFAO DE DURANTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario

$5.50 Set.8-9283-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Poncet (Julio Santiago) contra BENAVENTE BLASCO DE PONCET (DOLORES GLORIA). Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores Gloria Benavente Blasco de Poncet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Set.11-9364-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "BIASOL DE BOSSIO (TOMASA). Rectificación de partida", se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Tomasa Biasol de Bossio solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Bossio en la siguiente forma: Donde dice Demetria Biasol debe decir Tomasa Biasol. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Set.8-9290-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la de las sucesiones de don PEDRO SEOANE o SOANE y de doña JUANA MERLETTI o MARLETTI o MERLETE DE SEOANE o SOANE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.7-9231-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RABASA o RABASSA DE CRUCES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.9-9358-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERVANDO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Ag.15-8373-v.ag.26. Set.6-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA DEL CERRO MARTINEZ, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso) a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Set.8-9287-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUBINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Set.15-9597-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA o MARCELINA NICOLASA MONZON DE DODINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1938. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.14-9495-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL LARRE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.14-9485-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "FRACCHIA ANTONIO. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Doroteo García, Carolina Lagos de García, Emilia García Lagos de Crisol, Juan Crisol, Horacio García Lagos y Emilio Turini, sus sucesores o causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título a las fincas que se identificarán y especialmente en un sobrante superficial de treinta metros sesenta decímetros cuadrados, que no tienen título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos y ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso): Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras, que son contiguos, ubicados en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números seiscientos ochenta y siete y seiscientos ochenta y ocho, de un área, según títulos: el primero, de doscientos veintinueve metros noventa y cinco decímetros y, según plano del ingeniero agrimensor Omar Paganini Rocamora, de Febrero del corriente año, de doscientos veintinueve metros treinta y siete decímetros; y el segundo, tiene un área, según título, de doscientos trece metros noventa y nueve decímetros y, según el referido plano, es de doscientos veintinueve metros veinte decímetros. Estos solares, en conjunto, se deslindan, de acuerdo con dicho plano, así: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Mercedes; al Este y Sur, linda con Ricardo A. Fernández (hoy su sucesión), en veintiséis metros sesenta centímetros y diecisiete metros dieciséis centímetros, respectivamente, y por el Oeste, linda en veintiséis metros ochenta y seis centímetros, con Rafael Togores y otros. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$28.80 Set.13-9444-v.oct.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA GENINAZZI DE CIPOLINA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.13-9478-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don BENITO GONZALEZ, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Set.12-9404-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SUAREZ MARTINS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.12-9440-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PRICOLA DE CARDILLO o PRICOLI DE CARRILLO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$5.50 Set.9-9339-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MALLARINI DE ETCHEVERRY citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Set.9-9303-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRET o FERRETTI DE SPOSITO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.9-9304-v.set.20

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TARQUIÑO o TARQUINIO o TARQUIÑIO o TARQUINO DE DANGIOLILLO o D'ANGIOLILLO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Set.9-9341-v.set.20

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARMELO PINO y doña ILDA VELLA PINO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.a piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.8-9285-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PASCUAL CARDILLO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Defunción de doña Margarita Pricola de Cardillo: donde dice "Fricoli" debe decir "Pricola" y donde dice "Carrillo" debe decir "Cardillo"; y B) Matrimonio de don Pascual Cardillo y doña Margarita Pricola: donde dice "Carrillo" debe decir "Cardillo". — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.75 Set.9-9330-v.set.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL COSTA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Set.7-9214-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha decretado la apertura de la sucesión de don DONATO DARINO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1938. — César Más de Ayala. Actuario.

$4.50 Set.6-9171-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS ARES, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Set.5-9120-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GINESTA DE CASALIA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.14-9529-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUCIANA CARBAJAL ILLESCAS DE GIANELLI o MARIA CARBAJAL ILLESCAS DE GIANELLI, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, ctuario.

$4.50 Set.14-9530-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO SOSA o SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.5-7805-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE DONATO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del térmi-

no de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.14-9512-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN NICASIO o JUAN N. CASELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.14-9491-v.oct.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE o PEDRO JOSE MASCARO Y BISQUERRA, don JOSE MASCARO ALBERTI y doña MARIA ALBERTI SANCHO DE MASCARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.14-9492-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "GABRIEL CAPECE. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Gabriel Capece con Magdalena Ronzio, en la que el nombre y apellido del contrayente aparece como Rafael Capechi cuando debe decir Gabriel Capece. Partidas de nacimiento de Rafael Armando Capece, de Francisco Lorenzo Capece, de Enrique Capece y de Dante Alighieri Capece, en las que el apellido paterno de los inscriptos figura Capechi debe decir Capece, y donde el nombre y apellido del padre de los mismos aparece como Rafael Capechi debe decir Gabriel Capece. Y partida de nacimiento de Romeo Capece, en la que el nombre del padre del inscripto aparece como Rafael debe decir Gabriel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Set.14-9490-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX NUÑEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.14-9489-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Azur Carámbula Camps contra CLOVIS DA COSTA GALVAO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Clovis Da Costa Galvao para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.11-9395-v.oct.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL A. FERREIRO IRAOLA. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Miguel A. Ferreiro Iraola, con domicilio en Juan C. Gómez 1431, ante el señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales, a cuyo fin solicito que se tome declaración a los señores Juan A. Rebella y Salvador Ferrer, que presentaré, y quienes serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez pido que se ordenen las publicaciones de estilo, admitiéndose la agregación de los diarios sin necesidad de escrito, se reciba la información ofrecida y, una vez producida, se apruebe y se me expida testimonio. — M. A. Ferreiro Iraola". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Set.11-9396-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN VICENTE CRAPUCHETTES o CRAPUCHETTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.11-9398-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO BERTOLOTTO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.11-9367-v.set.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL AMEGLIO. Segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren asistidos de algún derecho al bien que se transcribe a continuación: un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado hoy con el número 161116 (antes formaba parte del padrón número 55741) señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Alberto J. Raffo, de Octubre de 1933, que fué nscripto en la División de Topografía con el número 1840 compuesto de una superficie de doscientos dieciocho metros, setenta y tres decímetros, teniendo siete metros, doce centímetros de frente al Sudoeste a la cala Lucas Obes: diecisiete metros en el Sudeste, que por ser esquina son de frente a la calle Venancio Benavidez, veintidós metros, siete centímetros en el Oeste, lindando con el solar dos, y diecisiete metros, cincuenta centímetros en el Nordeste, confinando con el solar cuatro El inmueble descripto fué adquirido por don Miguel Ameglio por compra que hizo a las señoras Adelina Noble de Medeiros y María Luisa Medeiros Noble de Urbieta Peña por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro, el 15 de Mayo de 1934. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevide, Agosto 8 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Set.9-9331-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO JUAN VERNON RUSSELL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.11-9363-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA BOMBAGLIO DE DELFINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.9-9337-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SERANTES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.9-9309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE ZAPFETTINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.9-9310-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PAULINA ALZUGARAY DE ARDAITZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.9-9311-v.set.20.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "VALENTINA BUTLER DE FYNN y otros. Segunda copia de escrituras" se hace saber al público que doña Valentina Butler de Fynn, doña Valentina Fynn Butler de Ameglio, don Julio Ayala y don Carlos G. Gavazzo Ayala han solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: de venta otorgada a favor de don Isidro Fynn por Francisca Alaves en Mayo 10 de 1912 ante Osvaldo Acosta: de disolución de sociedad otorgada por Fynn y Federico Paullier en Diciembre 11 de 1911 ante José R. Barbot: de venta otorgada a favor del mismo Fynn por Manuel, Margarita, Manuela, Dolores, José y Pedro Sánchez en Diciembre 2 de 1912 ante Pedro G. Tuboras: de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel Viña en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón: de venta a favor de Fynn otorgada por Manuel y Juan Viña, en Agosto 8 de 1911 ante Carlos E. Simón y de venta otorgada por Lorenzo Linardi a favor de Isidro Fynn, Francisco E. Gavazzo y Julio Ayala, ante Ulises W. Riestra en Agosto 21 de 1917, que se refieren las cinco primeras a los siguientes inmuebles situados en el Cerrito de la Victoria de esta Capital: A) Terreno empadronado con el número 76.632 compuesto según título de 11.068 metros 21 decímetros y según plano de 10.789 metros 4 decímetros, lindando por el Norte, con la manza 83 bis: al Sur, con las 82 y 96; al Este, con la 97 y por el Oeste, con las 66 y 67 calle por medio; B) La manzana 52 empadronada con el número 77.521 compuesta de 7378 metros 9048 centímetros lindando al Norte, calle Estanislao Vega (antes número 3): al Sur, calle Guencas (antes número 5): al Este, calle Basilio Araújo y al Oste, calle Norberto Ortiz. C) Los solares 15 a 24 inclusive de la manzana número 38 empadronados respectivamente con los números 77498 a 77507 compuestos los 4 primeros en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Este, calle Norberto Ortiz; al Oeste, solar 281; al Norte, calle Estanislao Vega y al Sur solar 19; los números 19 y 20 se componen en conjunto de 590 metros 30 decímetros, lindando el Este, calle Norberto Ortiz; al Norte, con los solares 18 y 28: al Sur, solares 21 y 14 y al Oeste, otro propietario: y los solares 21 a 24 se componen en conjunto de 885 metros 45 decímetros lindando al Sureste, calle Norberto Ortiz: al Sudoeste Guenoas; al Nordeste, solar 20 y al Nordoeste solar 14. D) Los solares 13, 14, 27 y 28 de la manzana 38 empadronados respectivamente con los números 77509, 77508, 77496 y 777497, compuestos el primera de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur a la calle Guenoas y lindando al Este con los solares 14 y 20: al Oeste con el 12 y al Norte con el 27: el 2.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Sur con la calle Guenoas: al Este, con los solares 21 y 24: al Oeste, con el 13 y al Norte el 20: el 3.o se compone de 368 metros 94 decímetros landondo al Norte con la calle Estanislao Vega; al Este, solares 28 y 19: al

Oeste, el 26; y al Sur, el 13; y el 4.o se compone de 295 metros 15 decímetros lindando al Norte con la calle Estanislao Vega; al Este, solares 15 a 18; al Oeste con el 27 y al Sur, con el 19. Y la última de dichas escrituras se refiere a la manzana número 53 ubicada en el Cerrito de la Victoria de esta Capital, empadronada con el número 77540, compuesta de 7378 metros 81 decímetros lindando al Norte, calle Hum; al Sur, calle Estanislao Vega; al Este, calle Basilio Araújo y al Oeste, calle Norberto Ortiz. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la 3.a parte indivisa que pertenecía a don Isidro Fynn en los inmuebles deslindados en las letras A, B C, y D, y a la totalidad del deslindado en último término para que comparezcan a estar a derecho en dischos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 17 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $67.20 Set.9-9332-v oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BERNASCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.9-9306-v.set.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BASILIO FORTE", se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Agosto corriente se declaró en estado de incapacidad mental a don Francisco Isaac Forte, designándosele curador dativo a don Carlos Pozzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.9-9307-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BEUGRAS DE BRETON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.00 Set.9-9312-v.oct.14.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ELIDA I. SORONDO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1938 se declaró en estado de incapacidad mental a doña Elida Irma Sorondo, designándosele curadora legítima a su madre doña Margarita Blanca Engler de Sorondo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.9-9308-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ANGELA GRANE y doña JULIA GRANE DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.8-9260-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CASIMIRO CARBALLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número número 081337, situada en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de esta Capital, compuesta de una superficie de 2430 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 32 metros de frente al Norte, sobre la calle Huáscar; una línea quebrada, en ángulo saliente, formada por dos tramos de 5 y 31.65 metros, respectivamente; al Sud, lindando con terreno que perteneció a Bartolomé Ferrer (hoy calle sin denominación); 77.50 metros en el lado Este, lindando con terrenos que fueron de don Rodolfo Plaza, y 77.50 metros por el lado Oeste, que lindan con terrenos que pertenecieron a doña María Martínez de Bermúdez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$19 20 Ag.17-8469-v.set.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA MUÑOZ por el término de noventa días, a fin de que se presente a deducir en forma sus derechos en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Parera y en el de auxiliatoria de pobreza iniciado por éste. La emplazada deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Ag.17-8470-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don VICENTE BASSO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9593-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANGEL CATUOGNO FUSCA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.15-9581-v.set.26. Oct.17-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ALBERTO PANTALEON PEREYRA CEDRES, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9582-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña SIXTA GUTIERREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9543-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "JUAN MARIA POUQUETTE. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juan María Pouquette solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Pedro Bauquette" o "Bouquette" debe decir "Pedro Pouquette"; donde dice "María Cayte" debe decir "María Cousté" y donde dice "Juan" debe decir "Juan María" y donde dice "Andrés Bauquette o Bouquette y Juan Cayte" debe decir "Andrés Pouquette y Juan Cousté", respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Set.11-9371-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don EMILIO TONELLI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9544-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION MORALES DE GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9545-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don RICARDO MARIA BARRETO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9546-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GUERRA o FRANCISCA EUSTAQUIA GUERRA DE MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9547-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO o JUAN P. PEREZ MORE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9548-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MASSAFERRO o MASAFERRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9549-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BONSIGNORE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9550-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FERRO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9551-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA ROMA MERAVIGLIA DE COLOMBO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.15-9552-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ROSA MARIA SARLI DE D'AMICO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.12-9414-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE NAVONE, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (setxo piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.9-9327-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don ANGEL MARTINEZ o ANGEL MARTINEZ GARCIA y de doña FILOMENA GARCIA DE MARTINEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Set.9-9328-v.set.20.

Cesación de pagos

EDICTO — ...del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE RODRIGUEZ GONDA. Quiebra. Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "11.195. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el 26 de Mayo de 1939 Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón a los autos pincipales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a los efectos de hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.9-9324-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "ROSA CACCIATORI DE NAVONE, MARIA ROSA NAVONE DE GALLO y otros. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Raúl E. Negro, en representación de doña Rosa Cacciatori de Navone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Benito Alejandro Atilio Navone: donde dice "Benedetto" debe decir "Benito"; donde dice "Narvona" debe decir "Navone"; donde dice "Cassadore" debe decir "Cacciatori", y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa". De nacimiento de Guillermo Arturo Navone: donde dice "Cacciatore" debe decir "Cacciatori" y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa". De nacimiento de Luis José Navone: donde dice "Cachaturi" debe decir "Cacciatori" y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa" De nacimiento de María Rosa Navone: donde dice "Navune", "Caciatore" debe decir "Navone" y "Cacciatori", y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa". De nacimiento de Mario Alejandro Navone: donde dice "Cachatore" debe decir "Cacciatori" y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa" Y de nacimiento de Marcelo Andrés Navone: donde dice "Cachiatore" debe decir "Cacciatori" y donde dice "Rosa" debe decir "Luisa Rosa", que son los verdaderos. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario

$12.75 Set.9-9329-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Cuadrado Corina contra RAMON PARODI. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Ramón Parodi para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1969. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.8-9289-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "ADELA SAPORITI DE VIGNOLI. Sucesión. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Francisco V. Irazoqui, en representación de doña Victorina Vignoli de Bottaro, solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de su mandante: donde dice Victoriana debe decir Victorina, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.4-9095-v.set.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "GREGORIO E. LAUREIRO. Concurso civil", convócase a junta de acreedores, presentes ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), el día 29 de Setiembre entrante a las 15 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 19 de 1939. — Teófilo M Real, Actuario.

$10.40 Ag.31-8953-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en los autos "Julio Pozzo. Solicita auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa EUGENIA DANTIN", se cita y emplaza a doña Eugenia Dantín para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio a iniciarse y a fin de llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1939 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Ag.28-8813-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos Rivera Hugo con SEVERI ANTONIETA. Divorcio por causal", se cita y emplaza a doña Antonieta Severi para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$9.60 Ag.15-8363-v.set.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o ALBERTO PEDRO GARCIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días cmparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.15-9569-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA ALONSO DE ALONSO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 28 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.15-9570-v.set.26.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don PEDRO GRECO, FELISA GRECO DE PANZUTO, DOMINGO DANIEL y ANGEL GRECO, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Daniel Greco, lo que ofrecen probar por medio de información testifical. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.14-9534-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO CHIMINO o CHUMINO y de doña LUISA DURELLI o DARELLIO DE CHIMINO, citándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.13-9462-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA SCIRGALEA DE SOUZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1939. — Carlos A. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9336-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA CAHERO DE VAZQUEZ o CAEIRO DE VAZQUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9333-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ROBERTO CORTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Set.9-9334-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO CALVO POSSE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9335-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña KATE BEHERENS DE MEERHOFF o KATE BEHRENS DE MEERHOFF, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.9-9350-v.set.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OMAR ALE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado su esposa doña Serafina Rosa Marrero de Ale bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Set.2-9025-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don TEODORO ESGORAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña

Anna Legmacher de Esgoras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.-8-8522-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8317-v.set.19.

Segunda copia de escritura

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en el expediente sucesorio de FELIPE BUGNA y otros, toma de razón número 2356. Lo. 13. Fo. 116, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de cesión que el 1.o de Junio de 1928 autorizó el escribano Ricardo Penino, otorgó Bonifacio Felipe Alberto Bugna, que firma Alberto Bugna, a favor de don Francisco Magnano de los derechos que le correspondían por herencia de sus padres Felipe Bugna y Angela Mocafiche, y que se emplaza a los que pudieran considerarse perjudicados por la expedición de la citada segunda copia que continuará acreditando los derechos de pertenencia del cesionario, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$13.20 Ag.24-8757-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FELIX LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. contra Félix Lewin. Juicio ejecutivo" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$7.20 Ag.21-8590-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RAMIS DE LARREA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Set.7-9208-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AMADO citándose a la vez a los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para comparecer a este Juzgado, Larrañaga 3498, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto de 1939 — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$4.50 Set.9-9318-v.set.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO MENNA BARRETO o ALFONSO CARVALHO MENNA BARRETO, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella, a fin de que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 8 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.14-9520-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA BENTANCUR o BENTANCOR DE ROJAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.15-9595-v.set.26.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de NATALIO LOPEZ RAMOS. Expropiación", se hace saber a los demandados señores Alfonso y Alfredo López Ramos que por auto de fecha 23 de Mayo próximo pasado han sido declarados rebeldes y que, en lo sucesivo, se les notificarán las providencias por los estrados del Juzgado. Y a los efectos de la notificación de los demandados se publican estos edictos por el término de quince días. — Canelones, Julio 31 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.13-9476-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISOLINA ALVAREZ DE BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 21 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.8-9281-v.set.19. Oct.10-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUDOXIO o EUDOXIO R o EUDOCIO o EUDOSIO SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.8-9256-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEISSINO DE SAPPA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 1.o de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.6-9167-v.set.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "ELOISA CIRIACA ALSINA DE AÑON y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eloísa Ciriaca, Elvira Paula, Gertrudis y Paula Adela Alsina, con la venia de sus respectivos esposos Juan de Dios Magín, Gerónimo Amadeo, Antonio Ciriaco y Jaime Casimiro Alsina, solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Ignacio Etchart y que otorgó don Vicente Ferrer a favor de don Gerónimo Alsina, en Montevideo, el 2 de Marzo de 1901, respecto a una fracción de campo sita en el Sauce del Yí, Departamento de Florida, con las poblaciones, mejoras y accesorios que contenía, compuesta de 13 hectáreas, 8426 metros 5 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, el arroyo del Sauce, y al Sur, Este y Oeste, el comprador, o sea, don Gerónimo Alsina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$14.40 Set.2-9043-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SAR VARELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Set.11-9365-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAXIMO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Set.1.o-8975-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO GORDILLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza" se cita y emplaza a los presuntos herederos de Manuel Isidro de los Santos y Ercilia Gordillo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 1.o de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Ag.18-8517-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "CELESTINA PELUFFO DE MENDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho a un inmueble ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas, cinco mil treinta y ocho centiáreas setenta decímetros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes límites: Noreste, Amalia Píriz de Peluffo (hoy sucesión Alejandro Peluffo); por el Sur, recta dividiendo con Zoilo Peluffo; por el Este, recta dividiendo con Victoriano Peluffo y un gajo del arroyo del Chuy, separando con Próspero Peluffo, y por el Oeste, camino a San Diego, separando de la sucesión de José María Lugo y Celina Ricardo de De los Santos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Ag.23-8711-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "HILARIO RODRIGUEZ. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Carmen Enriqueta Rodríguez, siendo éste su verdadero nombre y por aparecer con el de "Carmela Enriqueta Rodríguez"; y B) De Deliacir Rodríguez, siendo éste su verdadero y por aparecer con el de "Deleasir Rodríguez". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 28 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$6.70 Set.7-9209-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "JORGE ARVAY. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado postulante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer

en la misma como si fuera "Gregorio" cuando su verdadero nombre es "Jorge". Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.30 Set.7-9210-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUDECINDO SANES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 16 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.7-9211-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO TABORDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 28 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.7-9212-v.set.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña SOFIA GUGELMEIER DE GFELLER, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 11 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.14-9524-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don IDA GUGELMEIER DE MORGAN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.14-9525-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA LANDA DE VILLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.12-9443-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ERLATZ DE IHITZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 29 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.6-9192-v.set.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, dictada en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX", se cita, llama y emplaza a Elvira Albrieux y a Agapita Juana Albrieux o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Agosto 21 de 1939 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Set.6-9183-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SUPLICIA HAIZ DE LARRAMA, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Carmelo, Agosto 22 de 1939. — G. Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Set.11-9382-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO JAVIEL o JABIEL, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren conderecho a sus bienes. — Nueva Helvecia, Setiembre 4 de 1939. — R. I. Egaña, Juez de Paz.
$4.50 Set.9-9342-v.set.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en autos "JACINTA LORENZA BENE DE AGARBADO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta Lorenza Bene de Agarbado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde aparece su apellido paterno como "Beñis" debe decir Bene, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 6 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$7.50 Set.13-9454-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MICAELA ARASTUA DE AGUIRRE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.13-9452-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don NORBERTO SIXTO BURGUEZ o BURGUES, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 6 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Set.13-9453-v.set.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "Sucesión MARTINA ARBURUA DE AGUERRE. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos, el escribano don Enrique González Pose, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Felipa Aguerre, en el sentido de que donde aparece el padre como "Juan Seaguerre" debe decir Juan C. Aguerre, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.00 Set.4-9111-v.set.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$21.60 Ag.4-7895-v.nov.1?

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MIGUEL CAYAFA y de FRANCISCA LEONOR TEJERA DE CAYAFA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 11 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.
$5.50 Set.13-9451-v.set.23.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que en el expediente caratulado "MARIA EMA FERREYRA. Incapacidad", ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: "Número 2467. — Trinidad, Mayo 29 de 1937. — Vistos y considerando: que el reconocimiento practicado por el Juzgado a fojas 21, en virtud de lo establecido por el artículo 435 del Código Civil, concuerda con las conclusiones a que arriban los señores médicos peritos en su dictamen de fojas 10-11, con el de fojas 6 de la Dirección de la Colonia Bernardo Etchepare y con los demás obrados de antecedentes que surgen de autos. En tal virtud, atento al dictamen Fiscal de fojas 21 y lo que disponen los artículos 431, 432, 433, 435, 437, 445 y concordantes del Código Civil, se resuelve: Declárase incapaz, por su estado de demencia, a María Ema Ferreira, designándose curador a su hermano legítimo Héctor Ferreira Cabeza, cuya aceptación se comete. Fecho, vuelva para el discernimiento y demás que corresponda. Ejecutoriado, hágase la inscripción en el Registro de Interdicciones y la publicación que establece el artículo 437 del Código Civil, previa tasación y pago de costas, en cuya planilla se incluirá el honorario de los señores médicos peritos, estimado al pie del dictamen de fojas 10-11. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y lo firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en Trinidad, a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: M. F. Espasandín". — Trinidad, Agosto 4 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.
$16.52 Set.13-9450-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Flores, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ABDON MORAN y doña MARIA ANTONIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 1.o de 1939. — Horacio Hughes, Juez de Paz.
$5.50 Set.15-9557-v.set.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictado en los autos "FELICIANA DE LOS DOLORES RODRIGUEZ DE CRESPO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Feliciana de los Dolores Rodríguez de Crespo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ricardo Crespo, por cuanto en ella aparece con el nombre de Lola Rodríguez en vez de aquél, que es el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Agosto 8 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Set.5-9583-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de FLORINDA RUDECINDA ERMIDA o HERMIDA DE PELUFFO y de FRANCISCO PELUFFO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 2 de 1939 — Milton Galmés, Actuario.
$5.25 Set.15-9584-v.set.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DIONISIO CANSANI o CANZANI o CANZZANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y emplazándose especialmente a Sandalio Cansani o Canzani o Canzzani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 1045 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 14 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Set.9-9353-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PEDRO BOTTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 6 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.15-9585-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MAMERTO HERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.15-9586-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CECILIO RODOLFO QUINTANA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Set.15-9587-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO REYES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 23 de 1939. — Milton Galmés, Actuario

$4.50 Set.7-9230-v.set.18.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939 — Milton Galmés Actuario.

$9.60 Ag.19-8573-v set 25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CARMELO VICENTE LUZARDO iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de defunción de Irma Ferrero Luxardo debe establecerse que la causante se llamaba Irene Eusebia Ferrero de Luzardo, por ser los verdaderos. En la partida de nacimiento de Héctor Vicente Luzardo, donde los padres del inscripto aparecen llamándose Vicente Luzardo e Irene Ferrero debe decir Carmelo Vicente Luzardo e Irene Eusebia Ferrero, que también son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante el término de quince días. — Minas, Setiembre 4 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$5.50 Set.15-9599-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ECHEVERRIA DE BERRONDO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 18 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.15-9600-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO CASAS ARAUJO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 5 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.15-9601-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BRIGIDO BONILLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 26 de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.7-9215-v.set.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don CLEMENTE CIRILO DIAZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.13-9459-v.set.23.

Bien de familia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don BENIGNO RIJO solicitando que se declare bien de familia el inmueble de su propiedad padrón número 977, situado en las calles Misiones y Solís, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley número 9770, de 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación. — Maldonado Agosto 28 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gratis) Set.6-9197-v.set.20. Oct.6-v.oct.20

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber que ha sido presentado ante este Juzgado don CONCEPCION MARIA HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con Herminia Rodríguez, pues figura en la misma con el nombre de José M Hernández en lugar de Concepción María Hernández, como debe ser. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 28 de 1939 — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.40 Set.2-9028-v.set.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra HIJOS DE JUAN JOSE MUÑOZ. Cobro de pesos", con fecha 25 de Junio de 1937 fué trabado embargo sobre el siguiente bien: Un terreno ubicado en la manzana número 4, de esta ciudad, empadronado con el número 33 y lindando: al Norte casa parroquial y terrenos de la Iglesia; al Este, terrenos de la Iglesia y Funes Hermanas; al Sur, calle 25 de Mayo, y al Oeste, calle Dodera. Y a los efectos prescriptos por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 4 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$7.80 Set.13-9458-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la manzana número 71, letra F, padrón número 434, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, y que linda: al Este, calle número 19; al Sur y Norte, los solares H y D, empadronados a nombre de la hoy sucesión Francisco Mesa, y al Oeste, el solar letra E, padrón número 433, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1939 — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14 40 Ag.18-8523-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se convoca a todos los acreedores del concurso de don VICENTE MONGRELL para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 del mes de Octubre próximo venidero a las 16 horas, con el fin de proceder al nombramiento de nuevo Síndico. Y de acuerdo con el artículo 977 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 5 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Set.11-9397-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don AMERICO CANDOTTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Juan Oholegui, Actuario Interino.

$8.40 Set.12-9442-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción sobre posesión de estado civil (hermana natural del causante), sobre la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña SATURNINA ANACLETA MICA, en la sucesión de Angel Francisco o Angel Fulgencia Mica, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Paysandú, Agosto 8 de 1939 — Juan Oholeguy Actuario Interino.

$9.60 Ag.15-8364-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 17 de 1939 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don CLARO FAGUNDEZ, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador de la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 15-8380-v.ag.26.
Set 6-v set 27

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939 — LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria" se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien empadronado actualmente con el número 194, que es una fracción de terreno situada en la manzana 21, de esta

ciudad, y compuesta, según el plano de A. R. Arcioni de Junio de 1928, de un área de 461 metros que se deslindan así: al Nordeste limita con la avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa; al Sudoeste, con Raúl Maquiel, y al Nordoeste, con la calle Argentina, midiendo 21 metros 475 milímetros por cada lado, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.84 Ag.15-8384-v.set 20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que a fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellos personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

Ag 10-8156-v ag 21 Set 11-v set 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Estado de créditos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario. Verificación y graduación de créditos" se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de treinta días, el estado de verificación y graduación de créditos presentados por el señor Síndico relativos a este concurso cuyos créditos son simples. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 28 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$7.20 Set.11-9391-v.set.27

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "IDELVIRIA LORETO. Incapaz", se hace saber que se ha designado curador interino de la incapaz Idelviria Loreto al señor Eurico Loreto. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.11-9392-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ISIDORO MARQUEZ LISBOA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 2 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.11-9393-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "CARMEN RAMONA SIERRA DE WELKER. Solicita rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Carmen Ramona Sierra de Welker solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Carlos Welker, celebrado el 12 de Noviembre de 1928 en la 13.a sección judicial de Montevideo, sustituyéndose el nombre de "Carlos" por el verdadero, que es "David". Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Agosto 26 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Set.5-9161-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON o RAMON RODOLFO NAVARRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, baoj apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ag.22-8651-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN SILVEIRA MADRUGA o JUAN MADRUGA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ag 22-8652-v.set.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ABDON o ABDON CASIMIRO DECUADRO y ANA o ANITA MOLINA DE DECUADRO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 9 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.15-9559-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIOO GRAÑA o SILVERIO GRAÑA DE LOS SANTOS, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado adeducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.15-9560-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rtulado "Clementina Saturnina Sena por su hija menor Ermis Justina, contra los sucesores de JOSE ECHEVERRIA. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a Tomás y Manuel Echeverría, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, todo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Set.11-9381-v.set 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA GOMEZ DE COPPA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Set.6-9194-v.set.16.

Elección de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ha sido electo Síndico en la junta de acreedores realizada en el expediente "SILVIO ARISTOBULO FONSECA. Cesión de bienes a favor de sus acreedores. Concurso voluntario" el señor Sebastián Bonelli, al cual se le deberá entregar cuanto pertenezca al concursado. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 18 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

(Costas) Ag.29-8886-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGES o LUIS VERGES SUÑOL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8429-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBORIA ORIHUELA DE GRELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8428-v.set.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SUAREZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Setiembre 2 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Set.14-9513-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARTINEZ GARCIA o MANUELA TRINIDAD MARTINEZ GARCIA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 30 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Set.6-9193-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Agosto 26 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Set.7-9218-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PISACCO DE VECE para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, así como también se emplaza al heredero Humberto Vece o sus causahabientes a título universal o singular para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombráresele curador de bienes. — Salto, Agosto 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Ag 24-8724-v set 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "MARCELINO GARCIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Marcelino García solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es el de Marcelino en lugar del de Manuel, con que se le ha hecho figurar. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 24 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.15-9565-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ADOLFO PERERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 8 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Set.15-9566-v.set.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUANA DEOLINDA ONGAY, ANTONIA GALZAGORRY DE ONGAY y MIGUEL ONGAY, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 8 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Set.15-9567-v.set.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JOSE ANDREONI. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Andreoni con Magdalena Polero el apellido de ésta aparece escrito "Polera" en vez de Polero y el apellido del padre también es Polero y no Polera. En la de nacimiento de Sandalia Mariana Andreoni ésta aparece llamándose "María Sandalia" siendo el verdadero nombre Sandalia Mariana. En la misma partida de Sandalia Mariana el apellido de la madre aparece escrito "Pullero" siendo el verdadero Polero. En la de nacimiento de Segundo Andreoni aparece con el segundo nombre de Otavio, que nunca usó, pues el verdadero es Segundo. En la misma partida el apellido paterno aparece inscripto Andione y el de la madre Polera, siendo los verdaderos Andreoni y Polero. En la de Catalina Andreoni aparece como hija de José Andreoni y de "Beltrana Beltrami" cuando la madre se llamaba Magdalena Polero. En la de nacimiento de José Gerónimo Andreoni, hijo de Segundo Andreoni y Catalina Peretti, el inscripto figura como del sexo femenino siendo del masculino. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 2 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$13.50 Set.14-9514-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión PABLO PACCINO. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Eduardo Marchisotti, Rafael Salguero y Oscar Arena Cornú, apoderados de los interesados solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio del causante con María Badano, las de nacimiento de Emilia, María, Delfina Margarita, Rosa, Pablo Pedro, Pablo, Magdalena y José Bacciono: el apellido paterno de las nombradas personas es Bacino y no Bachín, Baccino, Bacciono y Bachino, como figuran en las referidas partidas. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$7.50 Set.14-9515-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Elenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INES FRANCISCA ARAUJO DE MARTIN, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 1.o de 1939. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$4.50 Set.14-9517-v.set.25.

Rectificación de partida

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN SAINT ESTEVEN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Santestaba debe decir Saint Esteven, por ser éste el verdadero apellido del peticionante. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 28 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.6-9165-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia del Departamento, Dr. don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión JOSE QUIAN. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo R. Hernández, como representante legal de doña Julia Quián de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su poderdante, en el sentido de que en ella se establezca que el verdadero nombre de ésta es Julia en lugar de Juliana, con que se le hace figurar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 23 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$7.50 Ag.4-9090-v.set.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA VARELA DE PEREZ o MARIA CATALINA VARELA DE PEREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Agosto 22 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Set.6-9166-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MUSSINI, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 19 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Set.13-9479-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña GERONIMA SOFIA VAZQUEZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 31 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.13-9445-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de don ANSELMO LEGUIZAMON y de doña IGNACIA SANTISTEBAN DE LEGUIZAMON, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.10 Set.13-9446-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente "Loreta Alicia Guastavino de Scolnik contra JAIME SCOLNIK. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jaime Scolnik para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Julio 28 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.8-9282-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS CAMERONI solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: De matrimonio de sus padres Abrahan Cameroni y Clelia Broggi, en cuanto aparecen el padre y el abuelo del peticionante con el apellido de Camaroni en vez de Cameroni y su señora madre con el nombre de Clelia en vez de Clelia. Y la partida de nacimiento del compareciente, en cuanto se ha escrito el nombre de su padre como Abran en vez de Abrahan; el apellido de su abuela paterna como Bianquia en vez de Bianque; se hace figurar a su señora madre con el nombre y apellido de Cleria Broche en vez de Clelia Broggi; a su abuelo materno con el apellido de Broche en vez de Broggi y a su abuela materna con el apellido de Martagana en lugar de Martegane, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 30 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Set.6-9187-v.set.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ARTURO GIL FORLAN solicitando la rectificación del acta de estado civil de su nacimiento en cuanto en la misma se le hace aparecer con el solo nombre de "Gil" en vez de los de Arturo Gil, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Set.2-9074-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de PEDRO FLORENCIO LEITES y DOMINGA CASANOVA Y ROMERO DE LEITES, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 2 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.13-9447-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de ALEJO CHELLE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 28 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-9188-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de RAMON BOJORGE, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 28 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Set.6-9189-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA CABRERA DE ACOSTA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Cardona, Agosto 30 de 1939. — Pedro Izaguirre Celaya, Juez de Paz.

$4.50 Set.14-9493-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PATRICIO ORLANDO DE QUADRO o PATRICIO DE CUADRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Set.11-9389-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CHICHURRETA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.11-9390-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMABILIA BRAGA DE FERRAZ o AMABILIA BRAGA MELLO DE FERRAZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Set.7-9232-v.set.18.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ. Rehabilitación", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Rodríguez solicitando su rehabilitación civil y comercial. Y a los efectos del artículo 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-9236-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña YESMIN NADER SIAH DE ALEJANDRO o YEZMIN ABRAHAN NADER DE ALEJANDRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Set.8-9233-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ATANASIO LATORRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-9234-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SILVA CAMINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1939 — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.7-9235-v.set.18.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 11.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Se emplaza al que se considere dueño a comparecer dentro de los sesenta días con los justificativos del caso a reclamar una vaca de pelo colorado, orejana de marca, señal boca de llave en la oreja izquerda, y un ternero de pelo colorado, orejano, animales que aparecieron en campos de Rospide y se encuentran depositados por este Juzgado de Distrito. Se apercibe que vencido el plazo se procederá a la venta en subasta de dichos animales, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural. — Casio Correa, Juez de Distrito.

(Costas) Ag.29-8782-v.set.20.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO, habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16 Set.6-v.set.16

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Ag.12-8259-v.set.18

Remates Judiciales

JACQUES S. MILLER

REMATE JUDICIAL

Una prensa automática tipo 37 A. Maig, para la fabricación de aceites, en el local de la calle Dante número 2009. El martes 26 de Setiembre próximo a las 10 horas. Remataré al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos: "Jorge Kappuhn contra DAVID CEREBRIER, prenda indústrial", y con la presencia del señor Alguacil del Juzgado. A la vista y sin reclamo: una prensa automática tipo 37 A. Miag, para la fabricación de aceites. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el importe íntegro del precio. 2.o) Que el comprador deberá retirar la prensa dentro de 48 horas. Comisión 6 o|o. 3.o) Que los catálogos de la prensa así como la capacidad y rendimiento de la misma se encuentran a disposición de los interesados en mi oficina de la calle José L. Terra número 2535 todos los días de 8 a 12. U. T. E. 26.901.

$12.00 Set.14-9518-v.set.25.

GABINO A. PEREYRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha, dictada en los autos: "Sucesores de Blás Vicente con RICARDO TISNES. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día treinta del corriente, de las once a las doce horas, ante las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gabino A. Pereyra, asistido del suscrito y del Actuario "ad-hoc" escribano Nilo E. Mendoza, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles ubicados en "Chafalote", (8.a sección de Rocha). A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, que es parte de la empadronada con el número 1285, compuesta de 37 hectáreas 1.260 metros 80 decímetros lindando: por Norte y Este, con Juana Vicente de Arambillete; por el Sur, con campo de Ricardo Tisnés y José Arambillete, y por el Oeste, con más campo de Ricardo Tisnés. B) Otra fracción de campo de pastoreo y sus mejoras que también es parte de la anterior, compuesta de una superficie de 57 hectáreas 254 metros 44 decímetros, que proindivisa con más campo del deudor, la hubo éste, por compra que hizo a Pablo Arambillete, lindando: por el Suroeste con la sucesión de Ceferina D. de González, Facundo Vicente y camino vecinal por medio con Juana Vicente de Arambillete; por el Suroeste, con Angel Moreno; por el Noreste, con Antonio Guerra, Tomasa Arambillete y Juana Vicente de Arambillete. Se previene: A) Que la venta será realizada sin base. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma. (Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Setiembre 6 de 1939. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.

$32.00 Set.14-9558-v.set.30.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL POR QUIEBRA

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados: "ANTONIO CANDIA. Quiebra" se hace saber del público que el día 26 del corriente a las 14 horas, en el local del comercio calle Guayabos esquina Carlos Roxlo, el martillero don Alberto Macció procederá a la venta en remate público al mejor postor, de todas las existencias en mercaderías, útiles, estanterías y demás efectos del referido comercio. Seña: 10 o|o. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. —Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.80 Set.14-9527-v.set.25.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En autos "Banco de Crédito contra JUAN B. MASCARDI. Ejecución de hipoteca", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, se hace público que el veintinueve del corriente, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 3660, situada en la manzana 109 de la vieja ciudad de este Departamento, compuesta de cinco metros 297 milímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde la puerta de entrada al edificio, está señalada con el número 1238; por 19 metros 971 milímetros de fondo, lindando al Este, con Luis Viera; al Norte, con Rissol y Sarque; y al Sur, con Victorio Mauri. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que los gastos de escrituras, certificados impuesto universitario y de ventas, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuese el ejecutante, en cuyo caso correrán de cuenta de la ejecución. 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$32.00 Set.12-9461-v.set.29.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos "Juana Semerena de Dandrau, por sus hijos MARCELINO PEDRO y OLGA RENEE DANDRAU y otros. Venia", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre, a las 16 horas, se procederá en remate almoneda, en las puertas del Juzgado, a la venta por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, sobre la base de las dos terceras parte del aforo establecido oficialmente para el pago del impuesto inmobiliario, que es de pesos 5.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno rural con sus mejoras, ubicada en el paraje conocido indistintamente por Solís Chico, Las Toscas o Atlántida, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dieciséis mil ciento cincuenta y siete, indicada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Abril de mil novecientos treinta y cuatro y registrado en la Dirección General de Avalúos el cuatro de Julio del mismo año con el número 121, compuesta de una superficie de cuarenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos veintitrés metros y veinte decímetros cuadrados y lindante: por el Norte, en seiscientos un metros y treinta centímetros, con camino vecinal que separa de la vía férrea del Estado; por el Sur, en quinientos diez metros y sesenta y dos centímetros, y por el Este, en ochocientos noventa y dos metros cincuenta y dos centímetros, con la fracción cinco, y por el Oeste, en ochocientos noventa y siete metros once centímetros, con la propiedad padrón seis mil doscientos seis. Se previene: A) Que el terreno está arrendado sin contrato escrito a don Francisco Dandrau, por el precio de veinte pesos mensuales; B) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compromiso y compraventa y derechos, sellados y timbres, serán de cuenta del comprador; C) Que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; D) Que el título se encuentra en el Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.90 Set.11-9359-v.set.29.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Joanicó, suplente, en el expediente caratulado "Juan Saiz Martínez contra BELTRAN BIDEGARAY. Juicio ejecutivo" se hace público que el día veintidós de Setiembre del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un terreno y lo en el contenido, compuesto de una superficie de 391 metros, 80 decímetros, 53 milímetros, empadronado con el número 13195, situado en esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, calle Pozos del Rey número del 1376 al 1380, entre las de Yí y Yaguarón, señalado en el plano respectivo con los números 19 y 20 y cuyas medidas y linderos son: 15 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Pozos del Rey; 16 metros 95 centímetros al Sud, lindando con los solares números 6 y 7; 29 metros 16 centímetros al Este con el solar 18 y 29 metros 75 centímetros al Oeste, con los solares números 1 y 2. Que dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de veinticinco mil trescientos seis pesos cuarenta centésimos ($ 25.306.40). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el inmueble referido tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana 300, serie "U". 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre seis de mil novecientos treinta y nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$42.00 Set.8-8759-v.set.22.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO

REMATE JUDICIAL

Máquinas de tejer y coser, motores, etc. El 19 de Setiembre a las 14 1|2 horas, en la calle Melo 2368, remataré sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, la siguientes máquinas: 1 rectilínea 12, 1 Overlock Klansen, 1 rectilínea 9 x 80, 1 máquina Singer Overlock, 1 rectilínea 16 x 80, 1 máquina coser Adler, 1 rectilínea 8 x 80, 1 máquina coser Durhop, 1 rectilínea 10 x 90,

1 motor Siemens Schuekert, 2 rectilíneas, 1 motor Marelli 1|10, 1 motor San Giorgio 1|4, 1 motor Asca 1|4, 6 motores diversos. Autos "Campomar y Soulas contra JULIAN BEKERMAN". Civil 6.o turno.
Más datos: 18 de Julio 962 (piso 3.o).
$9.00 Set.7-9224-v.set.18.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BARTOLOME FERRARO. Ejecución de hipoteca", el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523, el martillero Sebastián Sagarra, con asistencia del Alguacil e infrascripto Escribano, venderá en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 71 en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con un área de setenta y una hectáreas, mil ochocientos ochenta y un metros sesenta decímetros, lindando: al Norte, con las fracciones 69, 70 y 72; al Sud, la fracción 73; al Este, el arroyo de Las Flores, y al Oeste, la fracción 72 y calle por medio, con la 99. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 3.o Que sobre el inmueble gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Se advierte que, como lo prescribe la ley, si el postor aceptado no consigna el 10 o|o de su oferta en el acto, se prescindirá de ella y se continuará recibiendo ofertas. — Rossi.

Nota importante. — A los compradores que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de Colonización, el Banco les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de seis mil seiscientos veintinueve pesos.
(Cuenta corriente) Set.7-9225-v.set.25.

GERARDO R. NOGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SEGUNDO SCALA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre entrante, a las 16 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle 25 de Mayo número 800, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Gerardo R. Nogueira, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana número ciento veinte, de esta ciudad de Durazno, compuesta, según plano trazado de Junio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Eduardo Montauti, de las siguientes superficies: el primero, de novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta centímetros, y el segundo, de ciento cuarenta y dos metros cuatro mil ciento setenta y cinco centímetros, y el tercero, de novecientos veintidós metros trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, formando una superficie total de mil novecientos ochenta y siete metros doce decímetros que, por ser contiguos, se deslindan en conjunto así: cuarenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Norte, a la calle Minas (antes Cuatro de Octubre); al Sur, cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, con terreno de Gisleno Pérez; al Este, cuarenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros, con terreno de Diego Cardoso y Miguel Acuña, y al Oeste, cuarenta y cuatro metros veintiséis centímetros de frente a la calle Lavalleja (antes Maestre Campo). Según el plano del agrimensor Montautti, de Junio de mil novecientos veintinueve, se deslinda del modo siguiente: cuarenta y cuatro metros noventa centímetros de frente al Noreste, a la calle Minas (antes Cuatro de Octubre); cuarenta y cuatro metros veintiséis centímetros al Noroeste, de frente a la calle Lavalleja (antes Maestre Campo), siendo esquina; cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros al Suroeste, con propiedad de Gisleno Pérez, y cuatro metros sesenta y cinco centímetros por el Noreste, con propiedad de Miguel Acuña y Diego Cardoso. Superficie por plano de mil novecientos ochenta y siete metros doce decímetros. Superficie titulada: mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros. Empadronada con el número 1601; planilla veintidós mil novecientos treinta. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Durazno, Agosto 17 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.000.00 del saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) Set.8-9270-v.set.23.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "José Fernández Salgado contra RAFAEL MAIORANA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, con asistencia del Alguacil, se venderá en almoneda pública un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 2 en el plano practicado en Diciembre de 1918 por el agrimensor Daniel V. Reinante, compuesto de 247 metros 1464 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 75 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Santa Lucía; 30 metros 14 centímetros al costado Nordoeste, por donde linda con el solar número 3; 29 metros 2 centímetros en el Sudeste, por donde limita con el solar número 1, y al Nordeste, que es el fondo, 8 metros, confinando con el solar número 5. El solar descripto está empadronado con el número 105.292. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Set.4-9092-v.set.20.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión SARA SANOS PALA", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Setiembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 14836, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra B en el plano levantado en Febrero de 1928 por el agrimensor don Nicolás Perillo, compuesta de una superficie de 218 metros 30 decímetros que se deslindan así: un metro, 72 centímetros de frente al Sur a la calle Guayabo, donde su puerta de entrada lleva el número 1919; 23 metros 53 centímetros al Sudeste, lindando con Manuel A. Lerena, 10 metros 78 centímetros al Nordeste, confinando con propiedad de doña Margarita Vezzoso de Bozzola; 15 metros 45 centímetros al Nordoeste, limitando con la sucesión de don Silvestre Ayala; y 13 metros 23 centímetros al Oeste por donde linda con José Puyol. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Set.2-9080-v.set.18.

ARMANDO TUBINO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos: "Banco Hipotecario contra MARIA AMELIA PASTORA ALVAREZ DE URRIT. Ejecución de hipoteca" mandado cumplir, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día veintiuno de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Armando Tubino, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, parte del padrón número 535, compuesto de ochenta y tres hectáreas diecinueve áreas veintiocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros, y linda: al Noreste, Carlota V. de Ayala y Ovidio Morató; Sudeste, Edmundo Alberto W. Happel; Suroeste, Edmundo Alberto W. Happel y Celia A. J. Alvarez, y al Noroeste, camino por medio con Carlota V. de Ayala. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados en examinarlos. B) Que la institución ejecutante ofrece al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, según la apreciación que se haga del valor del inmueble, o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, pudiendo los interesados consultar al Banco o al rematador, previamente al acto del remate. C) Serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa. D) Será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. E) El postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por el término de diecisiete días. — Florida Agosto 21 de 1939. — Milton Galmes, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 6.000.00 cantidad formada por la suma de $ 5.480.20, saldo del préstamo en títulos más $ 519.80 de deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.2-9057-v.set.19.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Manuela García de Pérez, por sus menores hijos OMAR CARLOS y GLADYS LIDIA PEREZ GARCIA. Venia", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo de la contribución, que es la suma de un mil pesos, el siguiente bien: Un solar con su edificio y demás mejoras, ubicado en el barrio Jacinto Vera, de la novísima ciudad, en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana 1105 en el plano del agrimensor don Luis Machado, de Enero de 1895, se compone de un área de 320 metros cuadrados, que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte, a la calle Caraguatay número 2036, entre las de Joaquín Requena y Juan Paullier, por 20 metros de fondo al Este, por donde limita con el solar número 5; por el Sud, con el número 6, y por el Oeste, con el número 3. Este bien está empadronado con el número 84.847 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de un mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeude por concepto de pavimento, caño colector, gastos y honorarios de las escrituras, como también la comisión legal

del martillero: 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Rincón 669. U. T. E. 87526.

$39.00 Ag.31-8947-v.set.16.

JOSE M. DOS SANTOS

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "TIMOTE o TIMOTEO SARAVIA. Sucesión" el día 28 de Setiembre entrante, a la hora 16, en el vestíbulo de este edificio, 25 de Mayo 523, el martillero José M. dos Santos, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate público, al mejor postor, por el orden y sobre las bases que ahora se indican los inmuebles que se describen: tres fracciones de campo ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, que integran el conjunto, empadronadas con los números 781 796, 791 y 5019, señaladas con los números I, II y III en el plano de división del agrimensor E. Joanicó Otorguez, de Abril del corriente año, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 22, a saber: 1.o Sobre la base de $ 40.56 la hectárea: la fracción I que tiene un área de quinientas cuatro hectáreas, siete mil ochenta y ocho metros cuadrados y linda: una línea al Norte y Noroeste sobre camino vecinal en medio con la fracción III; al Noreste con el mismo camino vecinal que es al paso de Villar del Cordobés, en medio con Silvino Casenave; al Sureste, una línea quebrada sobre camino vecinal al paso de San Juan del Cordobés, en medio con campos del mismo Silvino Casenave, Pedro Noblia y Juan Saravia, y otra parte con campo de este último; y al Suroeste y Oeste, con campos de Juan Ibargoyen, Ignacio P. da Costa y Pedro Bonilla Corbo; 2.o Sobre la base de $ 37.94 la hectárea: la fracción II que tiene un área de seiscientos cuarenta y dos hectáreas siete mil veintiséis metros cuadrados y linda: al Noroeste, una línea recta con campo de Astrugildo Silvera Machado; al Noreste, una línea quebrada en tres tramos, parte con el mismo Astrugildo Silvera Machado y parte con Silvino Casenave; al Sur y Sureste, con el mismo Silvino Casenave, parte camino vecinal en medio y en línea quebrada en toda su extensión; y al Suroeste, una línea recta con la fracción III; 3.o Sobre la base de $ 43.36 la hectárea: la fracción III, que tiene un área de quinientas veintidós hectáreas doscientos ocho metros cuadrados y linda: al Noreste, la línea recta mencionada, con la fracción II; al Noroeste otra línea recta, en parte con Evaristo Saravia y parte con Cándido Aguiar y parte Astrugildo Silvera Machado; al Sureste y Sur, el mencionado camino vecinal al paso de Villar del Cordobés en medio con la fracción I; y al Suroeste, con otro camino vecinal en medio con Pedro Bonilla Corbo y Mauro Saravia. Se previene: A) Que los mejores postores, deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas; y pagarán además el uno por ciento por comisión de remate; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$76.50 Ag.29-8864-v.set.25.

RAFAEL FALCON LUZARDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra LUSSICH CROCCO (ANTONIO, ENRIQUE, FEDERICO, GUILLERMO y ELIDA); LUSSICH DE QUESADA (ESTHER) y otros, como sucesores de Lussich (Antonio). Ejecución hipotecaria", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre del corrriente, a las dieciséis horas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras situada en la novena sección judicial de este Departamento, Villa Colón, mitad de la manzana treinta y tres, con una superficie, según título, de catorce mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros, teniendo de frente a la calle Gioia ciento setenta y un metros ocho centímetros por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, sobre la calle Santa María y ochenta y cinco metros noventa centímetros, también de fondo, sobre la calle Pinta, lindando: por el Nordeste, con la calle Gioia; por el Sudeste, con la Santa María; por el Nordoeste, con la calle Pinta, y por el Sudoeste, linda con el resto de la manzana rederida, hallándose empadronada con el número cuarenta y siete mil ochocientos once. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía; advirtiéndose que si no lo hiciere, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, pavimento, saneamiento u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador, salvo el caso de que la Institución acreedora fuera el adquirente del inmueble, en cuyo caso esos gastos y cargas serán de cuenta del ejecutado; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$45.00 Set.13-9460-v.set.29.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con MARIA ELISA SALVO DE BONAPELCH. Ejecución de hipoteca número 261 libro 28 folio 71" se hace saber al público que, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, procederá a vender en remate público y al mejor postor, en los días, horas y lugar que se expresarán, los siguientes bienes: día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación: A) Un solar de terreno de forma irregular, comprendido en el plano trazado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana mil veintinueve de la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de Montevideo, compuesto de un área de un mil cuatrocientos metros y siete decímetros cuadrados, y más, cualquier exceso de área que puede existir dentro de los límites siguientes: al Sur, catorce metros veintitrés centímetros de frente a la avenida 18 de Julio donde sus puertas se señalan con los números dos mil setenta y cinco a dos mil setenta y nueve, entre las calles Joaquín Requena y Municipio; por el Norte, linda con Gurméndez y Barreiro y Ramos, Byrne y Lessa, hoy en parte con la propiedad frente a la calle Colonia números dos mil ochenta y dos mil ochenta dos, que se relacionan en segundo término; por el Este, con aquellos mismos señores y con Miguel Jaume, y por el Oeste don Juan Lértora; C. Pírez, P. Ferrari, M. Fuentes, Panario y José Igoa. Está empadronado con el número veintiún mil trescientos veinte. Día 26 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: B) Una fracción de terreno, enclavada, con las mejoras que contiene, situada en la décimaquinta sección judicial, empadronada en mayor área con el número veintiún mil trescientos cuarenta y tres con una superficie de cuarenta metros, cinco mil cuatrocientos veinticinco centímetros, según el plano del ingeniero Molfino, levantado en el año mil novecientos treinta y uno, deslindándose así: dos metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con el resto del terreno de los vendedores (Ferrari); trece metros veintiséis centímetros al Suroeste, lindando también con terreno de los Ferrari, tres metros diecisiete centímetros al Sureste, y tres líneas al Nordeste, una de siete metros cuatro centímetros, otra de treinta centímetros, haciendo martillo con la anterior y la última de seis metros diez centímetros, lindando por los dos últimos vientos con propiedad del causante señor Salvo. Día 26 de Setiembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación: C) Una fracción de terreno con los edificios de altos y bajos y mejoras en él contenidos situado en la misma manzana mil veintinueve de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número tres en el plano levantado en Agosto de mil novecientos once por el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorgués, compuesta de cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: ocho metros sesenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por donde están indicadas las puertas con los números dos mil ochenta y dos mil ochenta y dos; ocho metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sur, lindera con el inmueble precedente, relacionado; cinco metros y sesenta y cinco centímetros en la línea del Este, lindando con Antonio Cechi, y seis metros cuarenta y cinco centímetros por el Oeste, lindando con José Igoa. Está empadronado bajo el número veintiún mil trescientos treinta y tres. Día 28 de Setiembre próximo a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación: D) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en las inmediaciones del "Paso del Molino" décimacuarta sección judicial de este Departamento, designado con el número cuarenta y ocho, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de trescientos cincuenta metros con cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Junta, llamada hoy Valentín Gómez, donde la puerta se indica con el número novecientos ochenta, entre la avenida Agraciada y la calle Amado Nervo: treinta y cinco metros sesenta centímetros en el Este, lindando con el solar cuarenta y siete del doctor Alfredo Arocena: treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar cuarenta y nueve y diez metros diez centímetros, en el fondo al Sur, por donde limita con Blanca Gómez de Hughes. Está empadronado con el número cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro. Día 28 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación: E) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, empadronada bajo los números cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, situada en la vigésima sección judicial de esta ciudad, y señalada con los números uno, dos y tres del plano de fraccionamiento suscrito en Octubre de mil novecientos doce, por el agrimensor Benjamín F. Conde, que se deslinda así: A) El solar número uno del referido plano, acusa una superficie de trescientos un metros sesenta y ocho decímetros, once metros diez centímetros de frente al Suroeste, por donde linda con la calle continuación Agraciada; trece metros sesenta centímetros de fondo al Noreste, por donde linda con el solar dos; veinticinco metros treinta centímetros al Noroeste, por donde linda con la calle General Tajes, hoy Mariano Sagasta; al Sureste, al partir del frente tiene una línea de cinco metros catorce centímetros; al terminar ésta, forma un martillo entrante de dos metros cincuenta y siete centímetros y continúa otra línea hasta el fondo de veintidós metros dieciséis centímetros, lindando por el indicado viento con Francisco Negrón. B) El solar señalado en el plano de la referencia con el número dos con una superficie de ciento quince metros sesenta decímetros cuadrados, se deslindan así: ocho metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes y hoy Mariano Sagasta; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sudeste, lindando con Francisco Negrón: trece metros sesenta centímetros al Suroeste, lindando con el solar uno: quince metros treinta centímetros al Noreste, lindando con el solar tres. C) El solar señalado con el número tres, acusa una superficie de ciento doce metros treinta y tres decímetros cuadrados. Siete metros de frente al Noroeste, lindando con la calle General Tajes hoy Mariano Sagasta; diociocho metros noventa centímetros al Suroeste, lindando en parte con el solar número dos y con Francisco Negrón; veinte metros quince centímetros al Noreste, lindando con Saturnina G. de Paz; cinco metros al Sureste, con terreno de la misma manzana. (A estos solares le correspondieron con anterioridad, hacia el año mil novecientos veintiuno los certificados de empadronamiento números: cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco y 41.000 cuatrocientos cuarenta y seis, respectivamente). Día 18 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: F) Una catorceava parte de la propiedad empadronada en mayor extensión con el número dos, o sea: una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de dos mil doscientos noventa y cuatro hectáreas, ocho mil setecientas diecinueve centiáreas, que se deslindan así: por el Norte, el río Queguay; al Este, la cañada de Biraró, por medio con campos de Justo Núñez, hoy Juan Ibarburu y viuda de Iriart y el doctor Alfredo Vásquez Varela; al Sur, con la sucesión Induá, Pedro Tournié, hoy el doctor José Parietti, y al Oeste, dos líneas, una de cuatro mil ochenta y siete metros y otra de seis mil treinta y cinco metros con campos enagenados a don Carlos Von Metzen. Día 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés: G) Una veintiséis ava parte del edificio denominado "Palacio Salvo", situado en esta ciudad, compuesto, según escritura de hipo-

teca, de veintiocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, por cincuenta y tres metros seis cientos ochenta y siete milímetros de fondo al Sur, que por ser esquina, hacen frente al Este, a la calle Andes y al Oeste, sobre la Plaza Independencia, lindando al Sur, con la sucesión Guarch y formando una superficie de mil quinientos veintinueve metros noventa y nueve decímetros y veintiún centímetros y más sobre los derechos de propiedad y acciones que corresponden en una faja de terreno, que depende como anexo, al antes descripto y que consta de tres metros doscientos ochenta y siete milímetros de ancho, por toda la longitud del ya deslindado y que ocupa las galerías que dan sobre la Plaza Independencia, abarcando un área de ciento setenta y seis metros dos mil quinientos setenta y seis centímetros. Integrando ambas fracciones un área de mil setecientos seis metros veinticuatro decímetros y noventa y siete centímetros, empadronado con el número cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. Se previene: A) Que serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el propio ejecutante, los gastos de escrituración de venta y compromiso y pago del impuesto universitario. B) Que el mejor postor, de no ser el acreedor ejecutante, deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta. Y C) Que están a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Veinticinco de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), los títulos y antecedentes respectivos, con excepción del título correspondiente al Palacio Salvo. — Montevideo, Agosto de 1939. —Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$439 60 Set.5-9169-v.oct 18.

DERMIDIO BARCAS

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Ventura Muñoz con FERNANDO RODRIGUEZ. Daños y perjuicios", el día 27 de Setiembre corriente a las 15 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Dermidio Barcas, asistido del suscrito y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de un carro de carga, de cuatro ruedas, casi nuevo y en muy buenas condiciones. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de ser aceptada su oferta. — Cerro, Setiembre 6 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$10.00 Set.15-9555-v.set.26.

MIG[illegible] MUÑOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos caratulados "Catalina Zunino de Parodi y otros contra JOSE QUERBA, MARIA ELENA SERE y CLARA GARIN DE MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero propuesta, don Miguel Muñoz, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que les corresponden a don José Querba, doña María Elena Seré y doña Clara Garín de Martínez en dos fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección de este Departamento, compuestas de un área de 54 hectáreas 2971 metros y 38 hectáreas, 996 metros 22, respectivamente, que se deslindan así: la primera, al Norte, con sucesión Benicia Martínez (hoy sucesión Pedro Conti); al Sur, sucesión Alejo Martínez; al Este, Eugenio Cuadro, y al Oeste, Bibiano Martínez; empadronada con el número 3613. Y la segunda, al Norte, el arroyo Tala, sucesión Alejo Martínez y Nicolás Martínez; al Sur, Francisco Bibiano Martínez; al Este, Jacinta Martínez, y al Oeste, camino departamental por medio, con María Nicolasa y Eloisa Martínez; empadronado con el número 3655. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester serán de cuenta del comprador; 4.o Que la venta se efectuará en dos lotes, de acuerdo con el deslinde precedentemente efectuado. — Canelones, Setiembre 2 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$48.00 Set.7-9237-v.set.27.

GERARDO NOBLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra la sucesión de ISABEL PRIETO. Cobro de impuesto de herencia. (Pieza mandada formar)", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 y 30 horas y por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y edificio en él construído, situado en la manzana 45, calle 18 de Julio de la ciudad de Melo, compuesto de 21 metros de frente a la citada calle, por 42 metros de fondo. Empadronado con el número trescientos veintiséis. Se previene: A) Que el remate se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación y en las puertas de este Juzgado. B) Que dicho bien fué tasado en total en dos mil quinientos pesos; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Setiembre 6 de 1939. — Carlos M. Paravis, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.13-9472-v.set.29.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día cinco de Octubre próximo a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C. Barañano, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes bienes: una fracción de chacra, con las poblaciones, plantas y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 1320, ubicada en el ejido de esta ciudad de Trinidad, costado Este, compuesta de 11 hectáreas 7983 metros, limitada por el Norte y Oeste, Florentina Esteves y su esposo Ambrosio González; por el Este, calle pública; y por el Sur, camino que conduce de esta ciudad a Durazno, aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.900.00, y que será sacado a la venta con la base de dos mil quinientos pesos. Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 887, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado con el número siete de la manzana ciento treinta y uno, con una superficie de novecientos veintidós metros 35 decímetros, lindando al Norte, la calle 25 de Agosto; al Este, calle Independencia; al Sur, solar cinco; y al Oeste el solar ocho; aforado este inmueble para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 700.00, el que será sacado a la venta con la base de cuatrocientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos. Se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "AMANDA MARIA y OSCAR RIERA. Tutela" radicado en este Juzgado; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento como garantía de su oferta; que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados; que las escrituras de venta deberán ser otorgadas de oficio por el Juzgado; y que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 7 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$31.20 Set.15-9556-v.oct.2.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado L. de 1.a Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día veintiocho de Setiembre próximo venidero a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, de esta ciudad, el martillero don Julio C Barañano, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y una hectáreas 617 metros 62 decímetros, que limita: al Norte, con Genaro Onega; por el Sur, con Bidondo; por el Este, con Valentín na González; y por el Oeste, con Ramón Fernández, empadronada con el número 143; otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el mismo número que la anterior, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento treinta y dos hectáreas, 8185 metros, 80 decímetros, limitada al Norte, con Cayetano González y con la fracción antes descrita; por el Este, con el río San José por medio, con José María Onega; por el Sur, con Juan O'Neil; y por el Oeste con Cayetano González. Y se previene: que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Puig con BELTRAN BIDONDO y VICTORIANA FERNANDEZ de BIDONDO o los que resulten ser sus sucesores. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), salvo que el adquirente fuera el mismo acreedor hipotecario; que serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados y el uno por ciento de comisión del rematador; y que los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Agosto 29 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$38 40 Set 12-9449-v.set.28.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra hijos de JUAN JOSE MUÑOZ. Cobro de pesos", el día veintinueve del corriente mes, de 15 a 15 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscrito y del escribano don Maximiliano Montañés, designado Actuario ad hoc, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 4 de esta ciudad, empadronado con el número 33 y lindando: al Norte, casa parroquial y terrenos de la Iglesia; al Este, terrenos de la Iglesia y Funes Hermanas; al Sur, calle 25 de Mayo, y al Oeste, calle Dodera. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y tres pesos, o sean, las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la escritura de venta y certificados son por cuenta del comprador; y D) Que los antecedentes de este remate están a disposición de los interesados. — Maldonado, Setiembre 4 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$28.80 Set.13-9457-v.set.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, y de lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Aiguá) contra los sucesores de EMILIO JORGE EGNATIOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre próximo, de las trece a las trece y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en almoneda por el pregonero don Daniel S. Arana, asistido del Alguacil y Actuario ad hoc, señores Wáshington O. Torielli y Escribano Juan Pedro Mangiarotti del siguiente bien: Una pequeña fracción de terreno con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contenga o contuviere, situada en la parte Este de este pueblo, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas, dos mil doscientas cincuenta y nueve centiáreas y setenta y cinco decímetros, según la respectiva escritura y, según el plano levantado por el agrimensor don Amancio D. Mazzoni, en Agosto del año en curso tiene una superficie de dos hectáreas, dos mil novecientos veinticuatro metros y quinientos veinticinco centímetros, lindando: por el Norte, con Antonio Sánchez; por el Sur, con Carlos Gutiérrez y Ramón S. Pagola, y en pequeña parte con Martín Olivera; por el Este, con servidumbre de paso por medio, Angela Escobar de Zeballos y con la sucesión de Victoria Muniz, y por el Oeste, en ciento ochenta y un metros y cuarenta centímetros, con Eufrasio Martínez Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto de la almoneda mientras haya postores que mantengan la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueran continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificados y honorarios de aquélla, así como los que pudiera adeudarse por medianerías u otras cargas que directa o indirectamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina, a fin de ser examinados por los interesados, a los fines del artículo 918 del cuerpo de leyes citado. — Pueblo Aiguá,

Agosto 21 de 1939. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$39.00 Set 5-9145-v.set.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "SILVINA CEJAS. Sucesión", se hace saber al público que el día 25 del mes de Setiembre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor y con la base del avalúo practicado por la Oficina T. de Empadronamiento, que asciende a la suma de dos mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 2.375.00), de un terreno compuesto de dos fracciones, con la edificación de material que contiene y demás mejoras, contigua una de otra, situadas en la manzana trescientos cuarenta y tres de esta ciudad, actualmente empadronadas en conjunto con el número dos mil ciento cincuenta y ocho (número 2.158), y constan: una, de siete metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Dieciocho de Julio, por diecinueve metros y veinte centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con terreno que fué de don Fortunato T. Dancona; por el Este, con propiedad de don Bartolo Arandia o de quien lo represente, y por el Oeste, con finca y terreno de la sucesión de doña Jacinta Garibaldi de Dancona. Y la otra fracción tiene noventa y seis metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, en una extensión de ocho metros, con la fracción anteriormente descripta; por el Sud, en igual extensión, con propiedad de don Ambrosio Guidali; por el Este en una línea de doce metros, con don Eduardo Echeverría, y por el Oeste, con terreno del mismo señor Guidali, en una extensión igual. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que las cuotas no vencidas al día de la subasta, de la deuda que afecta al bien a venderse, por concepto de pavimento de hormigón y vereda, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 31 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

$46.50 Set 7-9229-v.set.23

UBALDO M. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Vanzini Constante F. con FRANCISCA MONTES DE OCA DE VISILLAC. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el siete de Octubre próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Ubaldo M. Acosta, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicados en el proyectado pueblo Queguay o "Lorenzo Geyres", undécima sección judicial de este Departamento y que, según plano de subdivisión levantado por el agrimensor Juan Basso, en Julio de mil novecientos trece tienen los números sesenta y cinco y sesenta y seis y una superficie en conjunto de dos mil quinientos metros, lindando: por el Nordeste en una línea de cien metros, con los solares sesenta y siete y sesenta y ocho; por el Sudoeste, igual extensión con calle proyectada; por el Nordoeste y Sudeste, en una línea de veinticinco metros a cada lado, también con calles proyectadas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración de ratificación de venta, los de escrituración definitiva, certificados y comisión legal del rematador, lo mismo que gravámenes de la propiedad que no hayan sido abonados, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186 — Paysandú, Setiembre 8 de 1939. — Alfredo Arramsandú, Agosto 16 de 1939. — Alfredo Arrambide Actuario.

$60.00 Set.14-8987-v.set.30.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONINO RAMOS (hijo). Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 28 del corriente, de las 15 a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 1128, se procederá por el martillero don Américo Florio, con asistencia del señor Actuario Especial, escribano Juan José Lamas, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras correspondiente a la quinta número 169 del ejido de esta ciudad y al bien empadronado con el número 1857, lote señalado con el número 51, de una superficie de cuatrocientos catorce metros cuadrados, deslindada así: once metros cincuenta centímetros al Sur, dando frente a la calle Ayacucho; treinta y seis metros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 50; por el Este, con el solar número 52, y por el Oeste, con el solar número 49, de propiedad éstos de doña Lucía Oddone de Piccaroni. Se previene: A) Que el inmueble a venderse, con sus poblaciones y demás mejoras, ha sido tasado en mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 5 de 1939 — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$31.50 Set.12-9441-v.set.28.

CESAR A. PERAZA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de GREGORIO BATISTA, se hace saber que el día veinticuatro del mes en curso, a la hora catorce, se procederá en el paraje denominado Cerro San José, de esta sección, a la venta en pública subasta y por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes muebles y útiles pertenecientes a la sucesión nombrada, por el rematador don César A. Peraza, asistido del suscrito. Se previene que las ventas son al contado. — Cerro San José, Setiembre 4 de 1939. — José Catepón Juez de Paz.

$8.00 Set.14-9516-v.set.24.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 2 de Octubre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en subasta judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, los derechos que al incapaz Epifanio Moreira le correspondan en la sucesión de su padre Epifanio Moreira. Se hace presente que esta venta fué decretada por el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia en los autos caratulados "Ramona B. Alfaro de Moreira por el incapaz EPIFANIO MOREIRA. Venta de inmueble" cuyos autos, juicio sucesorio y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. B) Que no se aceptará oferta inferior a mil ochocientos pesos. C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada como garantía de la misma; D) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.00 Set.15-9563-v.oct.2.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 16, Serie "30", a cargo de FRANCISCO MAUTONE, el próximo 5 de Octubre, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, 3.er piso, los martilleros Ponce de León y Dutra, venderán en remate público al mejor postor y sobre la base de quince mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos ($ 15.454.00), un campo y mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón siete mil cuatrocientos ochenta y tres, con una superficie de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, señalada con el número 3 en plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Junio de 1924, deslindado: al Norte, línea que parte del Oeste hacia el Este, limitando en parte senda de paso por medio, con la fracción 1 de Amalia Mautone de Alvarez y el resto, líneas amojonadas divisorias con Camila de León de Machado y Natalio de León, luego línea de Sur a Norte divisoria con Natalio de León, otra de Este a Oeste, limitando senda de paso por medio con la citada fracción 1 y el resto líneas amojonadas con la fracción 2, de Josefa Mautone de Cordano, y finalmente, dos líneas que van de Norte a Sur y de Oeste a Este, divisorias con la fracción 2 ya citada; al Este, línea que parte del Norte hacia el Sur y otra de Este a Oeste que termina en la Cañada Grande, divisorias con Clotilde Acosta de Pereira, y finalmente la referida cañada separando de campos de la nombrada Acosta de Pereira y de la sucesión Camilo Acosta de León; al Sur, línea amojonada limítrofe con la fracción 4 de Juan Mautone; y al Oeste, partiendo del Sur, líneas amojonadas que van de Sur a Norte, Este a Oeste y Sur a Norte, limitando las dos primeras con Germán Serra y la última con sucesión Manuel Sena. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 15.203.64, más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 625.00 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil seiscientos setenta y dos pesos noventa y ocho centésimos ($ 11.672.98), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.672.98 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.15-9574-v.set.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 100, Serie "V", a cargo de PEDRO INDA, el próximo 6 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José B. Larrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), un terreno y mejoras en la vigésima tercera sección judicial de este Departamento, padrón veintiún mil doscientos cincuenta, con una superficie de trescientos diecinueve metros treinta y nueve decímetros según plano del ingeniero Raúl Regules, de Mayo de 1923, deslindado: 8 metros 42 centímetros de frente al Suroeste a la calle Juan Paullier, edificio 1670, entre las de Dante y Colonia, distando su punto medio 56 metros de la esquina con la última; 29 metros 40 centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión de A. Fanti y la fracción 2 de dicho plano; 16 metros 36 centímetros al Noreste, con Emilio Gruyer; y al Noroeste, en tres líneas: la primera de 15 metros 30 centímetros parte del frente y va de Suroeste a Noreste; la segunda, de 8 metros 19 centímetros de Sureste a Noroeste; y la tercera de 11 metros de Noroeste a Sureste, termina en el límite Noreste del bien, lindando las dos primeras con el solar 19 del plano del agrimensor Agustín Risso, de Mayo de 1899 y la última con H. Capurro. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 15 de Agosto próximo pasado, a $ 9.709.29, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil seiscientos pesos ($ 5.600.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiem-

bre 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.15-9575-v.set.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 23 serie "26", a cargo de CESAR AGUSTIN REYES ORIBE, el próximo 4 de Octubre a las 16 horas, en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (3.er piso) el martillero Alberto Gloodtdofsky venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de doce mil ochocientos cinco pesos ($ 12.805.00), un campo y mejoras en "Rincón del Rey", cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, padrón mil trescientos veintiocho, con una superficie de ciento veintitrés hectáreas, cinco mil ciento ochenta y cuatro metros, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero de 1925, deslindado: 2.471 metros al Norte, con María Reyes Oribe de Sierra; 588 metros al Este, camino público por medio, con Rafael Reyes Oribe, María Teresa Reyes Oribe de Menéndez y Elvira Reyes Oribe de Nicola; 1910 metros al Sur, con Elvira Reyes Oribe de Nicola, y al Oeste y Suroeste, el arroyo del Rosario Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.474.13 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos once centésimos ($ 7.473.11), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.473.11 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. —Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.13-9471-v.set.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 304 serie "30" a cargo de JUAN MAUTONE, el próximo 30 de Setiembre a las 10 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor Plaza Constitución. 3.er piso, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de catorce mil trescientos sesenta y cinco pesos (pesos 14.365.00), un campo y sus mejoras en "Gutiérrez" décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón siete mil cuatrocientos ochenta, con una superficie titulada de cuatrocientos sesenta y siete hectáreas ocho mil trescientos nueve metros cincuenta decímetros y según plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924 de cuatrocientos sesenta y seis hectáreas seis mil setecientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte con sucesión José Mautone: al Este línea quebrada en varias rectas con sucesión Camilo Acosta Feliciano de León Manuel Silvera Aurelia Maguna, Isabelino Trías Higinio Maguna Aquilino Olivera Desiderio Silvera y Marcelina O de Barrios, en parte cañada Grande y dos caminos vecinales por medio: al Sur con sucesión José Mautone y Marcelina O. de Barrios y al Oeste línea quebrada en varias rectas con sucesión José Mautone Gertrudis Correa, Eleuterio Sena, Josefa Sena de Segovia, José Sena y Justo G Sena en parte camino vecinal por medio. Se previene: que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.094.06, más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado en $ 701.75 semestrales, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D). El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil cuatrocientos ochenta pesos noventa y tres centésimos ($ 11.480.93), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11.480.93, al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set 9-9320-v.set.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1430 serie "28", a cargo de HORTENCIO y NICOLAS PIZZO, FRANCISCA CONSTANCIA PIZZO DE QUINTERO, VALENTINA ANTONIA PIZZO DE GUTIERREZ, NATIVIDAD PIZZO DE GOMEZ ABASCAL y MANUEL GOMEZ ABASCAL, el próximo 3 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Ernesto G. Martínez Fontes venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil treinta y tres pesos ($ 4.033.00), un terreno y mejoras en "Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y dos mil novecientos veintiséis, con una superficia de mil setenta y siete metros veinte decímetros, formado por los solares 5 y 6 de la manzana "B" en plano del agrimensor Felipe Delgado, de Agosto 28 de 1888, deslindado: 25 metros 8 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Ramón Castriz, por 42 metros 45 centímetros de fondo que, por ser esquina, son de frente al Sudeste, a la calle Argerich, lindando, por el Noreste, con los solares 11 y 12 y por el Noroeste, con el solar 4. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.672,61 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por pavimento sobre la calle Argerich; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil pesos ($ 2.000.00), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.892.06 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 8 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.12-9418-v.set.22

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1746 serie "Z", a cargo de ANTONIO LACQUANITI, el próximo 28 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "Miguel Cetrángolo e Hijos" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos pesos (pesos 9.500.00), un terreno y mejoras en la quinta sección judicial de este Departamento, padrón ocho mil seiscientos uno, con una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete decímetros, setenta centímetros, setenta y cinco milímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, edificio número 1186, entre las de Canelones y Maldonado, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, lindando con el solar 6, de Gerónima L. de Prego; al Sur, el solar 10, de Beralda P. de Fernández, y al Norte, el solar 7, de Eulalia Núñez de Helguera y el 8, de Pedro Behegeragaray. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 12 de Julio próximo pasado a pesos 10.854.90 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexión, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento, cordón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos treinta y cinco centésimos ($ 6.433.35), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) El inmueble pertenece a Alejandro Braun, estando hipotecado en segundo y tercer término a favor de Antonio Lacquaniti, según notas y títulos de propiedad, que se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.6-9175-v.set.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 110 serie "27", a cargo de JUAN BREGA, el próximo 27 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Casaravilla Vidal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil treinta y dos pesos ($ 10.032.00), un terreno y mejoras en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón noventa y dos mil novecientos sesenta y siete, con una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta decímetros, señalado con el número 273 de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Noviembre de 1919, deslindado: 8 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Victoria, edificio 670, entre las de Ibiray y Cololó; 45 metros al Norte, con los solares 271 y 274; 17 metros 97 centímetros al Este, con el 272, y 45 metros 87 centímetros al Sur, con la sucesión Gardella. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.641.85 más gastos de ejecución: B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 59.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Nada se adeuda por hormigón y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil quinientos cuarenta y tres pesos, diecinueve centésimos ($ 6.543.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado: G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 6.543.19 al día del remate: H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 29 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente

(Cuenta corriente) Set 6-9176-v.set.16

COMERCI[illegible]S

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que de acuerdo con el convenio celebrado con mis acreedores, he prometido vender mi comercio que en ramos generales tengo establecido en Estación Cuaró (Departamento de Artigas), a don SANTIAGO BELZARENA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Artigas, Agosto 17 de 1939. — P|p. Onofre J. Cornelius: Cándido A. Nario. — S. Belzarena.

$5.00 Ag.30-8923-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón de "CARLUCCIO y GRECCO HERMANOS" con domicilio en camino Carreras Nacionales 3904. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Francisco Panizza Sarandí 444 (escritorio número 2). — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Francisco Carluccio. — Blas M. Carluccio. — Cornelio Cipriano Grecco. — Clemente Grecco.

$5.00 Set.11-9379-v set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Pascual Morelli comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender al señor JUAN RAMON CIGLIUTTI la casa de comercio que en el ramo de productos de granja tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1352. esquina Ejido. notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo. Setiembre 7 de 1939 — Pascual Morelli. — Juan R. Cigliutti.

$5.00 Set.11-9378-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte. Uruguay 1755. hemos contratado vender a favor de don CONSTANTINO SOUTO el bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Mariano Solar número 3150 esquina a la de Fomento. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presente nen la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 7 de 1939. — Enrique Balocchi — Aquiles Mayo — Constantino Souto.

$5.00 Set.11-9366-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el seis de Setiembre último por el escribano Juan R. Domínguez. hemos disuelto la sociedad en los ramos de importación de artículos de almacén. tabacos y anexos teníamos instalada en esta ciudad calle Juncal número 1409 bajo la razón de "PUIGGROS y COMPASTA". quedando a cargo del activo y pasivo de la misma don Joaquín Puiggrós desde el primero de Agosto último. — Montevideo. Setiembre 7 de 1939 — Tomás Puiggrós. — Joaquín Puiggrós — Angela Puiggrós. — Asunción Puiggrós.

$5.00 Set.11-9362-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina Comercial de Alberto Suárez. Convención 1557 he prometido en venta al señor LEON DER HAROBIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad calle Alférez Real 2699 Notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 7 de 1939 — Felipe Hernández. — León der Hagobian

$5.00 Set.9-9340-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Luis Wolf. mi casa de comercio en el ramo de hotel con despacho de bebidas. situada en la Villa Paso de los Toros Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hacen las presentes publicaciones. para que todos los que se consideren acreedores. se sirvan pasar por la calle Juncal número 1369 para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos: — Montevideo Agosto 24 de 1939. — Luis Wolf. — Carlos Hug.

$5.00 Set.9-9302-v.set.28.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 36 de los estatutos sociales. se convoca a los socios accionistas para la asamblea general semestral ordinaria que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1939 a las 15 hora: para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Informes; 4.o Socios suspendidos; 5.o Donaciones; y 6.o Adquisición de inmuebles.

La asamblea tendrá luugar en el local Social. calle General Flores 2450.

$1.60 Ag.30-8896-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Joaquín Requena número 1799 en el ramo de [illegible] señor NICEFORO CARMELO SANZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Setiembre 7 de 1939. — Antonio Perrone. $5.00 Set.9-9351-v set.28.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"
Emplazamiento

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la Sociedad extinguida del mismo nombre. a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año. cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida. Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz. Presidente. — César M. Arcos. Secretario.

$6.00 Jl.22-7372-v.oct.9

AUTODROMO NACIONAL, S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad. calle Convención número 1548. el día 27 de Setiembre del año corriente a la hora 17 y 30. con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior: 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea: 3.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1938 (repartidos): 4.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1939. — Arturo Triay Florit. Secretario.

"Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión. de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos. sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona. mediante carta o autorización por escrito. que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes. por lo menos del fijado para la celebración de la asamblea."

"Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación. cualquiera sea el número de accionistas presentes."

$15.00 Set.11-9380-v.set.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de los ramos de almacén. ferretería y acopio de frutos del país tenemos establecida en "La Coronilla" 9.a sección del Departamento de Maldonado y que gira bajo la razón social de "LUIS P. CHIAPPARA e HIJO". y que en el mismo acto se constituirá una nueva sociedad para la explotación de los mismos ramos que girará bajo la razón social de "Luis P Chiappara e Hijo y Orrego". integrando esta última como socio industrial el señor Emilio Orrego. tomando la nueva sociedad a su cargo el activo y pasivo de la anterior. — San Carlos. Agosto 24 de 1939. — J. G. Chiappara. — Luis P. Chiappara. — Emilio Orrego.

$6.00 Ag 30-8924-v.set.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511. don José Barcia Misa se comprometió vender a don RAMON RODRIGUEZ libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año. la carnicería situada en esta ciudad calle Uruguayana número 3389. a cuyo frente estuvo desde Agosto de mil novecientos treinta y seis don Eulogio Rodríguez. haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo. Agosto 22 de 1939. — José Barcia Misa. — Ramón Rodríguez. — Eulogio Rodríguez

$6.00 Ag 29-8842-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor ANDRES CANO (hijo) mi negocio de carnicería que gira en esta plaza. en la calle María S. de Munar 2372. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hacen las presentes publicaciones. para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el negocio aludido y dentro del término que marca dicha ley. — Montevideo. Agosto 22 de 1939. — Pedro Guerrero.

$5.00 Ag.29-8865-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la disolución de sociedad de la firma comercial que en esta plaza gira en el ramo de tienda, mercería y zapatería en la calle Soriano número 820 (bis), bajo la razón social de "ROSENGARTEN y EIDELMAN", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Eidelman. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Manuel Eidelman. — Herman Rosengarten.

$5.00 Set.15-9592-v.oct.4.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, los señores ADOLFO LOPEZ y ALBINO DOMINGUEZ desisten de la promesa de compraventa del negocio de café y bar ubicado en la calle Juncal número 1367, de esta ciudad, quedando su dueño a cargo de dicho negocio, haciendo constancia que los créditos de dichos señores desistentes se presenten en el plazo de ley en el escritorio del balanceador para tales efectos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Albino Domínguez. — Adolfo López. — Gumersindo Márquez.

$5.00 Set.15-9590-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JJUAN CARLOS LAPORTA la casa de comercio el los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Andes número 1386, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Aquilino Formoso. — Juan Carlos Laporta.

$5.00 Set.15-9571-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio especialmente que con esta fecha he prometido vender a la razón social "BUSTO HERMANOS" de esta plaza, mi casa de comercio en el ramo de fabricación de productos químicos, sita en la calle Duvimioso Terra número 1243, de esta Capital. Los acreedores que tengan cuentas que cobrar relacionadas con dicho comercio, se servirán presentarlas en la escribanía de J. Padrós y Darius, sita en esta ciudad, casa número 1046 de la avenida 18 de Julio (segundo piso), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Manuel Alvarez Soca. — Por la razón social "Busto Hermanos": Perfecto Busto.

$5.00 Set.14-9540-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1775, he resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "ZAPPIA y RODRIGUEZ" teníamos formada para la explotación de la industria de reconstrucción de baterías, sita en la calle Gaboto número 1534, de esta ciudad, desligándose el señor Ramón Rodríguez y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Zappia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — José Zappia. — Ramón Rodríguez.

$5.00 Set.14-9538-v.oct.3.

"PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIA", SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1939 a las 10 horas en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1674. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1939, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 2.o Fijar la remuneración del Directorio y Síndico en el ejercicio vencido; 3.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, los señores accionistas deberá registrar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$7.50 Set.15-9572-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor LUIS FRANCISCO PIZZORNO ha prometido vender su comercio en el ramo de carnicería que gira bajo el nombre de "Mercadito Italiano", sito en Paysandú 965, de esta ciudad, al señor ANDRES COLACE, haciéndose estas publicaciones a los efectos consiguientes, debiendo concurrir a dicho local los interesados dentro del término de treinta días.

$5.00 Set.13-9481-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago constar que he prometido vender al señor MANUEL ARCAS GARRIDO la casa comercial de mi pertenencia, instalada en la calle Mitre y Venezuela, de esta ciudad. — Santa Lucía, Setiembre 5 de 1939. — Segundo García (hijo).

$5.00 Set.13-9448-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador público Héctor J. Alvarez, del Centro de Defensa Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 669, he prometido vender al señor ROMULO CORUJO el comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Pedro Campbell 1469. Los que se consideren acreedores, deberán presentar sus respectivos comprobantes en la oficina mencionada, dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Miguel Del Priore. — Rómulo Corujo.

$5.00 Set.13-9477-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento que traslado mi comercio a la calle Iberia número 63 esquina Emilio Zola. Por lo cual vendo al señor JUAN BEDROSIAN los muebles y útiles de mi comercio que tengo en la calle Bolocua número 4192. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos aquellos que se consideren con derecho se presenten en la casa nombrada en primer término. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Artin Bedrosian. — Juan Bedrosian.

$2.00 Set.12-9406-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor JULIO HIRSCHFELD mi participación en el negocio que en los ramos de café, dancing y cabaret teníamos establecido en esta ciudad, calle Rincón 621 al 625, con la denominación especial de "Scala Dancing" y que giraba hasta el 12 de Julio último bajo la firma de "Hirschfel y Rebhan", y desde esta fecha a la sola firma del primero. Los acreedores o interesados deberán presentar sus justificativos en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437. — Ernst Rebhan. — Julio Hirschfeld.

$5.00 Set.4-9094-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que los señores WIDMAN Hnos. y KURT GRONNER, han prometido venderse mutuamente con el señor BENNO KROHN, sus establecimientos que giran en la calle Rivera número 3596 bajo el ramo de lechería y su establecimiento que gira en la calle Colonia número 1475, bajo el ramo de confitería, respectivamente, retirándose los señores WIDMAN. Comunicamos a los efectos, para que los acreedores se presenten en el plazo legal, en la calle 18 de Julio 962, departamento 8. — Montevideo, Agosto 26 de 1939

$5.00 Set.2-9033-v.set.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don BELARMINO FONTELA se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo hasta el 31 de Julio de este año a don Secundino Pereyra, la carnicería sita en esta ciudad, calle Caridad número 1301, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán concurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Belarmino Fontela. — Secundino Pereyra.

$5.00 Set.2-9024-v.set.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de fecha 15 de Abril de 1939, autorizada en esta villa por el escribano Cipriano Graña (hijo) e inscripta el 24 de Mayo del corriente año en el Registro Público de Comercio del Departamento de Rocha, don José Pedro de Angeli cedió a la COMPAÑIA AGRICOLO - INDUSTRIAL LASCANO, LIMITADA (C. A. I. L.) los derechos le correspondían en su calidad de socio. — Lascano, Junio 5 de 1939.

$5.00 Set.1.o-8971-v.set.20.

VENTA DE CARNICERIA

Aviso al comercio y al público en general que he transferido al señor ELIAS HOFSTADTER mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1619. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes correspondientes en la escribanía del señor Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres número 1356 (tercer piso). — Aureliano Milhomens.

$5.00 Set.13-9482-v.oct.2.

"FABRICA NACIONAL DE CALZADO, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la "Fábrica Nacional de Calzado, S. A." para la 9.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 28 de Setiembre de 1939 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Convención número 1651, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 37); 2.o Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1939; 3.o Lectura del informe del Síndico; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea deberán presentar en la Secretaría las acciones o recibo de sus depósitos en un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 8 de 1939.

$9.75 Set.13-9480-v.set.23.

"DROGUERIA SURRACO, SOCIEDAD LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber al público que por escritura que el 30 de Junio del corriente año autorizó el escribano doctor Francisco V. Irazoqui, inscripta con el número 19 al folio 45 vuelto y siguientes del tomo 4.o de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se modificó el contrato de la Sociedad Limitada que gira en esta plaza con la denominación de "Droguería Surraco", en los siguientes puntos, a saber: A) Capital: $ 200.000.00, de los cuales están integrados $ 162.250.00 y el resto de $ 37.750 00 será integrado en el plazo de 3 años por terceras partes; B) El plazo es de 10 años, a contar desde el 1.o de Octubre de 1938; C) La Sociedad será administrada por los socios señores, Hugo A. Surraco Cantera, Santiago S Galli, doctor J. C. Brito del Pino y Mateo Marques Castro. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Hugo A. Surraco Cantera.

$9.00 Set.13-9464-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano Alberto L. Thévenet hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón "VALSECCHI y COMPAÑIA" teníamos constituída con sede en Valentín, cuarta sección de este Departamento, quedando de cuenta y cargo del activo pasivo de dicha firma, a contar desde el cinco del próximo pasado Junio el suscrito señor Valsecchi. — Salto, Agosto 30 de 1939. — W Valsecchi. — Orestes Migliaro y Compañía.

$5.00 Set.6-9195-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde la fecha, el señor Domingo Arcelus ha vendido a la firma COSTA y Cía., el negocio que en el ramo de restaurant y pensión, gira en la calle Treinta y Tres números 1538 y 1540, habiéndose hecho cargo dicha firma del activo y pasivo del negocio. Deberán presentarse las cuentas pendientes en la calle Treinta y Tres número 1538. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939

$5.00 Set.12-9415-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay número 1773, he resuelto liquidar mi casa de comercio en el ramo de café y bar con alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1949 esquina Juan D Jackson, de esta ciudad. Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. — Montevideo, Agosto 26 de 1939 — Adolfino Iglesias.

$5.00 Ag.31-8934-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender mi casa de comercio que tengo instalada en la calle Jaime Zudáñez número 2554, en el ramo de herrería y anexos, a los señores JUAN T. DE LA PAZ y ETELVINO BANGUESES. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Pedro C. Martín.

$5.00 Ag.30-8921-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor DAVID E. CORDOBA, el negocio que en el ramo de relojería, joyería y bazar, tengo establecido en la calle Uruguay número 635, todas las existencias de dicha casa, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. Los que se consideren acreedores deberán presentarse, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, fijando domicilio para estos efectos en mi casa, calle Uruguay número 635, quedando con las cuentas a cobrar y a pagar a mi exclusiva cuenta. — Salto, 10 de Setiembre de 1939. — Domingo Giodano.

$5.00 Set.14-9523-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 don Serope Cabakian comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el 14 de este mes y año a don HAGOH HAGOBIAN el puesto municipal de carnicería situada en esta ciudad, Juan Paullier número 2251 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía o negocio. — Montevideo Setiembre 11 de 1939. — Serope Cabakian. — Hagoh Hagobian.

$5.00 Set.14-9521-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad comercial "GODINO, SOPENA y COMPAÑIA", constituída el 20 de Febrero de 1937, ante el escribano Teófilo A. Rivas, se disolverá totalmente, haciéndose cargo del total del activo y pasivo, como asimismo de la casa de comercio de la firma social "Casa Sopena", el socio Francisco Sopena, retirándose de la sociedad los socios J. Langpaul y Carlos Godino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores en la sede social, calle Andes 1545, con los respectivos justificativos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Carlos Godino — J. Langpaul. — Francisco Sopena.

$5.00 Set.14-9539-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Thiebaut número 1601, a favor del señor MIGUEL YAFALIAM. Notifico a todos aquellos que se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hacen las presentes publicacines. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Antonio Rodríguez. — Miguel Yafaliam.

$5.00 Set.14-9504-v.oct.3.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 30 del corriente mes de Setiembre a las 17 horas en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo 369, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y correspondiente informe del Síndico. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 36 de los estatutos — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — El Secretario.

$7.80 Set.14-9484-v.set 30.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

(Sociedad Anónima)

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual se pagará en la Oficina Central de la Sociedad, calle Entre Ríos 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939.

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo Setiembre 12 de 1939. — El Directorio.

$3.75. Set.13-9463-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ernesto Sabini ha prometido vender al señor ALFREDO MICHAELIS su comercio de lechería y anexos sito en la calle Charrúa número 1804, de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos dentro del plazo legal en el escritorio del balanceador y rematador público señor I. Brightman, calle Soriano número 786 (T. T. E. 8-01-80). — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — Ernesto Sabini. — Alfredo Michaelis.

$5.00 Ag.30-8904-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores JOSE FERNANDEZ PAZ y ANTONIO CAÑEDO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Garibaldi número 2550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Ramón González. — Vicente Eloy González. — José Fernández Paz. — Antonio Cañedo.

$5.00 Set.5-9130-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores VICENTE COAIK y MARIO FACELLO nuestro taller mecánico y gomería establecido en la avenida 21 de Setiembre número 2539, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel del Valle — Joaquín Bandeira. — Vicente Coaik. — Mario Facello.

$5.00 Set.5-9121-v.set.25.

FARMACIA PROMETIDA EN VENTA

Se avisa al comercio y al público que don Alberto Rampini ha prometido en venta a la farmacéutica señorita MARIA LUISA FERTITTA la farmacia de su propiedad, sita en la calle Durazno número 2163. Los que tengan cuentas pendientes en dicha farmacia, ya sean deudores o acreedores, se servirán presentarlas dentro del término de ley al señor José María Corral, General Caraballo número 1137. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — María Luisa Fertitta. — Alberto Rampini.

$5.00 Set.5-9146-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, en la calle Asturias 1446, esquina 5 de Abril, a favor de don AZZADOUR SERKHOCHIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Etelvino Oliveira. — Azzadour Serhkochian.

$5.00 Set.5-9143-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver parte de nuestra sociedad que teníamos de hecho en esta plaza, en los ramos de almacén de bebidas y restaurant, en la calle Uruguayana número 3396, retirándose de la misma el señor Andrés Suárez y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios JOSE PEREZ y FRANCISCO BLANCO desde el día 31 de Agosto actual. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a 31 de Agosto de 1939. — Andrés Suárez. — José Pérez. — Francisco Blanco.

$5.00 Set.5-9144-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "CALIGIURI y PANDOLFI", que gira en esta plaza, en la calle Isla de Flores número 1350, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Américo Pandolfi, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio de la misma. — Montevideo, Agosto de 1939. — Caligiuri y Pandolfi.

$5.00 Set.5-9133-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú números 1045|49, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel Vázquez. — Manuel Sánchez.

$5.00 Set.5-9129-v.set.25.

VENTA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del estudio jurídico-comercial Eduardo Decia, Brandzen 2207, he prometido vender al señor HRANT ACHCHIAN el almacén de comestibles sito en la calle Pérez Galdós número 10, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten con sus créditos en el comercio mencionado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Hagop Karamanoukian. — Hrant Achchian.

$5.00 Set.1.o-9020-v.set.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 28 del corriente y por ante el escribano don Claudio A. Viera, quedó disuelta la sociedad "LOPPACHER, REVELLO y BIANCHI", haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Juan A. Loppacher y Agustín Bianchi. En consecuencia, los que tuvieran créditos a cobrar pueden concurrir dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes a nuestra casa de comercio, Uruguay 969, donde se les hará efectivo sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Agustín Bianchi. — Juan A. Loppacher.

$5.00 Set.1.o-9002-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "HOFFER HERMANOS, SOCIEDAD LIMITADA", nuestra casa de comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en esta Capital bajo la razón social de "Kant y Compañía" y el nombre de "Indur", cuya sede está ubicada en el camino Maldonado 4943.

Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Kant y Compañía. — Hoffer Hermanos, Limitada.

$5.00 Set.1.o-8995-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor PAUL KREISLER el comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería, panadería y anexos, sito en la calle Sierra 1828, llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Arturo Just, en la calle Zabala 1560 (piso 1.o apartamento 2). — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Leo Sturm.

$5.00 Set.1.o-8990-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor BERNABE ALONSO la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y lechería tengo establecida en la calle Hernandarias número 3601, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Jesús Nicanor García.

$5.00 Set.1.o-8972-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor SANTIAGO QUINTANA la casa de comercio que en los ramos de quesería y productos de granja tengo establecida en la avenida Agraciada número 2253, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo Agosto 30 de 1939. — Juan Borja.

$5.00 Set.1.o-8973-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor FRANCISCO TASENDE la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Miguelete número 1899, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Seveso y Compañía.

$5.00 Set.1.o-8974-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, OLIVIER THONNEY, hace saber al comercio y al público en general, que debiendo constituir una sociedad comercial notifica a todos los acreedores que se consideren con derechos para que se presenten dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, en Juan Carlos Gómez 1445.

$5.00 Set.12-9431-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos rescindido el compromiso de compraventa por el cual MANUEL GALVES se comprometía a adquirir el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecido Melkiset Tabakyan, en la calle Alicante 1804, cuyas publicaciones respectivas salieron en la segunda quincena del pasado mes. Por lo tanto, el vendedor se hará cargo de dicho comercio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Melkiset Tabakyan. — Manuel Galves.

$5.00 Set.12-9407-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y artículos de bazar tengo establecida en la calle Blandengues número 1711 y que giraba bajo la razón "Clara Marcus de Kolender" a favor del señor OSIAS BANNER. Los que se consideren acreedores deberán presentar con los justificativos y en el término legal en la escribanía y estudio jurídico de Santiago Sandleri, en las horas de Oficina, calle Blandengues número 1673, U. T. E. 23667. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Clara Marcus de Kolender. — Osías Banner.

$5.00 Set.12-9409-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que además de separarse de la sociedad que gira en esta plaza "Tellería y Radio, Representaciones", el socio señor Eleuterio Antonio Francisco Segade, cuyas publicaciones se están haciendo, se separará también de dicha sociedad el socio señor Juan Martín Nathan Bohndel, y continuando la expresada sociedad con los dos socios que quedan, señores, MIGUEL TELLERIA y EDUARDO LUIS RADIO, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de lo establecido por la ley comercial, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Miguel Tellería. — Luis Eduardo Radio. — Juan Martín Nathan Bohndel.

$5.00 Set.12-9412-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL RODRIGUEZ MORGADE el almacén de comestibles situado en la calle Corrales número 3147, esquina a la de Julio Arellano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Manuel Rodríguez Morgade. — Trabadelo y García Castaño.

$5.00 Set.6-9174-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de los señores JUAN MEISTRO y COMPAÑIA el almacén de comestibles y bar situado en la calle Carlos Anaya número 3001, esquina a la de Pedro Olmida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Benito Salvia. — Juan Meistro y Compañía.

$5.00 Set.6-9173-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano don José G. Magariños hemos prometido vender a los señores don DAVID BENADERET y don ALEJANDRO ISRAEL ALBELDAS la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la avenida Agraciada número 4135, de esta Capital, donde todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Fausto Devia.

$5.00 Set.6-9170-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender al señor JOSE MARIA PEREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos instalada en la calle Bequeló número 2100, esquina Lima, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Fernández y López.

$5.00 Set.8-9262-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOAQUIN ALVAREZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Duilio número 1496, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la oficina del balanceador con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — José García.

$5.00 Set.8-9263-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lols efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores PEDRO y JOSE FARIÑA GARCIA y JOSE GOMEZ POSE el negocio de panadería instalado en esta ciudad, calle José L. Terra números 3187 y 3189, denominado "Segunda Pirámides". Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con sus documentos. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Agosto 30 de 1939. — Crescencio Collazo. — Manuel Rodó. — Pedro Fariña García. — José Gómez Pose. — José Fariña.

$5.00 Set.8-9258-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia hemos prometido vender a los señores JOSE PARDO VAZQUEZ y RAMON FERNANDEZ AGUIAR la panadería denominada "Primer Centenario", que gira en esta ciudad, calle Coquimbo números 2185 y 2187. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Dante Germán Fernández. — José Ramón Atchugaray. — Carlos Morató.

$5.00 Set.8-9255-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano José R. Anciros, con fecha de hoy, he prometido vender a los señores CARLOS LAVORERIO y JOSE ANTONIO RASTELLI la casa de comercio que en el ramo de bodega gira en esta ciudad, calle Chuy número 3325, bajo la denominación de "Bodega Elsa". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1939. — Lorenzo Rastelli.

$5.00 Set.8-9253-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he contratado vender al señor ARAM DER MGRDITCHIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3655, esquina Criollos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, a fin de que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Bedros Alabachian. — Aram Der Mgrditchian.

$5.00 Set.8-9241-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "VIDAL y LORENZO" en el ramo de café, bar y restaurant, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Antonio Lorenzo. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Antonio Lorenzo. — Manuel Vidal Chao.

$5.00 Set.8-9240-v.set.27.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que el día diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, por escritura otorgada ante el escribano Hugo A. Macció, los señores Martín Martinicorena, Catalina Harriague de Castaños, José Bartolomé Dondo, Claudino Brites, Leopoldo Amorín, José Raúl Gutiérrez, Manuel Hermes Gutiérrez, Juan Mario Gutiérrez, Angel Gelpi, José Victoriano Silva, José María Méndez, Cosme Fernández, Antonio Ubici, Ernesto Luis Esteves, Domingo Devotto Gutiérrez, Arnaldo Javier Azambuja, Marciano de Souza Reis, Juan José Recalde, Miguel Francisco Recalde y Pedro Benito Solari constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: Objeto: Industrializar, exportar, guardar en depósitos y vender productos y subproductos de la industria agropecuaria, faenando animales bovinos, ovinos, porcinos por cuenta propia y de terceros que abonen las tarifas correspondientes, pudiendo desplegar otras actividades industriales relacionadas con los productos agrícolas. Denominación: "SALADERO LA CABALLADA, LIMITADA". Domicilio: En la ciudad de Salto, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero. Capital social: Ciento cincuenta mil pesos, integrado el cincuenta por ciento en el acto de otorgar la escritura y el saldo dentro del plazo de cinco años, a partir del otorgamiento, en cinco cuotas iguales, pagaderas por anualidad vencida. Plazo: Cinco años, prorrogable de pleno derecho por un período de cinco años más, salvo que un número de socios que represente el cincuenta por ciento del capital social, con un año de anticipación comunique por escrito su propósito de hacerla cesar a la expiración del plazo establecido. Administración: Durante cinco años por un Directorio integrado por los señores Leopoldo Amorín, José Bartolomé Dondo, Juan Mario Gutiérrez, Arnaldo Javier Azambuja, Pedro Benito Solari, Domingo Devotto Gutiérrez y Claudino Brites, como titulares, y como suplentes Antonio Ubici, Juan José Recalde, José Victoriano Silva, José Raúl Gutiérrez, Cosme Fernández, Manuel Hermes Gutiérrez y Marcelino de Souza Reis. Después de cinco años la asamblea general de socios designará nuevo Directorio. Modo de utilizar la firma: "Por Saladero La Caballada, Limitada" y a continuación la firma personal del Presidente y Secretario del Directorio. Asamblea general de socios: Ordinariamente; una en los dos primeros meses de cada ejercicio. Balance: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, considerado como vencimiento de ejercicio, se practicará un balance general. Distribución de utilidades: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; hasta el dos por ciento para gratificación a empleados; diez por ciento para el Directorio; otro porcentaje que fijará el Directorio para fondo de previsión y el saldo que hubiere, así como las pérdidas en su caso, se distribuirán en proporción a los aportes de cada socio. Disolución y liquidación: En los casos previstos por la ley. Inscripción: Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, con el número 22 del folio 89 al folio 98, el 29 de Agosto de 1939. — Salto, Setiembre 2 de 1939.

$27.00 Set.8-9217-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha hemos prometido vender al doctor CARLOS L. ROMAY nuestro establecimiento comercial, maquinarias, etc., que gira en esta plaza con la razón de "Cinetón, Emilio Peruzzi, Limitada", en los ramos de productora cinematográfica y sede en la casa número 1417 de la calle Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos a la sede comercial todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — S. Afranco Fernández. — Luis Settembri. — Emilio Peruzzi. — E. P. Rosell.

$5.00 Ag.28-8810-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público en general que por expiración del plazo hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social "VANRELL y BASTOS" y la denominación de "Fiambrería y Restaurant Soriano", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Julián Vanrell. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la casa asiento de la sociedad disuelta. — Mercedes, Agosto 18 de 1939. — Julián Vanrell. — Lucio José Bastos.

$5.00 Ag.28-8828-v.set.16.

CURT BERGER y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley número 8992, de fecha 26 de Abril de 1933, se hace constar que por escritura que autorizó el 30 de Diciembre de 1937, en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, inscripta con el número 89 al folio 236 y siguientes del tomo quinto del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se estableció: 1.o Que por escritura que autorizó en la ciudad de Buenos Aires el escribano Raúl E. Lavista el 24 de Abril de 1937, se constituyó la sociedad "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Curt Berger y Compañía" y está integrada por los señores Curt Alfredo Berger, Emérico Stengel, José Schaffner, Máximo Sonntag, Federico Berger y Máximo Berger; 2.o El domicilio de la sociedad se fijó en la ciudad de Buenos Aires y por resolución posterior se dispuso mantener la sucursal existente en la ciudad de Montevideo, fijándose como capital de esta sucursal la suma de doscientos mil pesos moneda uruguaya; 3.o El objeto de la sociedad es el comercio de importación, exportación e industrias en general, continuando los negocios de "Curt Berger y Compañía"; 4.o Plazo: 10 años, a partir del primero de Noviembre de 1937, pero cualquiera de los socios señores Schaffner, Sonntag y Federico y Máximo Berger puede pedir la rescisión parcial con 6 meses de anticipación al 31 de Octubre de 1942; 5.o El capital social se fijó en seis millones de pesos moneda argentina de curso legal, dividido en 240 cuotas; 6.o Administración: a cargo de los gerentes Curt Alfredo Berger, José Schaffner, Máximo Sonntag, Federico y Máximo Berger; 7.o Reuniones de los socios gerentes: una vez al mes, por lo menos. Resoluciones: por simple mayoría. — Montevideo, Agosto de 1939. — Ernesto Finkelde, Gerente de la Sucursal en Montevideo, de la entidad "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

$21.00 Set.8-9261-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha sido disuelta la sociedad comercial que bajo la denominación y razón social de "INSTITUCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y CREDITO" gira en esta plaza, Canelones número 919, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor James Rees. — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Conrado G. Villalba Silva. — James Rees.

$5.00 Ag.30-8899-v.set.18.

"ATLANTIC BARRERE", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta Sociedad, la que se efectuará el día 20 de Setiembre a las 15 horas en el local social, calle 25 de Agosto número 460, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1938|39; 3.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — El Directorio.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. — Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

$9.00 Set.7-9203-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he acordado vender a mi hijo ROMEO D. GALLO la casa de comercio que en el ramo de joyería he tenido establecida en la ciudad de Las Piedras, calle General Rivera 615, bajo la denominación de "Joyería Gallo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el comercio indicado, a fin de percibir el importe de los mismos. — Las Piedras, Agosto 9 de 1939. — Domingo Gallo. — Romeo D. Gallo.

$5.00 Ag.28-8807-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad "MENDIZABAL, LACOIUS y LAMAS", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Felipe Mendizabal. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la casa número 2545 de la calle Rivera. — Felipe Mendizabal.

$5.00 Set.7-9235-v.set.2[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por vencimiento de contrato de sociedad, JOSE SANTIN y JUAN MORUZZI han convenido de común acuerdo disolver la sociedad industrial que teníamos en el ramo de carpintería de obras y anexos instalada en la calle Municipio número 3263, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los respectivos justificativos de sus créditos en las oficinas del Centro de Defensa Industrial y Comercial, en la calle 25 de Mayo 669, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, interviniendo en dicha disolución el contador público Héctor J. Alvarez. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José Santín. — Juan Moruzzi.

$5.00 Ag.28-8819-v.set.16.

"URRETA", SOCIEDAD ANONIMA
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Setiembre de 1939 a las 9 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 361, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Junio de 1939, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe de la Comisión Fiscal; 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1938-1939; 3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para integrar la Comisión Escrutadora de votos; 4.o Elección para integrar el Directorio de dos titulares en reemplazo de los señores Ricardo Migliaro e Ignacio A. Peirano y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Francisco Ameglio, Pedro A. Zunini, Nicolás A. Zunini, Claudino Brites y Mario Supparo; 5.o Elección de Comisión Fiscal para el ejercicio 1939-1940; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma.

Para formar parte de la asamblea es indispensable registrar las acciones antes del día 14 de Setiembre, en la Gerencia de la Sociedad, domicililo arriba señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales. — Salto, Setiembre 2 de 1939. — El Directorio.

$12.15 Set.8-9319-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don LONGINO PROBO DE HORTA mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle General Antonio Díaz número 4549, esquina Benito Alvarez. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Pedro Eusebio Rivero. — Longino Probo de Horta.

$5.00 Ag.31-8966-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor JUAN AMORIN mi casa de comercio del ramo de pensión familiar ubicada en la calle Ituzaingó número 1420, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con sus justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Adolfo Jaitov. — Juan Amorín.

$5.00 Set.15-9589-v.oct.4.

COOPERATIVA BANCARIA DE CONSUMOS
CONVOCATORIA

Se cita a los señores asociados que hayan sido electos delegados por veinte socios (artículo 33 de la carta orgánica) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre corriente a las 18 horas en el local de la Asociación Española de Socorros Mutuos, calle Paraguay número 1273 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Actas de las asambleas anteriores. 2.o) Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1938|39. 3.o) Dar cuenta del resultado del acto eleccionario realizado los días 14 y 15 de Setiembre de 1939 (acta de proclamación de la Comisión Electoral). 4.o) Reducción del préstamo con la Caja de Jubilaciones Bancarias. 5.o) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Feliciano Iglesias, Secretario.

Nota. — Los poderes de los señores Delegados serán recibidos en el local social oficinas de la Gerencia, calle Uruguay 941 hasta las 12 horas del día 23 de Setiembre corriente.

$7.80 Set.14-9519-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del decreto ley número 8992 se hace constar que por escritura que el 1.o de Setiembre de 1939 autorizó el escribano Roberto M. Arredondo inscripta con el número 135 del folio 377 al folio 380 vuelta del libro 44 de Contratos Sociales a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno los señores TEODORO ENRIQUE GUTIERREZ y ADRIAN L. LANZA, constituyeron la Sociedad de responsabilidad limitada que se denomina "Sección Todd Uruguaya Limitada", para importar en esta República los productos de "The Todd Company Inc. Rochester, N. Y." y explotar la distribución de los mismos. El plazo de la Sociedad es de 5 años prorrogables por períodos de 1 año, su domicilio la casa número 1543 de la calle Yí de la ciudad de Montevideo y su capital es de $ 5.000 aportados por los socios en la siguiente forma: el señor Gutiérrez $ 3.200 y el señor Lanza $ 1.800, y dividido en 50 partes de $ 100 cada una. La dirección, administración y uso de la firma social estarán a cargo del Director General, con amplias facultades de administración señor Teodoro Enrique Gutiérrez, pero para contraer obligaciones a nombre de la Sociedad y para cualquier operación bancaria la firma deberá ser usada conjuntamente por ambos socios. La Sociedad deberá efectuar un balance anual. — Teodoro Enrique Gutiérrez. — Adrián L. Lanza.

$12.75 Set.14-9526-v.set.25

INDUSTRIALIZADORA DEL CALZADO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Habana 3077, el día 6 de Octubre próximo, a la hora 9 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe sindical. 2.o Nombramiento del Síndico y su suplente. — El Directorio.

$4.50 Set.14-9488-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Adolfo Ruiz prometió vender a CASTO CANEL SUAREZ y JUAN CUNHA DOTTI los talleres gráficos y de encuadernación "Stella". Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Agosto 23 de 1939.

$5.00 Ag.28-8815-v.set.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "CUCHILLA VERDE, LIMITADA", formada por las sociedades "Julio Mailhos" y "Antonio Vivo y Compañía", con una capital de $ 100.000.00, siendo el capital inicial de $ 50.000.00 totalmente integrado por partes iguales. El objeto de la sociedad es la compraventa, preparación, elaboración, importación, exportación y plantación de tabacos, productos, subproductos, fertilizantes y todos sus derivados y similares; fomentar la producción de tabacos en el Uruguay y extranjero; comprar, vender, arrendar bienes inmuebles; importar, comprar y vender maquinarias de uso en la industria de la sociedad. Administrarán indistintamente la sociedad los señores Victor Julio Mailhos y Jorge Moratorio, domiciliados, respectivamente, en Rondeu 1715 y Convención 1329. El domicilio de la sociedad se establecerá en esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de la República o en el extranjero. La sociedad se solemnizó por escritura que el 26 de Agosto último autorizó el escribano Walter I. Arévalo, que fué inscripta con el número 3 al folio 6 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — J. Moratorio, Administrador.

$13.50 Set.15-9562-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 hemos contratado vender a favor de la firma "MARTINEZ HERMANOS" el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carlos Ma. de Pena número 4250, esquina a la de Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1939. — Corcido y López. — Martínez Hermanos.

$5.00 Set.7-9213-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor Walter Schindler para continuar explotando la casa de comercio que en el ramo de tapicería y colchonería tengo instalado en la calle Libertad 2526, y que la nueva razón social será de "FORCHHEIMER y SCHINDLER - DOS MUNDOS", tapicería, decoraciones, colchonería y toldería, haciéndose cargo ésta del activo y pasivo de la firma "León Forchheime". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1939. — León Forchheimer — Walter Schindler.

$5.00 Ag.29-8888-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en el ramo de herrería y carpintería en General Garibaldi número 1937, retirándose el socio don Ramón Acosta y quedándose con el activo y pasivo los socios NORBERTO ACOSTA y CALIXTO FORTUNATO ACOSTA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Ramón Acosta. — Norberto Acosta.

$5.00 Set.15-9568-v.oct.4.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir alpargatas, fósforos, calderas de aluminio, tazas de aluminio para la barba, platos llanos y hondos de aluminio, candados, boquillas para primus, boquillas silenciosas para Primus, libretas de almacén, relojes bolsillo, pulidor para metales, café molido, avena laminada, Completo Puritas, tabacos en paquetes y en latas, cigarrillos tabaco rubio con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Setiembre de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Set.16-9637-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios 5 o|o por un monto de ciento veintisiete mil setecientos cincuenta pesos nominales (pesos 127.750.00) y mil ochocientos de Títulos de Obras Públicas ($ 1.800.00), fijándose a tal efecto el día 19 del corriente a las 16 y 30 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis y treinta horas, y que se exigirá, cuando se estime necesario la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las

propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas, u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.16-9630-v.set.19.

U. T. E.

LICITACION N.o 1225

Pintura blanca

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 9.360 kilos de pintura blanca en pasta, en entregas mensuales de 720 kilos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-9641-v.set.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1224

Máquinas de sumar y restar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 de Octubre a las 15 horas para proveerse de nueve máquinas de sumar y restar, de 10 columnas, accionadas a mano, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — La Gerencia General.

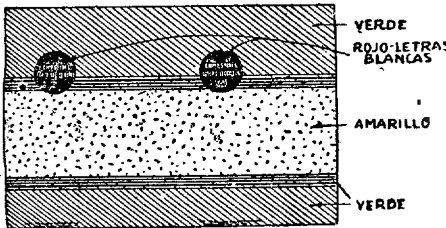
(Cuenta corriente) Set.16-9642-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33944

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad anónima comercial e industrial "Lever Hermanos, Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9656-v.oct.3.

ACTA N.o 33946

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Vita - Ray Corporation, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Lowell, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9645-v.oct.3.

ACTA N.o 33927

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Limited", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9658-v.oct.3.

ACTA N.o 33929

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Limited", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9657-v.oct.3.

ACTA N.o 33950

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la

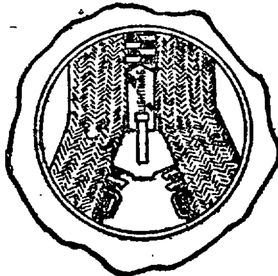


para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación laxativa). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9649-v.oct.3.

ACTA N.o 33926

Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Lightning Fastener Company Limited", de St. Catharines, Ontario (Canadá), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9659-v.oct.3.

ACTA N.o 33948

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para uso interno para facilitar la tomada de radiografías de órganos internos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9647-v.oct.3.

ACTA N.o 33951

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Baierio", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



SANDALO PERSA

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9650-v.oct.3.

ACTA N.o 33947

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Cainessa, Director.

$7.00 Set.16-9646-v.oct.3.

ACTA N.o 33949

Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la



para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal para uso en deficiencias glandulares). — Alberto V. Canessa, Director.

$ .00 Set.16-9648-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez con el nuevo proyecto para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio de la Escuela Rural número 23, de Polanco (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de Contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-9635-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de mampostería, sanitarias e instalaciones eléctricas del Liceo Departamental de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Paysandú y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.70 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulaso.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.16-9636-v.set.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE ARRENDAMIENTOS
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la concesión de instalación y explotación por el término de diez años, de un parque de diversiones en el predio municipal comprendido entre la rambla Wilson y la avenida Juan. A. Cachón, en el Parque Rodó, con una superficie aproximada de 4 hectáreas.

La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, se realizará el día 20 de Setiembre de 1939 a las 16 horas en el local del Departamento de Hacienda, avenida 18 de Julio número 1112 (primer piso), donde se encuentra a disposición de los interesados el respectivo pliego de condiciones.

(Cuenta corriente) Set.16-9629-v.set.16.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA MARTINEZ, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maciel 1387, y doña BLANCA ORQUIDEA VARELA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4628-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA ESTHER LUQUES, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4629-v.set.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO LORENZO, de 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Andes 1162, y doña JULIA PEREZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4627-v.set.23.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL DAMBORIANA (hijo), de 40 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1333, y doña TERESA BISTAGNINO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4630-v.set.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALEJANDRO VAZQUEZ, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1472, y doña MARIA JULIA CATARDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4633-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO LAZARINI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1681, y doña FELIPA MANUELA CABAÑAS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Cerro Largo 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4634-v.set.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 36 años, soltero, español, jornalero, domiciliado en Vilardebó 1989, y doña MARIA LOPEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Vilardebó 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4637-v.set.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LIBERJI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Helvecia 4193, y doña ESMERALDA CARABAJAL MENCHACA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Helvecia 4191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4635-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SANCHEZ GUTIERREZ, de 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3679, y doña JUSTINA APARICIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4636-v.set.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALBERTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Indarte 313, y doña ISABEL MALDONADO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de las Huérfanas 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martínez.

(Gratis) 4626-v.set.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARDAO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tuyutí 2744, y doña IRMA VILLAMIL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 2918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4631-v.set.22.

En Montevideo y el día 3 del mes de Setiembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFIO CALASTRETTI, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Dionisio Oribe 3072, y doña BLANCA ELSA SABINI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4632-v.set.23.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilos de papel de diario, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 18 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Octubre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Set.16-9678-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Aviso

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "BENEDETTO GAGLIANO. Quiebra", por auto número 263, de Agosto 7 de 1939, se declaró revocado el auto de quiebra y dejando, en consecuencia, sin efecto, las medidas tomadas en dichos autos, debiendo colocarse a don Benedetto Gagliano en la situación que se encontraba antes del auto de quiebra. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.20 Set.16-9612-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Búrmester (Otto) contra DURAÑONA (JULIA HELENA). Conversión al divorcio", se hace saber, a fin de notificar a Julia Helena Durañona, la sentencia definitiva que se transcribe: "Número 1560. — Montevideo, Setiembre 9 de 1939. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por Otto Rodríguez Búrmester, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la situación actualmente existente entre él y su esposa Julia Helena Durañona, de separación personal judicialmente decretada, autos instruídos con intervención del Ministerio Público representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: A) Que por sentencia dictada el 21 de Mayo de 1935 por el Juez de lo Civil número uno de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Horacio Dobranich, fué decretada la separación de cuerpos de los cónyuges Otto Rodríguez Búrmester y Julia Helena Durañona (fojas 1 a 4 vuelta); B) Que en 18 de Agosto de 1939 compareció Otto Rodríguez Búrmester ante el Juzgado, acompañando testimonio legalizado de dicha sentencia y pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya) la situación de separación existente desde la fecha expresada entre él y su esposa, notificándose a ésta en forma de edictos por desconocer su domicilio, todo de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil (fojas 5 - 5 vuelta); y oído el Ministerio Público dictaminó favorablemente a lo solicitado, a sus efectos (fojas 6 vuelta 7). Y considerando: I) Que el testimonio de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); II) Que datando de más de tres años dicha sentencia, es legal la petición del gestionante, que la situación de separación que de aquélla resulta se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 ap.); III) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a esa petición, como el señor Fiscal lo aconseja, a todos los efectos legales (Código Civil, artículo 185, seg. ap.); IV) Que, sin embargo, para la comunicación al Registro respectivo, será menester que antes quede debidamente establecido, en qué lugar y fecha y por ante qué funcionario se celebró el matrimonio de que se trata; V) El texto de los artículos 185 inciso 2.o, 189, 190,

191, 193 parte final, 194 a 197 y concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, se resuelve: Declárase convertida al divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges Otto Rodríguez Burmester y Julia Helena Durañona, de que instruye el testimonio de fojas 1 a 3 y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído en la República Argentina. A los efectos consignados en el considerando IV), manifieste y pida el interesado lo que por derecho corresponda en orden a satisfacer las exigencias que en el mismo se expresan. Y a los efectos de la notificación de la esposa procédase como se solicita en el escrito de fojas 5 y vuelta. Oportunamente ejecutoriada la presente y previa tasación y pago de costas, comuníquese con transcripción de lo dispositivo e inserción de los datos a que se refiere el considerando IV) a la Dirección General del Registro del Estado Civil. Devuélvase el testimonio de fojas 1 a 3, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. R. Abadie Santos". En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$55.20 Set.16-9661-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LORENZO o LORENZO GERARDO MARIA PECCOTIELLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.16-9611-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), don LUIS SARRALDE ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ana Scapuzzi y la de nacimiento de su hijo Rubén: donde su apellido figura escrito como "Larralde" en lugar de "Sarralde", como en realidad manifiesta que es. — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.16-9605-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ARNOULD DE ESPINOSA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Set.16-9651-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TULIO ORLANDO PATELLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.16-9625-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE BERGARA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.16-9613-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN ENRICO o ENRIQUE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.16-9614-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CAMILA COSTA DE PASSALACQUA, PASSALAGO o PASALAGUA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Set.16-9615-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña GABRIELA M. o GABRIELA MARIA ELHORDOY DE COBO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.16-9602-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA CLEMENCIA GRACIOSA GAYRAND o CLEMENTINA o MARIA CLEMENTINA GRACIOSA GAYRAUD, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.75 Set.16-9644-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ROBAINA, a fin de que todo slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Set.16-9628-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo (Cerro), se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL IMIRIZALDU, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Setiembre 13 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Set.16-9610-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "PASCUAL GULLA. Sucesión. Pieza sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado los interesados con escrito ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante Pascual Gulla con doña Juana Gozo aparece el apellido del contrayente como Gula en vez de Gulla. En la de nacimiento de Guillermo Benito aparece el apellido paterno como Gual en vez de Gulla y el inscripto figura como Benito, habiéndose omitido el primer nombre Guillermo. En la de Marcelino aparece el apellido materno como Gosso en vez de Gozo y paterno Gula en vez de Gulla. En la de Enriqueta aparece el apellido paterno como Gula o Gulas siendo el verdadero Gulla. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.16-9655-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO RAMON o RAMON VIDART, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 7 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Set.16-9643-v.set.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ANACLETO PIRIZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.16-9603-v.set.27.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARCOS JUSTINO CIGALES o MARCOS CIGALES y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.16-9604-v.set.27.

MANUEL M. SANCHEZ

REMATE

EDICTO — Se hace saber, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra MARIA JUANA OLIVERI BERRUTTI y LUIS REVELLO. Ejecución de hipoteca", el día 7 de Octubre entrante a la hora 16 y 30 en el lugar de ubicación, el martillero Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado e infrascrito escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, inmediaciones del "Buen Pastor" empadronada con el número 75326, edificada en el solar designado con la letra A en el plano de división del agrimensor Germán Barbato de 31 de Octubre de 1919, con un área de ciento cuarenta y un metros ochenta y tres decímetros sesenta y nueve centímetros cuadrados deslindada así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este, sobre la calle Municipio, donde el edificio lleva los números 1807 y 1809; 16 metros 85 centímetros en la línea Norte lindando con Nicolás Bendito; 8 metros 61 centímetros en su fondo, al Oeste, lindando con Mariano Lombardi, 16 metros 78 centímetros en la línea Sur, lindando con los solares B y C del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que todos los gastos de la escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen, son de cuenta del comprador y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (2.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$26.00 Set.16-9627-v.oct.3.

EUGENIO RAUL BRUEL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELBIO L. FERNANDEZ Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y por el martillero Eugenio Raúl Bruel, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, y que según plano del agrimensor Juan P. Moner, de Setiembre de 1933, registrado el 26 de ese mes en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, tiene una superficie de 2.116 metros 8.540 centímetros que se deslindan así: 43 metros 84 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Florencio Sánchez; 48 metros 28 centímetros al Nordeste, a la calle

Doctor Antonio Legnani; 43 metros 76 centímetros al Sudeste, con Agustín Moreno y Benito Echeño; y 48 metros 38 centímetros al Sudoeste a la calle Artigas. Se previene: 1.o el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta definitiva así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas serán de cargo del comprador, salvo el caso que la institución acreedora fuera la adquirente del inmueble ejecutado; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el expediente ya relacionado. — Montevideo, setiembre 2 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Jaime Zudáñez 2866 (Pocitos), de 13 a 15 horas.

$44.20 Set.16-9496-v.oct.5.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL. — IMPRENTA

Remataré todas las maquinarias e instalaciones del expediente "Albérico Muniz con JOAQUIN BALDOMIR. Ejecución de prenda", en el local de la calle Piedras 440, el día 26 de Setiembre de 1939 a la hora 14 y 30 hasta su terminación.

Informes: Rincón 609.

$3.60 Set.16-9653-v.set.26.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente sucesorio de ANA MANGINI de D'AIUTOLO, en los días, horas y lugares que ahora se indican, el martillero Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil del Juzgado e. infrascripto escribano, procederá a vender en remate público al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen: Primero: el día 5 de Octubre del corriente año a la hora 16, en el lugar de ubicación, la finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 8643, edificada en terr. que según título se deslinda así: 8 mts. 59 ctms. de frente al Este Noreste sobre la calle Yí, donde las puertas del edificio llevan los números 1279 y 1281; por 28 mts. 315 mm. de fondo, rumbo al Oeste Suroeste, por donde linda con el Sanatorio de la Asociación Fraternidad; lindando por el Sur Sureste con Cheroni; y, por el Norte Noroeste, con el resto del terreno adjudicado a Roberto Alfredo Mangini Piaggio. Segundo: en el mismo lugar y acto seguido de la anterior: el derecho a la compra de un solar de terreno ubicado en Colón, de este Departamento, que lleva el número 165 de la manzana F en el plano respectivo, con un área de seiscientos ochenta y cuatro metros, setenta y dos decímetros cuadrados, deslindada así: 12 mts. de frente a la calle Oficial; 57 mts. 4 ctms. de largo al Este; (expresión literal de la promesa); 57 mts. 8 ctms. al Oeste y 12 mts. al fondo; todo según promesa con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos de fecha 4 de Setiembre de 1930, número 22920. Tercero: el día 10 del mismo Octubre a la hora 16 en el lugar de ubicación: el derecho a la compra de un solar de terreno ubicado en Punta Gorda, de este Departamento, señalado con el número 116 de la fracción F, en el plano del ingeniero J. A. Botet, de Enero de 1921, con un área de seiscientos diecisiete metros con veintiocho decímetros cuadrados, deslindada así: 12 mts. de frente al Sureste a la rambla Presidente Wilson; 51 mts. 46 ctms. al Noreste, lindando con el solar número 117; 51 mts. 42 ctms. al Suroeste, lindando con el solar 115; y no se menciona el del Noroeste; y según promesa con el Banco de Crédito, como apoderado de Gregorio D. Martínez, de 16 de Octubre de 1922, número 4026. Se previene: A) Que los postores aceptados deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que la finca referida en primer término, calle Yí, goza de servidumbre de extracción de aguas en la planta baja, la que quedará sin efecto al venderse la finca, debiendo el comprador establecer el sistema de desagüe por su cuenta: C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y todos los demás inherentes a la misma, serán de cuenta de los compradores; y D) Que los títulos y antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1939.

$63.00 Set.16-9677-v.oct.3.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 217 serie "27", a cargo de JUAN DE MARCO, el próximo 7 de Octubre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), un terreno y sus mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón quinientos noventa y nueve (antes setecientos catorce), con una superficie de ochocientos metros siete mil doscientos cincuenta centímetros, deslindado: 43 metros 55 centímetros de frente al Noreste, a la calle Rivera; 18 metros 31 centímetros al Sureste, a la calle Wáshington, por ser esquina; 43 metros 78 centímetros al Suroeste, con Rosa Luna; 19 metros 10 centímetros al Noroeste, con Francisco Bruno. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 29 de Julio próximo pasado a $ 4.973.32 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produciendo $ 41.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 6 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.16-9631-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 666 serie "27", a cargo de ADAN MENDEZ y ERCILIA LORETA IGLESIAS DE MENDEZ, el próximo 7 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil novecientos veintinueve pesos ($ 3.929.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón mil quinientos trece y mil quinientos catorce, con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros cuarenta y dos decímetros setenta y dos centímetros, deslindado: 21 metros 3 centímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), edificio 618, entre las de Montevideo y Colonia; al Norte, 46 metros 19 centímetros, lindando con Antonio Decedo y sucesión Estanislada Canabé de Lessa; al Sur, rectas de 1 metro 30 centímetros, lindando con Andrés Finamori y Luis Milano y de 44 metros 72 centímetros, con Alejandro Felipini, y al Este, rectas de 2 metros 10 centímetros, con sucesión Francisco Peluffo, y de 18 metros 95 centímetros, con Andrés Finamori y Luis Milano. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.750.75 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos setenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 1.876.67), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.876.67 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.16-9632-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural número 236, Serie "30", a cargo de HORACIO L. COITIÑO, el próximo 8 de Octubre, a las 15 horas y en la Villa Sarandí, calle 18 de Julio entre Filomeno Ribas y Ciro A. Jaumandreu, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil doscientos pesos (pesos 4.200.00), un campo y mejoras en el paraje "Arroyo Sarandí", undécima sección judicial del Departamento de Florida, padrón dos mil ochocientos cincuenta y nueve, con una superficie de cincuenta y una heetáreas nueve mil trescientos setenta y siete metros treinta y un decímetros, según plano del agrimensor Floro J. de Souza, de Diciembre 20 de 1930, deslindado: al Noroeste, 621 metros 38 centímetros con Matilde Coitiño de Pereira; y en 622 metros 30 centímetros camino vecinal por medio, con Paula L. Coitiño de Etchepare y Pedro Coitiño; al Noreste, 239 metros 20 centímetros con Adolfo Rodríguez; al Sureste, 1.286 metros 50 centímetros con Eulalia Coitiño; y al Suroeste, 381 metros 5 centímetros con Marcos Coitiño. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Julio próximo pasado, a $ 3.828.78 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil novecientos cuarenta y siete pesos noventa y dos centésimos (pesos 2.947.92), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El inmueble está gravado con segunda hipoteca a favor de Bernardina Rodríguez de Salmini, según nota en el título de propiedad, que se encuentra en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.16-9633-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 765, Serie "31", a cargo de ISIDORO, RAMONA o MARGARITA, ELENA o ELENA SIXTA, FRANCISCO, ATALIVA, ISABEL o ISABEL GENOBIA, FLORENTINO, EDELMAR y PETRONA HORENCIA PINTOS, el próximo 8 de Octubre, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Regino J. Martínez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de novecientos pesos (pesos 900.00), un terreno y mejoras en "Villa Sarandí Grande", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón seiscientos sesenta y ocho, con una superficie titulada de mil metros y de novecientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en la Dirección General de Avalúos en Noviembre 22 de 1935, deslindado: 25 metros de frente al Este a la calle José Enrique Rodó, entre las de Rivera y 12 de Octubre, distando 25 metros de la esquina con la primera; por 39 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 3 de Elías Moreira; al Oeste, con el 2, de Ubaldo Lenzi; y al Sur, con el 5, de la sucesión Leiva. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Julio próximo pasado, a $ 778.72 más gastos de ejecución: B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certifica-

dos y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías, aguas corrientes o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seiscientos treinta y tres pesos treinta y nueve centésimos ($ 633.39), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales". (Remates). — Montevideo, Setiembre 7 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.16-9634-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la Oficina Comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto alguna la promesa de venta a favor de los señores ALBERTO E. MANGENEY y ROBERTO A. MARTINS, del depósito de cereales situado en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, quedando nuevamente a cargo del comercio el Sr. Romeo Fco. Pérez. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores la rescisión de ficha venta. — Montevideo, Seteimbre 13 de 1939 — Fomeo Fco. Pérez. — Alberto E. Mangeney. — Roberto A. Martins.
$5 00 Set.16-9654-v.oct 5.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE HOTELES E INMUEBLES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Setiembre a las once horas en el domicilio social, calle Treinta y Tres número 1496, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación del accionista que habrá de efectuar los escrutinios y otros dos para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario. (Artículos 19 y 20). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido. — Montevideo, Setiembre 14 de 1939. — El Secretario.

NOTA — Artículo 18. Para tener voto en las asambleas de accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio del cual se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponden al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante la pertinente carta-poder. Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas salvo el caso de que los poderdantes sean también Directores.
$12.75 Set.16-9675-v.set.27.

ZUBIRI Y COMPAÑIA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el 30 de Setiembre próximo a las 21 y 30 horas en el local social, avenida 18 de Julio 1223|27 para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance del 8.o ejercicio 1938|1939. 2.o) Designación del Síndico y suplente para el nuevo ejercicio. 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico. —Montevideo, Setiembre 12 de 1939.

Nota importante. — Los señores accionistas, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios de los mismos, en el local social, hasta el 27 del corriente.
$6.00 Set.16-9626-set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido integrar una sociedad en el mismo ramo, aportando el activo líquido de mi fábrica instalada en la calle Méndez Núñez número 2766 en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal; en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y res número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Setiembre 11 de 1939. — Arturo Yombalakian.
$5.00 Oct.16-9652-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al Sr. JOSE FROHLICH el comercio, que poseemos en el camino Castro número 99 de esta ciudad en el ramo de lechería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a todos los que se consideren con algún derecho, para que se presenten con los justificativos del caso al señor José Frohlich en la calle Buenos Aires 476. —Hans Bergmann. — Herber Raphael.
$5.00 Set.16-9616-v.oct.5.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sala, Iriarte y Bofill (Sociedad Anónima)

Balance general al 30 de Junio de 1939

Activo

Mercaderías generales..	$	403.620.30
Deudores diversos	"	419.739.07
Caja	"	12.016.89
Valores en custodia y garantía	"	132.805.09
Fincas	"	249.408.18
Hipotecas	"	12.149.02
Valores en cartera	"	6.692.40
Instalaciones y útiles ..	"	10.460.40
Rodados	"	5.568.34
Gastos de fundación ..	"	4.834.55
Mercaderías en consignación	"	115.66
	$	1.257.409.90

Pasivo

Acreedores diversos ...	$	65.672.42
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	59.807.15
Fondo de previsión ...	"	25.507.18
Accionistas	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	6.423.15
	$	1.257.409.90

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedes Anónimas.

$ 4.80—9326.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Agosto 31 de 1939

Trámite. — García Bermúdez José con Antonio Di Matteo. Calleros María con Sucesión Calleros. Ruggiero Américo. Regueiro Emilio con Edison García Ancheta Margarita. Sagristá Miguel con Humberto Pagani. Brunet C.o. con Humberto Pagabni. Brunet y Co. con Santiago Hnos. Romeu Calixto. Fagundez María. Banco Hipotecario con Isabel Conte. Banco Hipotecario con María Pérez Vera. Enrique con Manuel Villa. Flechero de Valdez Gabina. Fernández Acosta Luisa Ziman Maluskowa Juray con Rosalía Ziman. Banco de la República con Propicio Cardozo. Gubitossi María con Carlos Curbelo. Torloschi Mario con Juana Meralli. Banco Hipotecario con Elbio Fernández. De León Sara con Luis Rufino. Banco Hipotecario con José Fusco. Fernández Plácida con Iguini Mateo. Platero de Wilson María con Compañía Anónima de Pastoreos. Sanguinetti Agustín. Enciso Lola con Gabino Pereyra. Dotta de Martini Consuelo. Aguiñaga Bonifacia con Juan Valencia. Rojas de Fernández Aurora con Fernández Evaristo. Olivera Victoria. Freire Magabunino con Eduardo O' Neill. Munilla José con Isabel García. Fernández Quijano Enrique. Fernández José María. Fernández María con Margarita Olivera. Yavarone Angela con José Figares. Serrat Casas. Martínez Vázquez Demetrio. Mérola Salvador. González María con Laudelino Silva. Delgado Irigoyen Federico.

Interlocutorias. — Prades María con Albin Motta. Biderman Simon con Isidoro Dahcs. Biderman Simón con Natan Schulz. Rodríguez Tio Irma con Suc. Rodríguez. Alonso Manuel con Carlos Núñez.

Definitivas. — Caula Valentina de Mora. Zalovich Salomón. Ramírez Roberto. Mérola Salvador. — Juan José de Souza, Actuario.

Setiembre 1.o de 1939

Trámite. — Silva José con José Pérez. Credit Foncier con Juan Oyenard. Mazzeo Pascuala Goriztzia con Migue Mihondo. Voloj José. San Martín Angela con Ernesto Lundt. Lagomarsino Celia Haydée con Rodolfo Suárez. Oficio número 1580, del Depósito Judicial. Banco Hipotecario con Ursula Sales. Credit Foncier con Sestino Mannocci. Corral Manuel con Luisa Cano de Corral. Pintado de Lavallete Eulogio. Cruzperie Martin. Urreta de López Catalina con Jovita Sabalsagaray. Otero Venancio con Américo Bermúdez. Oficio número 3907 de la Suprema Corte. Rodríguez de Barrero María. Díaz de Reyes Amabalia con Leodoro Reyes. Delmonte María. Cribelatti Luis. Pala Sort Mercedes con Cirilo Piñeiro. Muniz Albérico con Joaquín Baldomir. Fuentes Pedro con Amelia Calzada. Gamboa María con Rudecindo Sosa. Ellauri Nidia con José Mantaras. García Balsa. Turst Emilio con María Collazo. Burgo Antonio con Manuel Costas. Amaro Inés con Victoria Vibanco. Fossatti Carlos. González María con Francisco Betelu. Guadalupe de Rodríguez Josefa con Donato Gutiérrez. Grecco de Yannuzzi Angela. Sanguinetti Santiago con Jesús Pérez. Salvo Armando con Amalia Farnés. Flhor de Aguirre Ana con Aguirre Armando. Oficio número 3870, 3925 y 3820 de la Suprema Corte de Justicia. Prades María con Albin Motta. Solari Uranga Clara. Donato Alfonso con Margarita Veloz. Proker Carlos con José Pereira. Djambossiam de Boghossiam Dicramunchi con Oscar Boghossiam. De Melo Pedro con Miyuela Martínez. Hernández Leonor con Vicente Rodríguez.

Interlocutorias. — Estevez Orestes Alejandro. Quintela de Castro Cándida.

Definitivas. — Rico de Giraz María. Fossatti Antonio. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 2 de Setiembre de 1939

Trámite — Seijo Carlota con Francisco Olariaga. Olariaga Francisco. Albenberg Kramer Rosa. Indico Emilia con Emilio Rabahn. Magnone de Biagiotti María. Sgaravatti Aldo con José Gómez. Exhorto número 4314 del Juzgado de 6.o turno. Debenedetti Juan con Rafael Príncipe. García Bermúdez José con Antonio Di Matteo. Frías de Juan Victoria. Montero Luciano. Ferlijosky Andrés con Juan Signorini. Barreiro Manuel con José Otero. Compañía General de Obras Públicas con Enrique Rospino. Espíndola Antonio. Quinteros Secundina. Camego de García Manuela. Mora de García Manuela. Mora Amelia con Institutos de Jubilaciones. Colmegna Luis con María Menéndez. Burgueño Inés. Samalvide de Malacrida con Juan Samalvide. Sisternes de Suárez Julia con Suárez Ricardo. Platero de Wilson María con Compañía Anónima de Pastoreos. Cabrera Matilde. González Martiniano. Rodríguez Fidela. Banco Hipotecario con Manuel Perdomo. Rocha Miguel. González Sara.

Interlocutoria—Mejlovitz Samuel con Cevatano Fernández.

Definitiva — Bonilla Rufina. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 4 de Setiembre de 1939

Trámite — Burgo Antonio con Manuel Costas González. Esmoris Manuel. Rivera Manuel. Pérez de Solé Baudelina con Felipe Solé. Delbuono de Percivale Haydée con Vicente Percivale. Banco Hipotecario con José Pintaluba. Domínguez de González Ramona. Farjes Ríos Salvo con Armando Salvo. Pérez Estanislao con Raúl Banino. Dimú Demetrio con Alfredo Fernández. Alvarez de Blaz Lucía con Aparicio Blaz. Catalina Juan. Balbuena Donato. Sarco María con Tomás Brum. Coppetti Gilberto. Pizzorno Francisco con María Pizorno y otros. García de Fascioli Josefa con Alejandro Fascioli. Banco Hipotecario con María Buffa. Ramírez Juana con Rufino Pobeda. Belardoni Bartolomé. Ríos Salustiano. Banco Hipotecario con Delia Galeano. Caccaco Salviño. Mangini Santiago. Zabala Inés. Lescolie Alberto con Isabel Penadés. Lan de Spika María con Carlos Spika. Franco Carmen con Rodolfo Koncke. Otero Mendoza con Valentina Otero. De los Santos Esteban. Mortimer Lambiaso con Salvador Escondeur. Stirling Antolín. Rey Clemente con María Comes Ruiz de Gauna. Rivero Paez Amalia con Tomás Maurenti. Luque Juan. Banco Hipotecario con Rosalía Carbajales. Gares Carmen. Messutti José con Susana Leguizamón. Guffanti Francisco. Sosa Ceferino con Dorila Zamora. Bragunde de Varela Margarita. Clark Enrique. Vázquez Teófilo. Cabral Bruno. Banco Hipotecario con Roque Faraone. Banco Hipotecario con Juana Mancini. Mariño Manuel con Pablo Perazzo. González Julio con Mercedes Hubó. Cantonnet Agustín con José Bonet. Silveira de Magallanes Senovia con Miguel Magallanes. Estalote José. Larrás Víctor. Cauci Alejandro con María Delgado.

Interlocutoria — Domínguez de González Ramona.

Definitivas. — Figueira Celián. Buscasso de Arcos María. Almeida Manuel. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 5 de Setiembre de 1939

Trámite—Rodríguez Dolores con Fernando Etchegorri. Lelesius Miguel con Estefan Krajeski. Pittameglio Humberto. O. García Manuel con Fucito de García María. Leiva Enrique. Fernández Laureana. Hosptadeter Elka con Enrique Ginsberg. Banyai Rosa con Arminian Radov. Brignardello Emilio. Rodríguez Dolores con Fernando Etchegorri. Bianchi Alfonso con Antonio Simone. Llambías Cotelo Alejandro. Exhorto número 2556 del Juzgado de segundo turno de Montevideo. Bauzá de Pommacio María. Hernández Leonor con Vicente Rodríguez. Banco Hipotecario con Delfino Sabas. Lamas de Chaparro Adela con Chaparro Máximo. Lamolle Luis con Sociedad Comercial de Montevideo. Pereira José con María Machado. Blanco Luis con Carmen García. Bello Alejo. Miranda Vito con Amelia Piazza. Fernández José. Casanova Severo con Aída Barilari. Catalina Bernardina. Oficio número 2015 del Juzgado de Primera Instancia de Florida.

Exposiciones Actuarias — Norbis Geyres Manuel con Murguiondo José, Moreira Sixto con Natalia Arambilletis. Otero Joaquín. Lagomarsino Celia con Rodolfo Suárez. Gusaco Hermanos. Guillemette Méndez Enrique con Adelaida Cranwell Suárez. Drago Luisa con Nada Drago.

Interlocutorias—Lamolle Luis con Sociedad Comercial de Montevideo. Pérez Fuica con Elena Brown. Tores Angel con Víctor Santos. Paradela Eduardo con La Ruina. Milano Andrés con Elías Beramendi.

Definitivas — Fernández Laureana. Martínez Vicente con Enrique Ginsberg Loureiro Victorino con Arminian Radov. Muniz García Manuel. Sánchez Manuel con Constantino Gil. Oficio número 3958 de la Suprema Corte de Justicia. — Juan José de Souza, Actuario.